TOMO XCVI — Montevideo, Lunes 22 de Julio de 1929 — Núm. 6914

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se aprueban las condiciones de ingreso al Curso de Cadetes de la Escuela Militar y un Reglamento para becas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 16 de 1929.

Vista la nota del señor Director Comandante de la Escuela Militar remitiendo la ampliación del Reglamento de dicha escuela en lo que tiene atingencia con las condiciones de admisión de alumnos a los Cursos de Cadetes y Aspirantes y en lo que se refiere al otorgamiento de becas gratuitas para este último curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las condiciones de ingreso al Curso de Cadetes de la Escuela Militar que figuran en el numerado J. N.° 072841 y el Reglamento para la adjudicación de las becas gratuitas que figuran en los numerados J N.° 072842, J N.° 072843 y J N.° 072845.

2.° Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva.— **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

INGRESO

Artículo 1.o El ingreso al Curso de Cadetes de la Escuela Militar se efectuará en la siguiente forma:

Las vacantes que existan anualmente se dividirán en tres tercios a fin de ser provistas de acuerdo con lo que a continuación se establece:

A) El primer tercio se llenará a concurso entre los alumnos aspirantes que hubieran rendido con aprobación el 4.º año en el respectivo curso de la escuela.

B) El segundo tercio será llenado con los estudiantes universitarios que presenten certificado debidamente extendido por las autoridades de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que pruebe haber rendido con aprobación los cuatro años de Enseñanza Secundaria y el primer año de preparatorios para Ingeniería, Arquitectura o Agrimensura, en cuyo caso se les exonerará de la prueba de ingreso, debiendo tener preferencia los que se presenten con mejores notas en la revisión y ampliación de las Matemáticas.

C) El último tercio se llenará por concurso, admitiéndose a él los estudiantes universitarios que presenten certificado debidamente expedido por las autoridades respectivas que pruebe haber rendido, con aprobación, los cuatro años de Enseñanza Secundaria y a los alumnos que hubieren rendido con aprobación el 4.º año del Curso de Aspirantes sin haber obtenido puesto en el primer tercio del grupo A).

Art. 2.º En caso de que las vacantes asignadas a cada uno de los grupos no se llenaran totalmente, se acumularán, por mitad a los otros grupos establecidos y si el resto no diera exactamente la mitad tendrá preferencia primero el grupo de aspirantes procedentes de la escuela, y entre los de procedencia universitaria los del grupo B).

Art. 3.º El concurso para los grupos A) y C) consistirá en un examen de revisión de las matemáticas cursadas en la Enseñanza Secundaria, cuyos programas actualmente en vigencia figuran en la página 15 y siguientes de este folleto.

REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS BECAS GRATUITAS DEL CURSO DE ASPIRANTES.

Artículo 1.º De acuerdo con lo que establece la ley de Presupuesto (planilla 54) y mientras tanto no se sancione la nueva planilla de presupuesto de esta escuela, se autoriza llenar veinte becas gratuitas para aspirantes, denominadas "Becas de estímulo".

Art. 2.º Dichas becas se asignarán a los mejores alumnos del Curso de Aspirantes que hayan probado serlo con su escolaridad y conducta y durarán por todo el año escolar, debiendo ser relavidadas o anuladas al final de cada año, luego de rendido el último examen y cuando los Consejos respectivos hayan clasificado a los alumnos.

Art. 3.º También se perderá la beca por falta grave cometida por el alumno que la detente o por sanción impuesta por el Consejo de Disciplina de la escuela, cualquiera sea el período escolar o la fecha en que se produzca la falta, o por baja escolaridad demostrada en la repetición de malas clasificaciones de clase en los boletines mensuales.

Art. 4.º El que perdiere la beca durante el año escolar tendrá que seguir abonando la pensión correspondiente, por trimestres adelantados, en caso de que su falta no impusiera la baja o expulsión de la escuela.

Art. 5.º Para que se concedan las becas se necesitará que los alumnos, aunque sean los más aventajados de cada grupo, obtengan concepto de "bueno" en conducta y por lo menos promedio de 7 en aplicación.

Art. 6.º Las veinte "Becas de estímulo" se dividirán en cinco grupos de cuatro que se otorgarán del siguiente modo:

A) Cuatro becas, una por cada año del Curso de Aspirantes, para los alumnos que sean hijos huérfanos de militar o de madre viuda de militar y que tuvieran por lo menos las clasificaciones antedichas, debiendo sacarse la de primer año a concurso entre los de este grupo.

B) Cuatro becas por cada uno de los años del curso, obtenidas por los alumnos más aventajados de los respectivos años, que posean, por lo menos, las clasificaciones antes establecidas, o por los que, procediendo de algún establecimiento de Enseñanza Secundaria, complieran los requisitos que más adelante se indicarán y dentro de las limitaciones de número que también se señalan.

Art. 7.º Para las becas asignadas al apartado A) se establece que en caso de igualdad de condiciones tendrá más derecho el hijo de la madre viuda que tenga menor pensión y antes que éste el huérfano de padre y madre.

Art. 8.º Para las becas asignadas al apartado B) se establece que en caso de igualdad de condiciones tendrá más derecho el hijo de militar y entre éstos el que tuviere menor sueldo.

Art. 9.º En caso que no se llenaren las becas del grupo A) pasarán a aumentar las del grupo B), empezándose por el 4.º año, pero siempre con la exigencia de la mínima clasificación establecida, y en caso de que no se llenaran las del grupo B) se distribuirán en la siguiente forma: La primera que se produzca pasará al grupo A) y las otras, respectivamente, quedarán dentro de los alumnos del mismo año, y si no hubiera quien estuviese en condiciones de obtenerla pasarán a los años siguientes, teniendo más derecho, en igualdad de condiciones, el alumno que hubiera abonado mayor número de mensualidades como pensionista.

Art. 10. De las cuatro becas del grupo B) se destinará una de las asignadas a cada uno de los tres últimos años al mejor estudiante universitario que ingrese al 2.º, 3.º o 4.º años de aspirantes, debiendo presentar su certificado con un promedio mínimo de "muy bueno" y rendido todo el año completo, además de haber comprobado buena conducta en el liceo respectivo con certificado extendido por su Director.

Art. 11. Las cuatro becas de 1.er año se otorgarán a los cuatro mejores aspirantes que se presenten a un examen de ingreso por oposición, luego de haber rendido en la Universidad, por lo menos, el examen de ingreso a Enseñanza Secundaria.

Art. 12. En caso de que no hubieran aspirantes en las condiciones establecidas en los artículos 10 y 11 se acumularán estas becas en la forma señalada en el artículo 9.º.

Art. 13. En todos los casos se tendrá que comprobar aptitud física de acuerdo con lo que establece el Reglamento de admisión de alumnos.

Art. 14. Los alumnos becados deberán costearse los uniformes de paseo y parada, ropas, libros y demás gastos docentes, dándoles la escuela alojamiento, alimentación, servicios médicos, matrículas, aulas, profesores e instructores.

Art. 15. El programa que regirá en concurso para optar a las cuatro becas de primer año comprenderá las siguientes materias: Aritmética, Elementos de Gramática y Composición, Nociones de Geografía Nacional y Universal, Nociones de Historia Nacional y Nociones de Historia Natural, como revisión y ampliación del examen de ingreso, dado en las dependencias de Enseñanza Secundaria de la Universidad.

2

Resolución. Se nombra Agregado al Estado Mayor del Ejército a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 16 de 1929.

Visto el pedido que formula el Teniente Coronel don José San Martín; y

Atento a lo informado precedentemente por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios como Agregado al Estado Mayor del Ejército el Teniente Coronel don José San Martín.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Resolución. Se disponen los servicios de dos Capitanes en los Batallones de Infantería números 14 y 15

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 16 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 14 el Capitán Doddy Nieto Valdez y al Batallón de Infantería número 15 el Capitán Walter José [illegible].

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se nombra Profesor interino y honorario de Táctica en la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 16 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesor interino y honorario de Táctica en la Escuela Militar de Aviación al Mayor don Omar Buzó.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 16 de 1929.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios como Agregado en la Escuela Militar de Aviación, Encargado de Depósitos y Materiales el Capitán don Roberto San Martín.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se nombra un Teniente en el Batallón de Infantería número 7

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 16 de 1929.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios del Batallón de Infantería número 13 al de igual arma número 7 el Teniente don Ramón Pérez.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se nombra Jefe de la Oficina de Puerto

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 16 de 1929.

Vista la precedente propuesta de la Capitanía General de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Jefe de la Oficina de Puerto, Capitán de Corbeta asimilado de Policía Marítima, al Teniente de Navío asimilado don Francisco B. Allo.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se disponen los servicios de dos Guardias Marinas en la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 16 de 1929.

Vistas las precedentes solicitudes de los Guardias Marinas en situación de "Disponibilidad" Juan C. López de Haro y Ramón Appratto, por las cuales solicitan se les permita prestar servicios en calidad de Agregados en alguna unidad de la Armada, dado que desde su egreso de la Escuela Naval, no han sido designados para prestar servicios;
Atento a la opinión de la Dirección de la Armada de que se acceda a lo solicitado, indicando la Escuela Naval como unidad para prestación de servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pasen en calidad de Agregados a la Escuela Naval y prestar servicios en la misma los Guardias Marinas Juan C. López de Haro y Ramón Appratto.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Ministerio del Interior

9

Resolución. Se archiva una información sumaria hecha a un Subcomisario de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.

Vista: la presente información sumaria instruida con motivo del incidente ocurrido en la ciudad de Durazno, entre don Enrique Varela Islas y el Subcomisario don Ubaldo Sena Moreira, y en mérito a denuncias, formuladas imputando a este funcionario haber provocado los hechos con ánimo de atentar contra la vida de Varela Islas, autor de una campaña periodística contra la policía local.

Resultando: que Varela Islas declara a fojas 9 vuelta y 10 "que a la hora 22 y 30 del día 30 de junio próximo pasado, en circunstancias en que salía del domicilio del señor Angel Filippini, sito en la calle Lavalleja esquina Minas y al llegar frente al domicilio del señor Rodolfo Cochi ubicado en la misma calle, oí que alguien me decía "me permite, señor Varela?", y al dar vuelta para ver quién era la persona que hablaba, creyendo que fuera el señor Cochi, recibí un fuerte golpe en la cabeza que me privó del conocimiento por varios instantes; cuando recobré el sentido, me encontré frente a frente con el subcomisario Moreira, que esgrimía dos revólveres, uno de su propiedad y el otro mío, Colt, calibre 38, que empuñaba en su mano izquierda; al darme cuenta de mi situación, intenté arrebatarle mi revólver a Moreira, apuntándome con el suyo al corazón me dijo: "tengo orden de joderte"; simultáneamente me hizo el primer disparo en el preciso momento que yo perfilaba el cuerpo y le aplicaba un golpe de puño en el mentón; este primer disparo me hirió en la clavícula izquierda, inmediatamente me hizo el segundo disparo contestándole yo con otro golpe de puño que lo alcanzó en la boca, resbalando Moreira y cayendo al pavimento; como en ese instante sintiera los gritos de la señora y señorita de Felippini acudí al encuentro de éstas, quedando Moreira en el suelo; después de haber recorrido una distancia de 10 metros aproximadamente, perfilé el cuerpo ya que no podía hacerlo con la cabeza por la herida de la clavícula para ver si venía Moreira, cuando éste me hacía el tercer disparo en el momento que se levantaba del suelo, disparo que alcanzó a rozarme el muslo de la pierna izquierda; al llegar frente al zaguán del señor Filipini fuí alcanzado nuevamente por Moreira, quien disparó nuevamente su arma sobre el declarante y la señora y señorita de Filippini; intenté nuevamente quitarle su arma haciendo mención Moreira de hacerme otro disparo; vista la indecisión de éste le apliqué a Moreira otro golpe de puño en el domicilio del señor Filippini con la señora je contestándome con otro disparo; me introducía otro disparo; al minuto de estar yo en el domicilio del señor Filippini, sonaron otros dos disparos que yo reconocí como hechos con el revólver de mi propiedad en posesión de Moreira: éste continuó paseándose en la vereda profiriendo insultos contra la familia del señor Filippini. Que Moreira fué visto por la señorita Mirta Filippini cuando venía por la calle Minas semi corriendo, y tomaba Lavalleja en Dirección a la vereda en que yo iba; que además fué visto por la señorita Ecilda Yrigoin pasar a las veinte horas de esa misma noche por mi domicilio".

Que el Subcomisario Sena Moreira narra los hechos en su declaración a fojas 6 a 8 vuelta, en los siguientes términos: "Que el sábado 30 de Junio próximo pasado, a eso de las 23 y 30 regresaba a su domicilio por la calle Lavalleja y al llegar a la altura de Minas sintió que un señor que hablaba con una señorita le decía que cerrara el zaguán y entrara; que en ese momento avanzaba ese señor unos pasos hacia él y al enfrentarse vió que desenfundando un revólver le tiraba el primer tiro, razón por la que lo

atropelló, tomándole el caño que no pudo agarrárselo, sonando el segundo disparo que lo hirió en la mano izquierda; al sentirse herido lo manoteó con la mano derecha logrando agarrarle la mano con la empuñadura del revólver, abocándole el arma hacia él, en procura de la defensa de su cuerpo; que cuando él le llevaba el revólver hacia arriba próximo a la cara, Varela Islas se tiraba con la cabeza para atrás pegándose sobre la pared, que en esa lucha sonó el tercer disparo, que supone sea el que lo hirió en el cuerpo, y casi simultáneamente, sonó el cuarto disparo, que fué cuando abrieron el zaguán, y se metió adentro aflojando la mano del revólver, cayendo éste al suelo, hasta que se incautó de él el Comisario Aníbal Faggiani, que concurrió a la llamada de un guardia civil que había llegado al lugar del hecho; que deja constancia que se encontraba desarmado y de paisano por estar franco".

Que Mirta Filippini declara a fojas 26 vuelta y 27 que siendo la hora 22 y 30 aproximadamente, "casi en momento en que se había retirado de su casa Varela Islas, "vió una persona que venía por Minas y tomaba Lavalleja, pero que no sabe si era Moreira porque ella no lo conoce", que al poco tiempo de haberse retirado Varela Islas, ella cerró la puerta y oyó una detonación, causa por la cual salió a la puerta acompañada por su mamá con objeto de enterarse de lo que sucedía; que vió entonces que venían luchando los protagonistas del incidente hasta aproximarse al zaguán, viendo la declarante que Moreira hacia un disparo de revólver contra Varela Islas, que procedieron a hacer entrar a su casa a Varela Islas, cerrando la puer-estando tomando mate en su cocina a la hora del incidente, Varela Islas a medio correr y detrás otro individuo que no "Que antes de abrir el zaguán oyó un disparo y al minuto sintió otro y que despu-s de abrir el zaguán, y cuando se asomó a la calle y bajó la vereda, sintió otra detonación; cuando cerraron con su mamá el zaguán entrando a Varela Islas se oyeron varias detonaciones o sean dos, una seguida de la otra casi simultáneamente".

Que Valentina Ortiz de Filippini declara a fojas 92 "que ella oyó cuatro detonaciones, tres casi seguidas una de otra y la última cuando estaban Varela y Moreira en la vereda de su casa; que como se enfermó del hígado se fué al interior de la casa y no pudo oir más nada".

Que Alberto Espinosa declara a fojas 40 y vuelta, "que estando tomando mate e nsu cocina a la hora del incidente, sintió dos detonaciones, por lo que se paró, gritándole en ese momento su señora: "Mirá ché, una farra", contestándole el declarante: "Deja que peleen", a su vez la señora dijo: "Mis hijos están en la calle"; entonces el declarante dejó el mate y salió a la puerta viendo entonces venir a Varela Islas a medio correr y detrás otro individuo que no conoció; al llegar al cordón de la vereda de don Angel Filippini lo alcanzó el Subcomisario Moreira y al darse vuelta Varela, éste le manoteó la muñeca en que Moreira empuñaba el arma, trabándose en lucha hasta pasar la puerta del zaguán de Filippini; después de esa lucha, Varela fué entrado por mujeres en la casa de Filippini haciendo el Subcomisario Moreira dos disparos sobre la casa; que allí Moreira caminó hacia el centro, hizo un disparo de arma al aire, y de allí caminó sobre la izquierda, y cuando llegó a la vereda levantó la mano, disparándose un tiro sobre la mano izquierda; sacudió la mano herida y tomó dirección hacia donde estaba el declarante, diciéndole a una distancia de un metro "si quería servirle de testigo porque estaba mal herido"; díjole el declarante que no le salía de testigo porque no sabía cómo eran los líos de ellos; de allí caminó por Lavalleja hacia Minas y al enfrentar la puerta del escritorio de don Angel Filippini, arrojó un revólver negro de regular tamaño, en sitio próximo al cordón de la vereda; sacó un pañuelo, se envolvió la mano y en ese momento llegaba el Guardia Civil que venía corriendo, diciéndole Moreira en voz alta "que tocara pito porque estaba mal herido"; después de haber tocado llamada el Guardia Civil, Moreira lo llamó, diciéndole: "Vení, buscá por ahí que está el arma del asesino"; el Guardia Civil, después de buscar dijo: "Aquí hay un revólver", sin tocarlo". Y a fojas 96 vuelta, amplía su declaración, contradiciéndose en los siguientes términos: "Que primeramente sintió dos detonaciones, una casi seguida de la otra, después de un minuto oyó otra y casi en seguida la otra detonación; después, cuando salió al portón de su casa, cuando vió que venían los del incidente corriendo hacia el zaguáan de Filippini, cuando se desapartaron por la intervención de la familia de Filippini, y entraron a Varela, sintió dos disparos más que hizo el que quedó fuera con intervalo de un minuto más o menos uno del otro; enseguida éste se fué a la esquina de la calle Minas, donde se sintió otra detonación y casi en seguida fué cuando vió el declarante que levantando la mano izquierda se hirió ésta; que esto fué casi en seguida, un disparo del otro."

Que Magdalena Moreira de Espinosa esposa del testigo Alberto Espinosa interrogada sobre cuantos disparos oyó la noche del incidente y que espacio de tiempo medio más o menos entre y otro, declara a fs. 93 "que primeramente sintió un disparo que fué cuando le dijo a su marido que sus hijos andaban en la calle, es decir, que expresó a su marido que debía haber una farra y él le contestó "dejalos que peleen" entonces sintió otra detonación y fué cuando le dijo a su marido la frase transcrita en primer término, que del primer disparo al segundo transcurriría un minuto; que después de otro oyó otro disparo en dirección al zaguán de la casa Filippini y por último, sintió dos detonaciones más con espacio de segundos entre una y otra.

Que Rómulo Ceva declara a fs. 14 vta. y 25 "que el declarante en un baile en la calle 4 de Octubre a cuatro o cinco cuadras del lugar del hecho; que en ese momento iba a salir y sintió varias detonaciones que tomando por la calle Levalleja siguió hacia el lugar del incidente, donde encontró un Guardia Civil a unos veinte metros de la casa del baile; que al ver que el Guardia Civil corría a su vez corrió detrás de éste y al llegar a la altura de la casa de Urbano de los Santos, a una distancia de sesenta metros del lugar del hecho, vió que al Guardia Civil habló con el Subcomisario Moreira de inmediato vió que el Guardia Civil se corrió a la esquina de Lavalleja y Minas y comenzó a tocar llamada agrega que vió cuando el Subcomisario Moreira se acercó a un platamo distante cuatro metros de la puerta de casa del señor Filippini, donde arrojó un bulto entonces el declarante siguió caminando y observó que se trataba de un revólver grande, negro, de calibre 38 más o menos; entonces el declarante se paró en la esquina; agrega que al poco rato concurrió al lugar del hecho un individuo a quien conoce por "Villa" que ató la mano al subcomisario; que posteriormente llegaron otras personas y un Cabo a quien Moreira ordenó ir en busca del Comisario o del Jefe. El guardia civil Pablo González declara a fojas 56 vta. "que esa noche estando apostado en la esquina de Lavalleja y Minas en circunstancias que recorría un paraje donde se bailaba en la calle 4 de Octubre y Tacuarembó sintió una detonación y al acudir corriendo, en el trayecto, sintió dos más en dirección del sonido hacia la esquina de Lavalleja y Minas; que casi simultáneamente con él llegó el suboficial Hernández; que vieron al subcomisario Moreira en medio de la calle de pie, frente a la casa de don Angel Filippini, herido, y que les ordenó que rodearan la casa pues dentro de lo de Filippini se encontraba la persona que lo había herido". Que el suboficial José Hernández declara quien le dijo que se encontraba herido y que tratara sintió los disparos más o menos a unas cinco cuadras por la calle Tacuarembó; que enseguida corrió hacia el lugar del hecho y mientras iba corriendo en esa dirección sintió otros disparos más no pudiendo precisar cuantos fueron las detonaciones que sintió; que cuando llegó a la calle Lavalleja esquina Minas encontró al subcomisario Moreira a fs. 69 que el declarante andaba en recorrida. cuando de que viniera el Comisario; que no sabe más nada porque cesó su intervención por haber llegado el Comisario Faggiani, y el declarante fué a establecer un servicio alrededor de la manzana donde se encontraba la casa en que entró Varela Islas".

Que el Comisario Aníbal Faggiani declara a fojas 15 y 16 que "Llegado a casa del señor Filippini cerca de donde había gran público vió al Subcomisario Moreira, quien le dijo: "Comisario, estoy herido por un individuo que está ahí dentro, y que al pasar yo por aquí me agredió a balazos", y que al enterarse de que el Subcomisario estaba herido y no sabiendo qué había habido por no haber testigos, dispuso que en compañía de un Guardia Civil llamado Pedro Vázquez, fuera llevado al Hospital, llamando en casa del señor Filippini con el propósito de que fuera detenido el otro interventor en el incidente; del interior de la casa se le interrogó quién era, a lo que contestó con su nombre. "No, venga el Comisario Fernández"; que a pesar de haber reiterado su pedido aclarando que la ocultación implicaba complicidad en el delito, no se le dió explicaciones; que en la vereda de la casa y próximo al zaguán encontró un revólver del que se incautó, en presencia de los testigos Pascual de Fedo, Sábado de Cado y Angel Rodas; y que en vista de la negación manifiesta de abrirle se trasladó de inmediato a la Comisaría en busca del Comisario Fernández, a quien encontró en el preciso momento que se disponía a trasladarse al lugar del hecho".

Que Angel Rodas a fojas 72 y vuelta, Pascual J. de Cedo a fojas 72 y 73 y Sábado de Cedo a fojas 73 y vuelta declaran que vieron "cuando el Comisario Faggiani levantó un revólver que estaba sobre la vereda próximo a un plátano enfrente a la casa del señor Filippini".

Que Juan Carlos Larrosa declara a fojas 74 y vuelta que él oyó que el Guardia Civil Pablo González dijo a los señores Taborda y Pereira "que en el momento de llegar él al lugar del incidente vió a Moreira con un revólver en la mano y la otra herida, y le dijo; "Tocá pito que estoy

mal herido" y al tocar pito notó que Moreira se agachaba y depositaba el revólver en el suelo y que no pudo notar nada más, porque en ese momento llegaban sus superiores y le ordenaron que conjuntamente con otros compañeros rodearan la manzana para impedir que escapara un individuo vestido de negro que se había refugiado en lo de Filippini".

Que Isabelino Taborda declara a fojas 70 vuelta a 71, que el Guardia Civil Pablo González le dijo en presencia de Juan Carlos Larrosa "Que cuando él llegó al expresado lugar se encontraba el expresado Subcomisario Moreira con un revólver en una mano y la otra lastimada y le dijo que tocara pito que estaba herido, que le parecía que lo había herido Varela Islas, y que vió cuando el Subcomisario Moreira puso el arma sobre el cordón de la vereda; agregando que no presenció más, porque en ese momento lleg. los superiores y lo mandaron con otros Guardias Civiles a rodear al manzana para que no saliera un hombre vestido de negro que había entrado en la casa del señor Filippini".

Que Dora Varela de Yrigoin a fojas 49 y vuelta y María Esilda Yrigoin a fojas 40 vuelta declaran que la noche del incidente vieron a Sena Moreira ir y volver por frente a su domicilio; e interrogadas a fojas 88 declaran que la primera es madre y la segunda media hermana de Varela Islas.

Que interrogado Eusebio Sánchez si era cierto que la mañana del incidente Moreira le había dicho que esa noche iba a tener un encuentro con Varela Islas y le mostró el revólver que utilizó esa misma noche, declara a fojas 20 vuelta: "Que a él personalmente no le dijo nada, pero que su señora y su cuñada le oyeron decir a Moreira que había soñado la noche anterior, viernes, de que había tenido un encuentro con el periodista mencionado".

Que Elisa González de Sánchez, esposa de Eusebio Sánchez, declara a fojas 21 vuelta: "Que al ir a cebarle mate a su marido le había oído decir a los que conversaban en el patio, que uno de ellos decía haber tenido un sueño en el cual había tenido un incidente con Varela Islas, sin precisar la declarante quién de esas personas era la que hacía tales manifestaciones y que no vió el revólver que se menciona".

Que Ana F. González, cuñada de Sánchez, declara a fojas 22 vuelta "que la declarante no ha visto nada y tampoco ha oído hacer manifestaciones de ninguna clase a las personas mencionadas así como tampoco ha visto arma alguna". Que Asis Silveira declara a fojas 36 vuelta y 37 "que a raíz de haber sido citado para declarar como testigo presencial de las provocaciones de que fué objeto Varela Islas por el Subcomisario Moreira en el vestíbulo del Teatro Artigas, el declarante se encontró con Ernesto de León, (Oficial primero de la Jefatura de Policía) en el Club Uruguay y haciendo referencias a ese hecho el nombrado señor de León, le expresó que le extrañaba sobremanera que siendo el deponente su viejo y particular amigo, fuera a declarar contra la Jefatura de Policía de Durazno sino lisa y llanamente lo que había visto y había comprobado; entonces el señor de León prosiguió diciéndole que la actitud adoptada por Moreira o de él o de cualquier otro funcionario policial se justifcaba en mérto a los sucesivos ataques y censuras que le hacía el señor Varela Islas desde su periódico "La Tradición"; en virtud de estas manifestaciones el declarante trató de persuadir al señor de León que esta no era en su concepto la actitud que debía asumir la policía sino justificándose por intermedio de la prensa, o en su defecto si consideraba injuriosa la campaña que hacía Varela Islas respecto a la Jefatura de Policía, que fueran a la prensa, o iniciara la querella ante Juez competente; contestándole categóricamente el señor de León que en el caso en cuestión no había por qué andar con paños tibios, que ya se le había insinuado a Varela Islas que cesara esa campaña o sino de lo contrario se le eliminaría y que "cuando de León mantuvo esa conversación con el deponente no había testigos pero ha oído por otras personas que con anterioridad habían insinuado o pedido elementos de la Jefatura de Policía, o sea al propio Jefe de Policía a Ernesto Arregui para que pegara una paliza o eliminara a Varela Islas.

Que Ernesto Arregui, declara a fojas cuarenta y tres vuelta y cuarenta y cuatro que "siendo Comisario el declarante y subalterno del Jefe de Policía Benia Rovira por varias veces le manifestó el deseo que el declarante le diera una paliza a Varela Islas, contestando el declarante que él no se prestaba para ningún hecho de esa naturaleza y agrega que cuando el Jefe de Policía señor Benia Rovira le hizo las proposiciones a que se refirio se hallaban solos. "El Representante por el Departamento de Durazno, don Otto Schultze, manifestó en Cámara que un mes antes de producirse el incidente, el periodista Varela Islas, había concurrido a su casa para decirle que era víctima de provocaciones de Sena Moreira, y que tenía indicios ciertos de que se le preparaba una celada" que el funcionario sumariante practicó una inspección ocular del lugar en que según los actores del incidente se produjo éste labrando el acta de fojas 85 y vuelta en la que deja constancia de que "según los datos suministrados por la declaración de Varela Islas, desde el lugar en que se inició el incidente, el zaguán de la familia Filippini hay 59 metros y según Sena Moreira cuatro metros y medio; la distancia que existe desde la esquina de la calle Minas al zaguán de Filippini es de 16 metros; las señales de bala que manifiestan fueran hechas en la noche del incidente, se hallan distribuidas a las distancias que se indican; los dos proyectiles que perforaron la pared pasando el balcón próximo a la casa de Espinosa se encuentran uno a un metro de altura tomando por base la línea de la vereda, y el otro a un metro treinta y cinco centímetros; la distancia de éstos hasta el zaguán de Filippini es de cuatro metros veinticinco centímetros y el otro de cuatro metros sesenta y seis centímetros; el proyectil que perforó la pared pasando el balcón que da hacia la calle Minas, se encuentra a un metro de altura y a cuatro metros veintisiete centímetros del zaguán de Filippini; otra perforación que existe en el muro de un terreno baldío que hay frente al comercio del señor Filippini se halla a noventa y siete centímetros de altura y veinte y un metro de distancia hasta el zaguán de la casa de familia; la distancia que existe desde el portón de la casa de Espinosa al lugar donde dice éste que Moreira se hirió en la mano izquierda son treinta metros noventa centímetros y a la distancia de cinco metros con cincuenta centímetros hay colocado un foco de luz eléctrica de cincuenta bujías que está encendido hasta las veinticuatro horas todas las noches en el pretil.

Considerando que los elementos de convicción obtenidos no permiten, tanto por su escasez como por las fundamentales contradicciones que se registran en las declaraciones prestadas forman convicción respecto a laforma que se inició y desarrolló el incidente. Respecto a la forma en que se inició no existe testigo alguno, no disponiéndose por tanto para la averiguación de la verdad más que de las versiones de ambos contendientes, fundamentalmente contradictorias y dejando en el espíritu la impresión de que tanto en una como en otra no se ha dicho toda la verdad, en especial la de Varela Islas. Al examinar esta última, lo que primero da en ella una impresión de inverosimilitud es el hecho de que después de haber sufrido un golpe en la cabeza que le privo del conocimiento por varios instantes aprovechados por Sena Moreira para sustraerle el arma que cargaba Varela Islas, físicamente inferior a su agresor, haya podido reaccionar al extremo de aplicar a éste tres golpes de puño, consiguiendo derribarlo al suelo. Pero aún admitiendo tal supuesto no se explica, si el ánimo del agresor era atentar contra la vida de su víctima, que no haya aprovechado esos instantes en que éste estaba privado del conocimiento para ultimarlo, en vez de entretenerse en sacarle el revólver, presumiblemente oculto entre las ropas, dada la sorpresa de que fué objeto su portador, y cuya búsqueda tenía que ser dificultada hasta por el hecho de tener ocupada una mano por el revólver que empuñaba. Y esta circunstancia es tanto más inexplicable cuanto que, según lo manifiesta el propio Varela Islas, el revólver con que Sena Moreira lo hirió no fué el suyo sino el de éste, con lo que queda descartada la posible suposición de que tal actitud aparentemente ilógica pudiera haber respondido al deliberado propósito de preparar la declaración prestada posteriormente en el sentido de que al producirse el incidente se hallaba desarmado. Además, ésta versión tampoco está abonada por las declaraciones de los testigos que manifiestan haber oído los disparos de revólveres ni por los que pretenden haber presenciado la ultima parte del incidente. Mientras según la narración de los hechos por Varela Islas, el número de disparos ascendió a ocho, seis antes de entrar en el domicilio de Filippini y dos después, Valentina Ortiz de Filippini declara que oyó solamente cuatro, Angel Espinosa en su declaración de fs. 40 y vta. manifiesta que oyó dos disparos antes de que entraran a Varela Islas en casa de Filippini y que respués de esta circunstancia vió que Sena Moreira hizo cuatro disparos, el último para herirse en la mano, en total seis disparos antes de que Varela Islas entrara en lo de Filippini y presenció después los otros cuatro disparos, total ocho, Rómulo Ceba oyó cuatro disparos, el suboficial José Hernández declara que oyó cuatro disparos el guardia civil Pablo González oyó tres y Rodolfo J. Cocchi frente a cuyo domicilio se inició el incidente según Varela Islas declara que cree haber oído más de cuatro, los que fueron casi simultáneos, pues los intervalos eran muy cortos". Mientras Varela Islas declara que después del segundo disparo oyó los gritos de la señora y señorita de Filippini, por lo cual se dirigió al encuentro de ellas, después de lo cual su agresor le disparó cuatro tiros más; Marta Filippini declara, tanto en su declaración de fs. 27 vta. como en la ampliación de fs. 91 vta. que solo vió un disparo y su madre Valentina

Ortiz de Filippini según se desprende de su declaración no vió ninguno de los disparos y solo los oyó. La declaración de Angel Espinosa contradice también a Varela Islas en cuanto al desarrollo del incidente, pues mientras éste declara que entre el momento en que se determinó a dirigirse a lo de Filippini y aquél en que entró en este domicilio Sena Moreira le hizo cuatro disparos, Espinosa declara, "entonces el declarante dejó el mate y salió a la puerta, viendo entonces venir a Varela Islas a medio correr y detrás otro individuo que no conoció y al llegar al cordón de la vereda de don Angel Filippini lo alcanzó el subcomisario Moreira y al darse vuelta Varela éste le manoteó la muñeca en que Moreira empuñaba el arma trabándose en lucha hasta pasar la puerta del zaguán de Filippini; después de esa lucha Varela fué entrado por mujeres a la casa de Filippini, haciendo el subcomisario Moreira dos disparos sobre la casa". de cuya declaración se desprende además que Moreira no empuñaba dos revólveres, según pretende Varela Islas la declaración de Sena Moreira además de ser mucho más verosímil al precisar en cuatro el número de disparos, está más de acuerdo con lo que al respecto declararon la casi totalidad de los que oyeron las detonaciones, y si bien no deja de llamar la atención la circunstancia declarada por él de que iba desarmado, hecho poco menos que inverosímil en un subcomisario policial aún cuando estuviera vestido de particular, fuera de la declaración de Varela Islas no existen en estos obrados ninguna prueba en contrario puesto que hasta la misma declaración de Espinosa, que le es contraria, parece confirmarla. La prueba de cargo contra Moreira quedaría reducida pues a las declaraciones de los que pretenden que Sena Moreira se hirió en la mano izquierda arrojando después el revólver sobre la vereda de la casa de Filippini a pocos metros de la puerta donde fué entrado Varela Islas al terminar el incidente, lo que a ser cierto haría presumible que tal actitud hubiera respondido al propósito de despistar la averiguación sobre la verdadera forma en que ocurrieron los hechos. Pero la única prueba de que Sena Moreira se halla disparado un tiro sobre la mano izquierdá está constituída por la declaración de Espinosa que como se ha apuntado precedentemente incurrió en contradicción al ampliar su primera declaración, aumentando en dos el número de las detonaciones por él oídas en cuya forma si bien llegó al número de disparos manifestado por Varela Islas se alejó aún más del número de detonaciones oídas por los demás testigos, entre ellos su esposa, que, hallándose junto a él cuando se produjeron los hechos, sólo oyó cinco disparos, todo lo cual induce a sospechar de sus dichos. Además Espinosa declara que los dos últimos disparos fueron hechos en la esquina de las calles Lavalleja y Minas, y sin embargo Rómulo Ceba y el guardia civil González, que llegaron inmediatamente después corriendo en esa dirección atraídos por las primeras detonaciones no vieron los fogonazos de esos disparos. El hecho de que Sena Moreira después del disparo colocó el revólver de Varela Islas sobre la vereda frente a la casa de Filippini, fué declarado no solamente por Espinosa sino que también por Rómulo Ceba y según declaración de Isabelino y Juan Carlos Larrosa lo habría visto también el guardia civil González, por habérselo manifestado éste, aún cuando lo niega en su declaración de autos. Pues bien, la declaración de Espinosa está en contradicción con la de Seba y la que se le atribuye a González, porque el primero declara que después de haberse herido la mano, Sena Moreira fué en dirección hacia él distante treinta y tantos metros de la esquina, y le pidió que le saliera de testigo pero que como él se negara, volvió hacia la esquina y al pasar frente a la casa de Filippini colocó el revólver sobre el cordón de la vereda, continuando hacia la esquina donde casi enseguida llegó González, a quien ordenó que tocara pito para llamar a un superior, y según la declaración que se le atribuye a González éste habría visto que Sena Moreira colocaba el revólver sobre la vereda después de haberle ordenado que tocara pito, y cuando estaba dando cumplimiento a esa orden, con lo que no sólo quedan invertidos los tiempos sino que hace inverosímil por lo ilógica la actitud posterior de Sena Moreira al ordenar a González que buscara "el arma del asesino", cuando éste último tenía necesariamente que habérsela visto en la mano al ordenarle antes que tocara pito. Y si González no pudo ver ese hecho, tampoco pudo verlo Seba que, según su propia declaración venía corriendo a unos sesenta metros detrás de González cuando éste llegó a la esquina de Lavalleja y Minas y se encontró con Sena Moreira. Fuera de esas contradicciones que las contienen, cuesta creer que Sena Moreira hiciera esas maniobras en presencia de personas que sabía que lo observaban y que, no teniendo ninguna clase de vinculación con él debía presumir que declararían la verdad de lo que habían presenciado. Y para aceptar esa versión habría que admitir además, que a pesar de la agitación de que necesariamente debía de estar poseído Sena Moreira, habría tenido la inverosímil serenidad suficiente de espíritu para idear en un espacio de tiempo de segundos, todo un plan de falsa versión de los hechos para poner a salvo su responsabilidad penal. Si se agrega a esto la circunstancia de que la declaración de Sena Moreira coincide con la casi totalidad de los testigos en cuanto al número aproximado de los disparos, el lugar dónde se había desarrollado el incidente con las huellas dejadas en las paredes por los proyectiles y su herida en la mano con la descripción de la forma en que según él se desarrolló el incidente, fuerza es llegar a la conclusión de que la versión de Sena Moreira aunque no contenga toda la verdad, deja en el espíritu una impresión de veracidad mucho mayor que la de Varela Islas. Resta considerar las presunciones que se desprenden de los antecedentes que presentan a Sena Moreira como el ejecutor de criminales propósitos de superiores jerárquicos animados de propósitos de venganza por la campaña periodística de que los había hecho objeto Varela Islas. Están constituídos por la denuncia hecha con anterioridad por Varela Islas en el sentido de que Sena Moreira lo había hecho objeto de provocaciones, la denuncia del ex-Comisario Ernesto Arregui de que el Jefe de Policía señor Benia Rovira le había insinuado repetidas veces su deseo de que pegara una paliza a Varela Islas, y la declaración de Asís Silveira de que el Oficial 1.º De León, le habría dicho que aquel periodista se tendría merecida una reacción violenta de parte de los funcionarios policiales atacados por él. La primera de las referidas denuncias fué objeto de una investigación sumaria en la que no se llegó a probar que Sena Moreira hubiera provocado a Varela Islas como éste habría denunciado. En lo que respecta a la acusación de Asís Silveira, cuya veracidad niega el Oficial 1.º De León, sería necesario conocer en sus precisos términos, la conversación sostenida entre ambos si en verdad existió, para estar capacitado para llegar a una conclusión satisfactoria sobre la verdadera intención que reveló el acusado en sus palabras, lo que es imposible. No es extraño, por otra parte, que Varela Islas temiera ser víctima de una agresión por parte de los elementos policiales locales a quienes atacaba en términos violentos y absolutamente desmedidos, puesto que sabía dentro de lo humano que se produjeran en aquellos una reacción proporcionada a los ataques de que eran objeto, cualquiera fuese el fundamento y la intención de aquellos. En el terreno de las suposiciones lógicas cabe pensar también por tanto que los temores exteriorizados por Varela Islas no fueran sino el fruto de la conciencia que tenía de lo desproporcionado de sus ataques y de la probabilidad de una reacción humana así como del propósito de conjugar esa posible agresión, preconstituyendo pruebas contra sus presumibles autores.

Considerando que por las conclusiones a que se llega en el examen de los elementos de convicción obtenidos para esclarecer en lo posible la denuncia formulada, procede archivar estos obrados sin perjuicio de lo que pueda resultar de la intervención judicial en el hecho que lo motivó,

SE RESUELVE:

1.º Archivar esta información sumaria.

2.º Que se comunique y publique. —**CAMPISTEGUY.**— EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora Petrona Ayala de Vidal e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.º de 1929.—Número 1133|29.

Vistos la gestión de la señora Petrona Ayala de Vidal y su hija Nélida Elisa Vidal a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex-jubilado don Fernando Vidal, fallecido el día 8 de Diciembre de 1928, en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. Atento á lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Petrona Ayala de Vidal y su hija Nélida Elisa Vidal, con derecho a

disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 734.38. En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectivas de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ana Umpiérrez de Terra é hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.º de 1929.—Número 2555|28.

Vistos la gestión de la señora Ana Umpiérrez de Terra y Blanca A., Brema, Gladys H., Efrain A., y Lavalleja A. Terra, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viudas e hijos respectivamente del ex-Jefe de Sucursal de Correos de Cebollatí (Departamento de Rocha), don Somerval Alberto Terra, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 2 de Noviembre de 1926, contando con 18 años y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana Dina Umpiérrez de Terra y sus hijos Blanca A., Brema, Gladys H., Efrain A. y Lavalleja A. Terra con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 180.53.
En consecuencia pase este expediente a la Cajá Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ana Gutiérrez de Amorín e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.o de 1929.—Número 1071bis|29.

Vistos la gestión de la señora Ana P. Gutiérrez de Amorín y Olga Esther Amorín, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex Oficial 1.º del Concejo de Administración Departamental de Maldonado, don Julio Amorín Cabrera, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo, el día 22 de Enero de 1929 contando con 12 años, 7 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados.
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana P. Gutiérrez de Amorín y su hija Olga Esther Amorín, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 155.57.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodrguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Etelvina Gómez de López é hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.º de 1929.—Número 1923|20.—

Vistos la gestión de la señora Etelvina Gómez de López y Octaviana López, e efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex Peón del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, don Roque López, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 23 de Setiembre de 1920, contando con 8 años y 23 días de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos obrados.
Resultando que el señor López, falleció el 23 de Setiembre de 1920, o sea dentro de los cinco años anteriores al 6 de Febrero de 1925.
Considerando que por esa circunstancia su viuda e hija tienen derecho a la pensión que solicitan por estar amparadas por lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Etelvina Gómez de López y su hija Octaviana López, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Filomena Sobrina de Fois e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.o de 1929.—Número 3305|28.

Vistos la gestión de la señora Filomena Sobrina de Fois y Tito Livio Fois, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo respectivamente del ex Alférez Asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada, don don Luis Fois, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 26 de Diciembre de 1927, contando con 8 años, 2 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Filomena Sobino de Fois y su hijo Tito Livio Fois con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elisa Espinosa de Macedo e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.o de 1929.—Número 1769|29.

Vistos la gestión de la señora Elisa Espinosa de Macedo y Celia, Horacio, Juan Andrés y Daniel Macedo, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos respectivamente del ex jubilado don Florencio Macedo fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Junio de 1928, todo lo cual se comprueba en éstos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elisa Espinosa de Macedo y sus hijos Celia, Horacio, Juan Andrés y Daniel Macedo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Petrona Poledo de Bonora e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.o de 1929.—Número 1965|28.

Vistos la gestión de la señora Petrona Poledo de Bonora y Rosendo Raúl, Francisca Antonia Elvira y Luisa Remigia Rosa Bonora, a efecto de que se les otorgue pensión de su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, don Luis Bonora, fallecido el día 27 de Agosto de 1927, contando con 9 años, 4 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Concejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Petrona Poledo de Bonora y sus hijos, Rosendo Raúl, Francisca Antonia Elvira, y Luisa Remigia Rosa, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Teresa Balbi de Ferraro e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.o de 1929.—Número 904|28.

Vistos la gestión de la señora Teresa Balbi de Ferraro, y señorita Mamerta Ferraro, a efecto de que se les reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 3 de Mayo de 1928, en virtud de que no se computaron 9 años, 4 meses y 16 días prestados por el causante don Antonio Ferraro, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes.

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que solicitan, se le tuvieron en cuenta 11 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos, más el período de 9 años, 4 meses y 16 días (que ahora solicitan) forman un total de 20 años, 8 meses y 23 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que en el presente caso corresponde acceder a la reforma de cédula que solicitan, en virtud de que la pensión la obtuvieron de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Mayo de 1928, declarando: que la señora Teresa Balbi de Ferraro y su hija Mamerta Ferraro, tienen derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 205.95 en sustitución de la que actualmente perciben.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Elodia Pereira Ureta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.o de 1929.—Número 1876|29.

Vistos la gestión de la señorita Elodia Pereira Ureta a efecto de que se le traspase la parte de pensión que disfrutaba su señora Madre doña Julia Ureta Núñez de Pereira, fallecida en el goce de ese derecho el día 4 de Abril de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que por la ley graciable de 31 de Mayo de 1929 a la peticionaria y su señora madre se les concedió una pensión graciable de $ 600.00 anuales.

Considerando: Que en el presente caso corresponde el traspaso de la pensión íntegra, por no exceder al monto de la misma de $ 600.00 anuales de acuerdo con el artículo 43 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitada por la señorita Elodia Pereira Ureta, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones vigentes una asignación anual de $ 600.00, que será liquidada desde el 4 de Abril de 1929, imputándose lo adeudado por ese concepto con cargo al rubro respectivo.

En consecuencia comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se niega la reforma de pensión a la señora Felicia Blanco de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1 de 1929.—Número 3363|28.

Vistos la gestión de la señora Felicia Blanco de Martínez pensionista por Rentas Generales, a efecto de que se reforme su cédula otorgándole la bonificación que acuerda el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y el artículo 13 de la de 26 de Octubre del mismo año.

Resultando: Que la recurrente, fué declarada pensionista como viuda del ex guardia civil de la Capital don Juan Manuel Martínez, con una asignación anual de 67,50 pesos, de conformidad con la ley de 5 de Mayo de 1838, siendo elevada posteriormente a $ 180.00 anuales en virtud de la ley de Gracia Especial de 1.o de Julio de 1918,

Considerando: Que en el presente caso, son inaplicables las bonificaciones solicitadas, no tan sólo por la naturaleza de la pensión que disfruta la recurrente, sino que, de ser así, el importe a que aquéllas podrían ascender no hubieran alcanzado a la cantidad de $ 180.00 anuales en virtud del aumento concedido por gracia especial de acuerdo con la citada ley de 1.o de Julio de 1918.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde acceder a lo solicitado.

En consecuencia pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Le otorga pensión a doña Isabel Díaz de Bastos e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1484|29.

Vistos la gestión de la señora Isabel Díaz de Bastos y Sara Bastos, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectiva del ex Presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor Julio Bastos, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 13 de Enero de 1929, contando con 36 años, 5 mes y 13 días de servicios efectivos, todos lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel Díaz de Bastos y su hija Sara Bastos, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3,830.40. En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomara razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Juan Almada de Perdomo e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1615|929.

Vistos la gestión de la señora Juana Almada de Perdomo y Laura Perdomo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex jubilado don Eufemio Perdomo, fallecido en el goce de ese derecho el día 26 de Abril de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. De acuerdo con lo dictaminado por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Almada de Perdomo y su hija Laura Perdomo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 478,50.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomara razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Filomena Biazzi de Resta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 631|929.

Vistos la gestión de la señora María Filomena Biazzi de Resta a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Maquinista de el Hospital Fermín Ferreira, don Agustín Resta, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 15 de Diciembre de 1928, contando hasta esa fecha con 20 años, 1 mes y 17 días de servicios efectivos, más 6 años de bonificación de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, por los prestados en ese Hospital, forman un total de 26 años, 1 mes y 17 daís de servicios computables, todo lo cual se comprueban en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Filomena Biazzi de Resta, con derecho disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 439,45.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomara razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña María Ignacia Fernández de Méndez e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 3065|928.

Vistos la gestión de la señora María Ignacia Fernández de Méndez y Mirta E. Méndez, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex jubilado don Manuel Méndez, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Octubre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos obrados. De acuerdo con lo dictaminado por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Ignacia Fernández Méndez y su hija Mirta E. Méndez, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 395,50.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva de la cual tomara razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Leonidas Salguero de Alonso e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 669|929.

Vistos la gestión de la señora Leonidas Salguero de Alonso y Félix y María Alonso, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos respectivamente del ex jubilado don Gervasio Alonso, fallecido el día 9 de Enero de 1929, en el goce de ese derecho, todo lo cual, se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leonidas Salguero de Alonso y sus hijos Félix y María Alonso con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 319,80.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución: Se otorga pensión a doña Agustina Berrutti de Pereyra e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1694|29.

Vistos: la gestión de la señora Agustina Berrutti de Pereyra y Aida Pereyra a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex-jubilado don Agustín Pereyra, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Abril de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Agustina Berrutti de Pereyra y su hija Aida Pereyra, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 279.87.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM—JAVIER MENDIVIL** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución: Se otorga pensión a la señora Rosa Vivas de Codina e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1182|29.

Vistos: la gestión de la señora Rosa Vivas de Codina y Leocadia Blanca Rosa y Victoria Dominga Hilda Beatriz Codina, a efecto de que se les otorgue pensión en su ca-

lidad de viuda e hijas respectivamente del ex-Cartero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, don Francisco Codina, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 28 de Febrero de 1929, contando hasta esa fecha con 16 años, 1 mes y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Vivas de Codina y sus hijas Leocadia Blanca Rosa y Victoria Dominga Hilda Beatriz Codina, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 233.38.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM—JAVIER MENDIVIL** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a la señora Leonor M. Berdier de Caridad

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1250|29.

Vistos: la gestión de la señora Leonor M. Bardier de Caridad a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de Viuda del ex-empleado del Banco de la República, don Gonzalo Caridad, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 15 de Febrero de 1929, contando con 9 años y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada, por la señora Leonor M. Berdier de Caridad, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 218.40. En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM—JAVIER MENDIVIL** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a la señora Francisca Noble de Bolein

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1275|29.

Vistos la gestión de la señora Francisca Noble de Bolein a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Guarda de Receptoría de Río Branco, don Juan Bulein, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 1.º de Abril de 1929, contando hasta esa fecha con 18 años, 7 meses y 12 días de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Noble de Bulein, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 195.32.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida el interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Campa Pereyra de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1715|29.

Vistos la gestión de la señora Juana Campo Pereyra de Rodríguez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Nicolás Rodríguez, fallecido el día 22 de Noviembre de 1928, en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Campo Pereyra de Rodríguez, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 191.13.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a la señora Isolina Zunino de Piña e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929. — 305|29.

Vistos la gestión de la señora Isolina Zunino de Piña y Berna Piña, a efecto de que se les otorgue pensión en calidad de viuda e hija respectivamente del ex-empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Luis Piña fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 30 de Octubre de 1928, contando con siete años, 3 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. De acuerdo con lo dictaminado por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isolina Zunino de Piña y su hija Berna Piña, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 184.57.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a la señora Catalina Carlini de Zuffo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929. — 1571|29.

Vistos la gestión de la señora Catalina Carlini de Zuffo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex-jubilado don Antonio Zuffo, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Setiembre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. De acuerdo con lo dictaminado, por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Catalina Carlini de Zuffo con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 178,47.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Declinda Nuñez y menor Juan Carlos Nuñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929. — N.o 1861|26.

Vistos la gestión de la señorita Deolinda Nuñez y el menor Juan Carlos Nuñez, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos del ex-Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Soriano, don Jacinto Nuñez, fallecido el 23 de Marzo de 1925, contando con 31 años, 5 me-

ses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la Srta. Deolinda Núñez y el menor Juan Carlos Núñez con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 144,04. En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se expida al interesado la cédula respectiva de la cuàl tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión a la señora Sofía Semblat de Morel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929. — N.o 14|90.

Vistos la gestión de la señora Sofía Semblat de Morel, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección General de Impuestos Internos, don Francisco Morel, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 19 de Marzo de 1924, contando con 5 años y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. Resultando: que el causante fallecido en el ejercicio de su cargo, dentro de los cinco años anteriores al 6 de Febrero de 1925 y considerando: que por esa circunstancia, su viuda está amparada por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo por lo tanto acceder a lo solicitado. Atento a lo informado por la Contaduría General a lo dictaminado por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sofía Semblat de Morel con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 136,29. En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General. — Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga pensión a la señora Anastasia Lavandera de Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929. — 1144|29.

Vistos la gestión de la señora Atanasia Lavandera de Alvarez a efecto de que se le otorgue pensión en calidad de madre viuda del ex Guarda 2.a de la Receptoría de Río Branco, don Félix Rómulo Alvarez, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 26 de Marzo de 1928, contando hasta esa fecha con 15 años, 9 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Atanasia Lavandera de Alvarez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 128.00 que será bonificada con el 10 por o|o de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925. En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM—JAVIER MENDIVIL** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dolores Amaro de Macedo e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929. — N.o 417|29.

Vistos la gestión de la señora Dolores Amaro de Macedo, y Renée Macedo, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex-jornalero de la Administración Nacional del Puerto, don Cayetano Macedo, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo, el día 6 de Diciembre de 1928, contando con 3 años, 2 meses y 9 días de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Amaro de Macedo y su hija Renée Macedo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00. En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General. — Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Arbelo de Lucero

Ministero de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1843|29.

Vistos de la gestión de la señora Juana Arbelo de Lucero, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Francisco Lucero, fallecido el día 7 de Marzo de 1929, en el goce de ese derecho todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. De acuerdo con lo dictaminado, por el C. E. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Arbelo de Lucero, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120. En consecuencia pase este expedinte a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General. — Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

86

Resolución. Se otorga pensión a la señora Rosa Colombo de Vismara e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929. — N.o 986|29.

Vistos la gestión de la señora Rosa Colombo de Vismara y Amanda, María Luisa y Haydéee Vismara a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don Luis Vismara, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 22 de Febrero de 1929 contando con 8 años, 3 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Colombo de Vismara y sus hijas Amanda, María Luisa y Haydée Vismara, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00. En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM—JAVIER MENDIVIL** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

37

Resolución. Se otorga pensión a la señora Rita Guzman de Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1331|27.—

Vistos la gestión de la señora Rita Guzman de Cardozo, efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre natural del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, don Félix A. Cardozo, fallecido en el ejercico activo de ese cargo el día 6 de Enero de 1927, contando con 7 años, 7 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo ditcaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitad por la señora Rita Guzman de Cardozo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposicones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Da Silva de Fidelis e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1234|29.

Vistos la gestión de la señora Juana Da Silva de Fidelis y Santa Fidelis, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, don Ignacio Fidelis, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 17 de Abril de 1927, contando con 3 años, 5 meses y 2 días de servicios efectivos, de lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informdao por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solictiada por la señora Juana Da Silva de Fidelis y su hija Santa Fidelis, con derecho a disfrutar de acuerdo con las leyes de 6 y 7 de Febrero de 1925 una asingación anual de $ 120.00.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduía General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resoulción. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Elena y Esther Antuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1943|29.

Vistos la gestión de las señoritas Elena y Esther Antuña a efecto de que se le otorgue el traspaso de la parte de pensión que disfrutaban en común su señorita hermana Magdalena Antuña, fallecida el día 9 de Mayo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitada por las señoritas Elena y Esther Antuña, con derecho a disfrutar de acuerdo con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 1.800.00 que será liquidada desde el 9 de Mayo de 1929, imputándose lo adeudado por ese concepto al rubro respectivo. Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga jubilación al señor Ernesto A. Bauzá

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 730|29.

Vistos: la gestión del señor Ernesto A. Bauzá, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional en virtud de haber quedado cesante el día 14 de Febrero de 1929, por terminación de mandato, contando hasta esa fecha con 21 años, 9 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando que por los servicios prestados como Profesor Universitario, hasta el día 6 de Febrero de 1925, el peticionario, tiene una bonificación de 5 años, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Considerando que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo pasado.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ernesto A. Bauzá, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 3.328.22.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan José Pedemonte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 340|29.

Vistos la gestión de Juan Pedemonte, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Subdirector de la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber quedado cesante el día 27 de Diciembre de 1928 por supresión de ese cargo, contando hasta esa fecha con 27 años, 9 meses y 6 días de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando que el interesado ha prestado servicios como Profesor Universitario, hasta el 6 de Febrero de 1925, por espacio de 4 años, 3 meses y 6 días, los cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, tienen un año de Bonificación.

Considerado que por esa bonificación, corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929. De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan José Pedemonte, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de pesos 3.078.09.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan M. Marfetán

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 486|929.

Ministerio de Hacienda.

Vistos la gestión del señor Juan M. Marfetán, afecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1929 con 27 años y 9 meses de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan M. Marfetán con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 1.806.68.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **Brum.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se otorga jubilación al señor don Pedro Gillespie

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1380|927.

Ministerio de Hacienda.

Vistos la gestión del señor Pedro Gillespie, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Inspector de Maquinas de los Transportes Nacionales, en virtud de haber quedado cesante en Marzo de 1927, por suspensión de las actividades y entrega de esos transportes al Gobierno Inglés, contando hasta esa fecha con 19 años, 5 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Gillespie, con derecho adisfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1,643,76.

En Consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se otorga jubilación al señor José Pedro Alaggia

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1163|929.

Ministerio de Hacienda.

Vistos la gestión del señor José Pedro Alaggia, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber quedado cesante el 14 de Febrero de 1929, por terminación de mandato, contando hasta esa fecha con 10 años y 10 meses de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado ha prestado hasta el 6 de Febrero de 1925, servicios como Profesor Universitario, por espacio de 4 años, las cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, tienen un año de bonificación;

Considerando: Que por esa bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Pedro Alaggia, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de pesos 1.525,44.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENVIDIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se otorga jubilación al señor Eugenio Aguiar

Montevideo, Febrero 9 de 1929.—Número 975|929

Ministerio de Hacienda.

Visto la gestión del señor Eugenio Aguiar, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Secretario - Comisario de Salubridad del Consejo Auxiliar de Cerro, en virtud de haber quedado cesante el día 11 de Marzo de 1929, por supresión del cargo, contando hasta esa fecha con 27 años, 8 meses y 11 días de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que el interesado hasta el 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios como Comisario de Salubridad por espacio de 10 años, 10 meses y 22 días los cuales de acuerdo con la ley de 29 de Agosto de 1919 (artículo 11) tienen una bonificación de 3 años;

Considerando: Que por dicha bonificación, corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929. De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Aguiar, con derecho a disfrutas de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.196,00.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENVIDIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se otorga pensión al señor Hermelino Alvarez Nuñez y Rocha,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929. — N.o 434|29.

Vistos la gestión del señor Hermelino Alvarez Nuñez y Rocha, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Sub - administrador de Depósitos de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 1.o de Abril de 1929, por razones de mejor servicio, contando hasta la fecha con 26 años, 1 mes y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. Resultando: que el peticionario con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios policiales, por espacio de cuatro años, 6 meses y 14 días efectivos, los cuales de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 de la ley de 11 de Julio de 1906, tienen un año de bonificación. Considerando: que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo ppdo. Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Hermelino Alvarez Nuñez y Rocha, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero

de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.149,61. En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM—JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se otorga jubilación al señor Conrado de Saez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Julio 9 de 1929.—Número 1031|29.

Vistos la gestión del señor Conrado Saez, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Concejal del Departamento de Maldonado, en virtud de haber quedado cesante el día 4 de Fbrero de 1929, por terminación de mandato, contando hasta esa fecha con 17 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Conrado Saez, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 828,66.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM— JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se otorga Jubilación al señor Octavio Redín.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1419'23.

Vistos la gestión del señor Octavio Redín, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Setiembre de 1927, con 20 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Octavio Redín, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 798.66.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se otorga jubilación a la señorita Clotilde Vallina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 2994|26.

Vistos la gestión de la señorita Clotilde Vallina, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspectora del Servicio de Protección a la Primera Infancia (Asistencia Pública Nacional) en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 17 de Junio de 1929, con 28 años, 1 mes y 11 días de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Clotilde Vallina, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 767.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

50

Resolución. Se otorga jubilación al señor Gabriel Fuentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 3025|28

Vistos la gestión del señor Gabriel Fuentes, a efectos de que se le otorgue jubilación del cargo como ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 17 de Setiembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 12 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gabriel Fuentes, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 634.59.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

51

Resolución. Se otorga jubilación al señor Antonio Cosatti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 1742|28.

Vistos la gestión del señor Antonio Cosatti, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1929, con 22 años, 7 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Cosatti, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 533.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. Ministerio de Hacienda.

52

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Dorinda Puentes de Bangueses

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 549|29.

Vistos: la gestión de la señora Dorinda Puentes de Bangueses, a efecto de que de acuerdo con el artículo 20 inciso

6.° de la ley de 26 de Agosto de 1926, se le otorgue su jubilación del cargo de Guardiana del Hospital Vilardebó en virtud de haber prestado servicios hasta el mes de Febrero de 1929, por espacio de 18 años, 1 mes y 22 días de servicios efectivos, más 6 años de bonificación que le concede la citada ley, forman un total de 24 años, 1 mes y 22 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Dorinda Fuentes de Bangueses, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 495.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM**—JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

53

Resolución. Se otorga jubilación al señor José Fernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 663|29.

Vistos: la gestión del señor José Fernández, a efecto de que de acuerdo con el artículo 20 inciso 6.o de la ley de 26 de Agosto de 1926, se le otorgue su jubilación del cargo de Guardián del Hospital Vilardebó, en virtud de contar hasta el mes de Abril de 1929, con 17 años, 11 meses y 11 días de servicios efectivos, más 5 años de bonificación de acuerdo con la citada ley, forman un total de 22 años, 11 meses y 11 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Fernández, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 472.99.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**— JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

54

Resolución. Se otorga jubilación al señor Domingo Antonio Sire

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 2604|28.

Vistos: la gestión del señor Domingo Antonio Sire, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guarda Hilos de la Inspección Técnica de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 16 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en éstos antecedentes. Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Antonio Sire con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 420.27.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**— JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

55

Resolución. Se otorga jubilación al señor Ismael de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 2815|28.

Vistos: la gestión del señor Ismael de los Santos, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex-Teniente Alcalde del Departamento de Maldonado, en virtud de tener más de 60 años de edad y haber prestado servicios hasta el 24 de Diciembre de 1923, por espacio de 32 años, 2 meses y 19 días efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes. Resultando: que el interesado renunció de su cargo, en Diciembre 24 de 1923 y tenía más de 70 años de edad, resultando: que el señor de los Santos, estaba obligado a presentar dicha renuncia, en razón de haber cumplido 70 años de edad, por así exigírsele el artículo 36 de la ley de 28 de Octubre de 1907. Considerando: que esa disposición no solamente exige el cese del empleado, sino que también dispone que serán jubilados con arreglo a las leyes vigentes. Considerando: que por tanto no puede reputarse como renuncia la cesantía del señor de los Santos sino como un cese obligatorio, y en consecuencia como un ex-empleado cesante con más de 10 años de servicios y 60 años de edad, corresponde el otorgamiento de la jubilación que solicita, de acuerdo con lo que establece el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925; De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ismael de los Santos, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 300.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**—JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

56

Resolución. Se otorga jubilación al señor Hilario Rama

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 451|27.

Vistos, la gestión del señor Hilario Rama, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Administración Nacional del Puerto en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta Febrero 15 de 1929 con 12 años, y 8 días de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Hilario Rama, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 264.73.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**. JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

57

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Francisco Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 952|28.

Vistos la gestión del señor Juan Francisco Pereira, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1928, con 24

años, 3 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Francisco Pereira, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 243.14.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**

Ministerio de Instrucción Pública

58

Resolución. Se autoriza la expropiación de un terreno para la construcción de un edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Dolores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 3457|928.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de treinta y cinco mil pesos para la construcción de un edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 2 de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano);

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en vista de ser inadecuado el terreno que piensa ceder el Municipio de Soriano a los efectos de la construcción de dicho edificio, solicita se declare la expropiación del terreno señalado en el plano adjunto, perteneciente a la sucesión Bastieri, Deux y otros, en la villa de Dolores;

Atento a que se trata de un terreno especialmente adecuado para levantar en él el edificio de la referencia;

Considrando lo establecido por las leyes de 28 de Marzo de 1912 y 31 de Marzo de 1917,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Designar para ser expropiado el terreno perteneciente a la sucesión Bastieri, Deux y otros, situado en la villa de Dolores, con un área de mil ochocientos setenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, que se descomponen así: 88 metros 56 centímetros de frente a la calle Comercio; 43 metros 40 centímetros a la calle Montevideo, 44 metros 78 centímetros a la calle Carlos P. Puig y 37 metros 38 centímetros, que lindan con terreno de la sucesión Caicagno, según plano de fojas 29, para asiento de la escuela mencionada.

2.o Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que se proceda de inmediato a los trámites del caso de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la precitada ley de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

59

Resolución. Se autoriza recabar propuestas para obras a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 23 de Estación Cabellos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 314|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los llamados a licitación pública hechos por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con las resoluciones de 17 de Diciembre de 1928 y 8 de Mayo del año en curso para las obras de ampliación y reparación de la escuela de 2.o grado número 23 de Cabellos (Departamento de Artigas);

Atento a que la expresada Dirección de Arquitectura manifiesta que en vista del resultado negativo de las tres licitaciones efectuadas, correspondería se le autorizase para hacer una licitación privada interesando a empresarios de la localidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Dirección de Arquitectura la autorización que solicita para recabar propuestas privadas, interesando a empresarios de la Estación Cabellos en el Departamento de Artigas, para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 23 de propiedad del Estado, de aquella localidad, de acuerdo con los planos y demás recaudos confeccionados por dicha oficina.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

60

Resolución. Se rechazan propuestas para obras a efectuarse en las casas-habitación de las Directoras de unas escuelas de Paysandú y se autoriza otra licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 3714|928.

Vistas las propuestas presentadas al llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en las casas-habitación de las Directoras de las escuelas números 4 y 25 de la ciudad de Paysandú de acuerdo con la resolución de 29 de Enero próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

De don José A. Camerota por	$	6.224 35
De don Pedro Passeroni por	”	6.703 95
De don Carlos Beruardoni por	”	6.923 62

Atento a que la mencionada Dirección de Arquitectura aconseja se rechacen dichas propuestas por no ajustarse a lo que exige el pliego de condiciones particulares en cuanto a los metrajes y detalles de los precios unitarios y por considerar, además, que son elevadas dichas propuestas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Rechazar las propuestas presentadas al llamado a licitación para las reparaciones y ampliaciones a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución y autorizar a la nombrada Dirección de Arquitectura para llamar por segunda vez a licitación pública para las obras a que se ha hecho referencia, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que considere del caso.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

61

Resolución. Se rechazan propuestas y se autoriza otra licitación para construir el edificio de la escuela rural número 28 de la Barra de Gualeguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 28 de 1929.—Número 1537|927.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio para la escuela rural número 28 de Barra de Gualeguay (Departamento de Paysandú), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 16 de Enero próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Vicente F. Barastro por	$	8.500 —
Rizzo y Onetto por	”	7.966 90
Emilio Firpo por $ 7.498.86 con más el 10 por ciento estipulado en el artículo 4.o del pliego de condiciones particulares, asciende a	”	8.247 80
Lorenzo Galvalizi por	”	10.121 98
Francisco E. Futeu por	”	8.622 90

Resultando: Que la propuesta del señor Emilio Firpo fué hecha por siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos

con ochenta centésimos y a pedido de los interesados que concurrieron al acto de apertura de las propuestas manifestó que a dicho precio había que agregarle el diez por ciento a que se hace mención:

Atento a que la Dirección de Arquitectura es de opinión se rechace a dichas propuestas porque el criterio que observa esa oficina al compararla, es en sus precios globales, y por lo tanto, correspondería declarar la más baja a la del señor Firpo; cuando resulta ser lá más conveniente la de los señores Rizzo y Onetto, agregando, a la vez, que se ha incurrido en un error de procedimiento al dejar constancia de una modificación de precios después de abiertas las propuestas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desestmar las propuestas presentadas y autorizar nuevamente a la Dirección de Arquitectura para llamar por segunda vez a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 28 de Barra de Gualeguay (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados por dicha oficina.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

62

Resolución. Se deja sin efecto la resolución que acepta una propuesta para unas obras en la escuela de 2.o grado número 2 de San José y se autoriza otra licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 288|906.

Vistos y resultando: Que por resolución de 29 de Mayo de 1929 se aceptó la propuesta de don Antonio Mancini para efectuar las reparaciones proyectadas por la Dirección de Arquitectura en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la escuela de 2.o grado número 46 (ex 2.o grado número 2) del Departamento de San José por la suma de $ 3.451.25;

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que como entre la fecha de licitación de las obras de dicha escuela y la del decreto aceptando la propuesta del señor Mancini transcurrieron alrededor de 18 meses y los proponentes, haciendo uso del derecho que les acuerda el pliego de condiciones generales, habían retirado las garantías cuando se dictó el referido decreto, consultó al señor Mancini si mantenía su propuesta, habiendo contestado éste que en la fecha en que se licitaron le convenía por tener otros trabajos en San José, pero ahora, no, por haberlos terminado;

Atento a que la demora se debe a que dicha escuela no estaba comprendida en los planes escolares con cargo a los fondos de las leyes de 18 de Abril de 1926 y 28 de Octubre del mismo año, y recién el Consejo con fecha 8 de Mayo del año en curso resolvió cargar el importe de las obras de la referencia con cargo a "Economías" del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

SE RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución del 29 de Mayo de 1929 por la cual se aceptaba la propuesta del señor Mancini para las expresadas obras y autorizar a la Dirección de Arquitectura para hacer un nuevo llamado a licitación pública de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

63

Resolución. Se aumenta el costo de las instalaciones eléctricas en el edificio en construcción de una escuela de Salto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 289|912.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el costo de las instalaciones eléctricas en el edificio en construcción destinado a la escuela de 2.o grado número 4 del Departamento de Salto;

Resultando: Que el monto de las instalaciones eléctricas en dicho edificio se calcula en quinientos pesos en la memoria descriptiva que sirvió de base a la licitación;

Resultando: Que los planos confeccionados posteriormente por el arquitecto señor Rampa, de acuerdo con el señor Inspector de Escuelas, exigirá una inversión de 950 pesos (presupuesto presentado por la Usina Eléctrica, única entidad que respondió al llamado hecho al efecto);

Resultando, en consecuencia, que se necesita autorizar una nueva suma de $ 450.00, pues la partida para imprevistos en la mencionada obra se encuentra agotada;

Atento a lo informado por el Inspector Regional señor Pecantet y lo resuelto por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a las explicaciones dadas por la Dirección de Arquitectura,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aumentar en $ 450.00, más el costo de las instalaciones eléctricas en el edificio en construcción de propiedad del Estado destinado a la escuela de 2.o grado número 4 de Salto, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a fin de que manifieste a la Dirección de Arquitectura que en lo sucesivo se debe esperar la autorización correspondiente. — Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

64

Resolución. Se adjudica premio a una composición sinfónica instrumentada para orquesta

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 10 de 1929.—Número 200|928.

Visto el fallo dictado por el Jurado que presidió el concurso para la adjudicación del premio a la mejor composición sinfónica instrumentada para orquesta, que señala el inciso A) del artículo 1.o del decreto de 20 de Noviembre próximo pasado;

Atento a que por el expresado fallo se declara con derecho a que se le acuerde el referido premio a la partitura que lleva por título "Preludio", cuyo autor es el señor Benone Calcavecchia, en virtud de tratarse de un trabajo de alto relieve artístico y que se ajusta en un todo a las bases del concurso;

De acuerdo con el referido fallo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adjudicar el premio establecido en el inciso A) del artículo 1.o del decreto de 20 de Noviembre próximo pasado (para la mejor composición sinfónica instrumentada para orquesta), a la partitura titulada "Preludio", del señor Benone Calcavecchia.

2.o Por el Ministerio de Obras Públicas líbrese oportunamente orden cheque por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), importe del referido premio, a favor del nombrado señor Calcavecchia. La citada cantidad se imputará a la cuenta corriente existente en el Banco de la República denominada "Cultura Artística" a la orden del expresado Ministerio.

3.o Agradézcanse a los señores miembros del Jurado don Virgilio E. Scarabelli, don Adolfo Fabregat y don Vicente Ascone, los servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública en el desempeño de los referidos cargos.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

65

Resolución. Se adjudica premio a una obra en verso

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 10 de 1929.—Número 200|928.

Visto el fallo del Jurado que presidió el concurso para la adjudicación del premio a la mejor obra literaria en verso, que señala el inciso F) del artículo 1.o del decreto de 20 de Noviehmbre próximo pasado;

Atento a que por el expresado fallo, se declara con de-

recho a que se le acuerde el premio mencionado a la obra que lleva por título "Raíz Honda", cuyo autor es el señor Elbio Prunell Alzáibar:
De acuerdo con el referido fallo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adjudicar el premio establecido en el inciso F) del artículo 1.o del decreto de 20 de Noviembre próximo pasado (para la mejor obra literaria en verso), al trabajo titulado "Raíz Honda", del señor Elbio Prunell Alzáibar.
2.o Por el Ministerio de Instrucción Pública, líbrese oportunamente orden cheque contra la cuenta corriente existente en el Banco de la República denominada "Cultura Artística" por la cantidad de cuatrocientos pesos (pesos 400.00), importe del referido premio, a favor del señor Prunell Alzáibar.
3.o Agradézcanse a los señores don Ovidio Fernández Ríos, don Fernando Nebel y don Eduardo Dualde los servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública en el desempeño de los cargos de miembros del Jurado de poesía.
4.o Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

66

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista del Estado

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 10 de 1929.—Número 179 925.

Vista la gestión iniciada por la maestra vareliana doña Livia Guerrero de Sharpin solicitando licencia por el término de un año para residir en la ciudad de Buenos Aires;
De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Otorgar la licencia solicitada por la pensionista del Estado doña Livia Guerrero de Sharpin por el término de un año para residir en el extranjero, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
2.o Comuníquese a la Contaduría General y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a sus efectos.
3.o Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

67

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista del Estado

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 10 de 1929.—Número 3453|929.

Vista la gestión iniciada por la pensionista vareliana doña Antonia Jiménez Cabrera solicitando se le acuerde una licencia por el término de un año para residir en el extranjero;
Considerando lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la pensionista del Estado doña Antonia Jiménez Cabrera una licencia por el término de un año para residir en el extranjero, debiendo justificar su existencia mensualmente ante la respectiva autoridad consular de la República.
2.o Comuníquese a la Contaduría General y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

68

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Ateneo Popular del Sindicato Unico de la Aguja" y la continuación de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 28 de 1929. -Número 5999 925.

Vistos los estatutos reformados del "Ateneo Popular del Sindicato Unico de la Aguja", presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada con fecha 27 de Febrero de 1925;
Resultando: Que los socios activos de dicha institución, reunidos en asamblea general resolvieron modificar el artículo 30 de los estatutos en la siguiente forma:

"Artículo 30. El "Ateneo Popular del Sindicato Unico de la Aguja" podrá solicitar préstamos en dinero y efectuar toda clase de operaciones sobre inmuebles, como ser: compras, ventas, permutas, hipotecas, cesiones, etcétera, para lo cual se necesitará el acuerdo de la mayoría de los socios activos, comisionándose para el otorgamiento y firma de las respectivas escrituras al Presidente y Secretario del Directorio de acuerdo con los artículos 9.o y 11 de estos estatutos."

Considerando: Que la modificación de la referencia en nada contraría nuestra legislación positiva;
De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos reformados del "Ateneo Popular del Sindicato Unico de la Aguja" declarando que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1925 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeta a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

69

Resolución. Se concede personería jurídica al "Punta del Este Golf Club"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 10 de 1929.—Número 711|929.

Vistos los estatutos del "Punta del Este Golf Club", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Resultando: Que en los referidos estatutos no se establece limitación de edad para formar parte de la Comisión Directiva, lo que hace que puedan integrarla socios menores de edad;
Atento a que las demás cláusulas de los mismos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Considerando: Que pueden aprobarse los estatutos en vista siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden integrar las autoridades dirigentes de la Asociación en virtud de que los menores de edad no pueden obligarse por terceros;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al "Punta del Este Golf Club", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados en el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

70

Resolución. Se concede personería jurídica al Centro Maldonadense, con sede en Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Julio 10 de 1929.—Número 705|929.

Vistos los estatutos del Centro Maldonadense, con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Centro Maldonadense, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.
2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

71

Resolución. Se declara que el Centro Progreso de Villa Dolores, en Montevideo, continúa con su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Julio 10 de 1929.—Número 186|926.

Vistos los estatutos reformados del Centro Progreso de Villa Dolores, con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;
Resultando: Que en los referidos estatutos no se establece que los miembros que integran el Consejo Administrativo de esa Sociedad deben ser mayores de edad;
Resultando: Que las demás cláusulas contenidas en los mismos están en concordancia con nuestra legislación positiva;
Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse los estatutos de la referencia siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden formar parte de las autoridades dirigentes de la Asociación porque los menores de edad no pueden obligarse por terceros;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que el Centro Progreso de Villa Dolores, con sede en Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 28 de Enero de 1926, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en los estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte del Consejo de Administración de esa Sociedad y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

72

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Laura Silva de Maciel

Ministerio de Instrucción Publica.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 547|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Laura Silva de Maciel, Directora de la escuela de 2.o grado número 1 y del Curso Nocturno número 16, de Melo, y Catedrática de Idioma Castellano 1.o y 2.o años en el Liceo de dicha ciudad, solicitando su jubilación por años de servicios:
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la postulante prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Abril próximo pasado por espacio de 31 años, 3 meses y 24 días;
Resultando: Que las 3|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios exceden de las asignaciones anuales que goza actualmente;
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Laura Silva de Maciel la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales, equivalente a los sueldos acumulados y que percibió en ambos cargos de acuerdo con las leyes citadas.
2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

73

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señorita Rosario S. Poso

Ministerio de Instrución Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 546|929.

Vista la gestión iniciada por la señorita Rosario S. Poso, Directora de la escuela de 2.o grado número 20 del Departamento de Canelones y Encargada de la Agencia número 9 de Pensiones a la Vejez, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Mayo próximo pasado por espacio de 27 años, 5 meses y 24 días;
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Rosario S. Poso la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de un mil novecientos ochenta y nueve pesos con treinta y seis centésimos anuales, o sean las 27|25 avas partes del promedio anual de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.
2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

74

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Rosa Vignocchi de Cassanello

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 585|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Rosa Vignocchi de Cassanello, Directora de la escuela de 2.o grado número 33 de la Capital, solicitando jubilación por años de servicios;
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la postulante prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Mayo próximo pasado por espacio de 30 años, 2 meses y 6 días;
Resultando: Que las 30|25 partes del promedio de los sueldos que percibió la postulante durante los últimos cinco años de servicios exceden de las asignaciones anuales que goza actualmente;
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Rosa Vignocchi de Cassanello la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.740.00 anuales, equivalente al sueldo que actualmente percibe y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1920.
2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá

a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

75

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Arinda de los Reyes Pena

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 495|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Arinda de los Reyes Pena, Directora de la escuela de 1.er grado número 10 de la ciudad de Durazno y Agente de Pensiones a la Vejez, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando del informe producido por dicha Caja y por la Contaduría General que la postulante prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Abril próximo pasado por espacio de 20 años y 6 meses;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Arinda de los Reyes Pena la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cuatro centésimos anuales, o sean las 20|25 avas partes del promedio anual de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

76

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Flora Píriz de Varela

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 541|929.

Vista la gestión iniciada por doña Flora Píriz de Varela, Directora de la escuela rural número 48 del Departamento de Lavalleja, solicitando su jubilación de acuerdo con la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Mayo próximo pasado por espacio de 15 años, 4 meses y 19 días;

Resultando del certificado de fojas 2 y partida de fojas 4 que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre José Antonio Marino, nacido el día 8 de Agosto de 1917, el que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Flora Píriz de Varela la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de setecientos treinta y dos pesos con sesenta centésimos anuales, o sean las 15|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1920.

2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

77

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Flor de María Bonino de Carones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 530|929.

Vista la gestión iniciada por doña Flor de María Bonino de Carones, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 85 de la Capital, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes producidos por dicha Caja y por la Contaduría General que la postulante prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Abril próximo pasado por espacio de 14 años y 3 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Flor de María Bonino de Carones la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y dos centésimos anuales, o sean las 14|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios.

2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

78

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora María E. Escuder de González

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 586|929.

Vista la gestión iniciada por doña María E. Escuder de González, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 75 de la Capital, solicitando su jubilación de acuerdo con la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Mayo próximo pasado por espacio de 12 años, 5 meses y 14 días;

Resultando del certificado de foja 1 y partida de fojas 2 expedido por el señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno que la postulante tiene un hijo menor de edad de nombre Alvaro, nacido el 5 de Marzo de 1929, el que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña María E. Escuder de González la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de trescientos noventa y un pesos con veinte centésimos anuales, o sea las 12|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. —Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

79

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Rafael Melgarejo y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1929.—Número 2564.

Vista la gestión iniciada por los señores Rafael Melgarejo y C.ª, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para la "Fabricación de bandejas de cartón desarmables";

Resultando: Que el señor Camilo Camilloni se opone a la concesión del privilegio solicitado, por cuanto en el establecimiento de su propiedad se fabrican desde hace tiempo bandejas desarmables o plegadizas idénticas a las que se pretende patentar;

Considerando: Que del informe producido a fojas 13 por la Inspección de Minas e Industrias resulta que lo que la casa Camilloni desea privilegiar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Rafael Melgarejo y C.ª para la "Fabricación de bandejas desarmables".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

80

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 2198

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1929.—Número 1889.

Vista la gestión iniciada por la Warren Brothers Company, de Boston, Estado de Massachussetts (Estados Unidos de América), solicitando la prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2198, relativa a un invento denominado "Pavimentos compuestos", concedida el 14 de Setiembre de 1928;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor, dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Warren Brothers Company una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2198, referente a un invento denominado "Pavimentos compuestos", venciendo dicho plazo el día 14 de Setiembre de 1929.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

81

Resolución. Se archiva la solicitud de patente de invención formulada por el señor David Grundland

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 12 de 1929.—Número 2177.

Vista la gestión iniciada por el señor David Grundland, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en envases protegidos para líquidos";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias expresa que no hay concordancia entre la memoria descriptiva y los dibujos presentados;

Que a efecto de subsanar esta deficiencia se le confirió vista al interesado sin que se presentara a evacuarla;

Considerando: Que sin la presentación de los requeridos recaudos no es posible realizar una compulsa del mérito inventivo de las mejoras a que aluden estos obrados; y

Oída la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Archívense estos antecedentes, relacionados con la solicitud de patente de invención formulada por el señor David Grundland para un invento denominado "Mejoras en envases protegidos para líquidos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

82

Resolución. Se desestima la renovación de la marca "Granja Pepita"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1929.—Número 12638.

Vistos y resultando:

Que el señor Alfredo Ferrere, en nombre del señor Andrés Mendizábal, de Montevideo, solicita la renovación de la marca facsimilada a fojas 1 vuelta para distinguir artículos de la clase 68;

Que el señor Mateo Brunet, del comercio de esta plaza, se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 11270, denominada "Pepita" y que distingue, entre otros, artículos comprendidos en la clase 68;

Que a fojas 9 la Oficina de Marcas de Fábrica informa que a la marca que se desea renovar al efectuarse el registro primario, no se le dió la publicidad correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley de 17 de Julio de 1909, que se le denominó simplemente "Etiqueta especial", cuando su verdadero nombre era "Granja Pepita", según el diseño de fojas 1 vuelta;

Que la Cámara de Comercio, así como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, estiman que se debe desechar el pedido de renovación formulado, pues si bien nadie puede discutirle derechos al señor Andrés Mendizábal en lo que se refiere a la figura de una mujer paseando por un parque y llevando una sombrilla abierta, en cambio el mismo señor carece de base para reivindicar la locusión "Granja Pepita", que no integraba la etiqueta en el instante de ser ésta legalmente depositada;

Considerando: Que el período común de prueba abierto a instancias de la oficina del ramo no altera la situación legal de las partes, por cuanto están perfectamente delimitados los derechos de los actuantes;

El señor Mateo Brunet es propietario de la marca "Pepita", según diseño de fojas 1 que luce el expediente que corre agregado por cordón, marca inscripta el 28 de Julio de 1910 y renovada el 4 de Noviembre de 1921, y el señor Andrés Mendizábal es propietario de una etiqueta que luce la figura de una mujer sombrilla en mano, paseando por un jardín, con exclusión de ningún otro elemento, estando así constituída la marca que puede renovarse, si así se desea, ateniéndose siempre al modelo depositado y publicado;

Considerando: Que de nada valen los derechos anteriores de uso que pueden aducirse por los contendores, por cuanto esos derechos son valederos sólo cuando se trata de marcas que no tienen aun dos años de antigüedad en el registro, según lo establece el artículo 11 de la ley de la materia;

Considerando: Que no es posible acceder al pedido de renovación formulado si no se excluyen de la etiqueta de fojas 1 las distintas inscripciones agregadas, entre ellas "Granja Pepita", por cuanto la renovación implica la continuidad de los derechos emergentes del registro efectuado y esos derechos no pueden ir más allá del facsímil que se depositó en su oportunidad;

Considerando: Que admitir la tesis contraria sería no sólo desnaturalizar el espíritu y la letra de la ley de Marcas de Fábrica, sino también inestabilizar los derechos adquiridos por terceros; y

Atento a lo informado por la Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la renovación de la marca "Granja Pepita" solicitada por el señor Andrés Mendizábal.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Na-

ción a fin de que devuelva al interesado la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), abonados por derecho de registro de renovación, según resulta del recibo número 1351 que luce á fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

83

Resolución. Se aprueba un Reglamento para el abastecimiento de agua potable

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 11 de 1929.

Vistas las prescripciones y condiciones generales formuladas por la Dirección de Saneamiento para la construcción de ramales provisorios de abastecimiento de agua potable para las ciudades donde existen servicios a cargo de la Dirección mencionada;

Manifestando la mencionada Dirección en la nota precedente que al formular las presentes prescripciones se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida en estos últimos años en los servicios de distribución de agua de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes el precedente Reglamento para el abastecimiento de agua a que se ha hecho referencia.

Autorizar a la vez a la Dirección de Saneamiento para conceder los permisos que se le soliciten por particulares para la construcción de ramales, siempre que se ajusten a las condiciones exigidas por la misma.

Vuelva a la Dirección de Saneamiento y publíquese.— Por el Consejo: **BRUM.**—JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Prescripciones relativas a la construcción de ramales provisorios de abastecimiento de agua potable en las ciudades donde existan servicios a cargo de la Dirección de Saneamiento y condiciones generales de acuerdo con las cuales se autoriza su construcción.

Artículo 1.º Los propietarios que deseen construir un ramal provisorio para el abastecimiento de sus fincas con agua potable de la distribución pública o que deseen prolongar un ramal provisorio ya existente, deberán solicitar la autorización correspondiente de la Dirección de Saneamiento y aceptar las condiciones generales que a continuación se expresan y las especiales que se especifiquen en cada caso por dicha Dirección.

Art. 2.º En toda solicitud para construir un ramal provisorio deberán expresarse los nombres de los propietarios peticionantes, los de los propietarios de las fincas para cuyo servicio se autorizará el ramal y la ubicación, los números de los padrones y los aforos de dichas fincas.

Art. 3.º Toda solicitud deberá acompañarse con una planimetría, a escala 1 a 1.000, perfectamente acotada, en la que se establezca el recorrido del ramal provisorio a construirse y su diámetro, la tubería de la distribución que lo alimentará y su diámetro, la ubicación de las fincas a servir y la de los puntos de enlace de las conexiones; un perfil aproximado del recorrido del ramal y una breve "memoria descriptiva" en la que se detalle la clase de los materiales a utilizar, la profundidad y ancho de las zanjas a practicarse para la instalación del ramal y sus demás características.

La Dirección indicará el diámetro de la tubería de distribución a utilizarse para alimentar un ramal provisorio, a los propietarios que lo soliciten.

Art. 4.º La construcción de todo ramal provisorio se autorizará con carácter precario y revocable en cualquier tiempo, pudiendo la Dirección de Saneamiento disponer la desconexión de cualquier ramal sin que los propietarios de las fincas que se sirvan de él tengan derecho a reclamo por ningún concepto. Salvo caso de urgencia, la Dirección dará conocimiento a todos los propietarios de las fincas servidas por el ramal a desconectar con diez días de anticipación, por lo menos.

Art. 5.º Todo ramal provisorio será construído por los propietarios firmantes de la solicitud respectiva y por su cuenta, bajo el control de la Dirección de Saneamiento, la que exigirá el empleo de materiales de la mejor calidad y la ejecución de las obras en perfectas condiciones.

Art. 6.º Será de cargo de los propietarios firmantes de una solicitud de construcción de un ramal provisorio su mantenimiento y conservación en perfecto estado.

Art. 7.º Las conexiones domiciliarias con cada ramal provisorio serán ejecutadas por la Dirección de Saneamiento y deberán ser solicitadas y abonadas por separado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.º, 10 y 11 del Reglamento de servicios aprobado por el Consejo Nacional de Administración con fecha 9 de Octubre de 1928.

Art. 8.º La Dirección de Saneamiento colocará en el arranque de cada ramal provisorio las piezas de bronce, hierro galvanizado o fundición que juzgue necesarias, según los casos, debiendo pagar los firmantes de las solicitudes por el suministro y colocación de esas piezas las sumas que correpondan de acuerdo con la escala de precios siguientes:

Suministro y colocación de un ferrol de 19 m|m. de diámetro, $ 3.00.
Idem ídem ídem de 25 m|m. de ídem, $ 3.80.
Idem ídem de una brazadera para caños de 25 m|m. o 32 m m. ídem, $ 4.00.
Idem ídem ídem ídem de 38 m|m. a 50 m|m. de ídem, $ 10.00.
Idem ídem de un niple de 32 m|m. de ídem, $ 0.75.
Idem ídem ídem de 38 m|m. de ídem, 1.00.
Idem ídem ídem de 50 m|m. de ídem, $ 1.00.
Idem ídem de una llave de 32 m|m. de ídem, $ 3.50.
Idem ídem de 38 m|m. de ídem, $ 5.00.
Idem ídem ídem de 50 m|m. de ídem, $ 7.00.
Idem ídem de piezas y llaves de fundición, convencional.

Art. 9.º La Dirección de Saneamiento efectuará la colocación de las piezas mencionadas en el apartado anterior, previo pago de su importe, siempre que las zanjas estuvieran abiertas, y, a su juicio, en condiciones tales que permitan ejecutar los trabajos necesarios. Los interesados deberán comunicar a la Dirección de Saneamiento la oportunidad en que puedan colocarse dichas piezas.

Art. 10. En todo ramal provisorio deberán colocarse en los lugares correspondientes, de acuerdo con lo que se exprese en la solicitud relacionada con su construcción, las piezas necesarias para poder efectuar en buenas condiciones su enlace con las cañerías de plomo de las conexiones de las fincas a servir.

Art. 11. Los firmantes de una solicitud para construir un ramal provisorio deberán demolerlo por su cuenta, cuando la Dirección de Saneamiento lo disponga, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se les intime la demolición. En caso que la demolición no se efectuara en el plazo fijado, la Dirección de Saneamiento demolerá la canalización provisoria por cuenta de los mencionados firmantes.

Art. 12. Los propietarios que hayan construído un ramal provisorio no podrán alterarlo, modificarlo o demolerlo.

Art. 13. La Dirección de Saneamiento podrá utilizar los ramales provisorios para efectuar servicios públicos sin necesidad de recabar la conformidad de los propietarios.

Art. 14. La Dirección de Saneamiento podrá conceder autorización para prolongar un ramal provisorio siempre que se acompañe la solicitud de construcción de la prolongación con una declaración escrita de los propietarios que construyeron el ramal en la que se exprese su consentimiento.

Art. 15. En las condiciones expresadas en el artículo anterior la Dirección de Saneamiento podrá conceder nuevas conexiones domiciliarias con un ramal provisorio o su prolongación. Cada solicitud de conexión deberá acompañarse con la conformidad escrita de los propietarios que contruyeron el ramal o sus prolongaciones si las hubiera. Se exceptuarán de esa obligación las propiedades que hayan sido mencionadas en la solicitud de construcción del ramal o de sus prolongaciones como destinadas a ser servidas por esas canalizaciones.

Art. 16. La Dirección de Saneamiento comunicará a la Dirección de Impuestos Directos, a los efectos que hubiera lugar, los ramales provisorios que se construyan.

Art. 17. Los propietarios autorizados para construir un ramal provisorio deberán gestionar de las autoridades correspondientes los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos relacionados con la obra en las cuales deban intervenir dichas autoridades.

Art. 18. Una vez construída la tubería de distribución definitiva por una calle en la que se haya establecido un ramal provisorio, la Dirección de Saneamiento ejecutará de inmediato los empalmes de las conexiones existentes en

el ramal con dicha tubería, sin nuevos gastos, por ese concepto, para los propietarios de las fincas respectivas.

Art. 19. Los servicios de provisión de agua potable que se efectúen por medio de ramales provisorios estarán sujetos a las disposiciones del Reglamento de Servicios mencionado en el artículo 7.º.

Art. 20. Todas las obligaciones y responsabilidades establecidas para los firmantes de la solicitud de construcción de un ramal provisorio se entienden que les corresponden en su carácter de propietarios de las fincas mencionadas en dichas solicitudes. En caso de transmisión de dominio aquellas obligaciones y responsabilidades se entenderán transferidas a los nuevos propietarios, a los cuales también corresponderá otorgar las conformidades exigidas en los artículos 14 y 15.

Juan C. Altoberro.

84

Resolución. Se establece que el personal obrero a jornal y a sueldo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas disfrutarán de todos los días feriados que señale el calendario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 17 de 1929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el personal obrero a sueldo y a jornal de la Dirección Puerto de Montevideo solicitando se le acuerde el goce de todas las fiestas que señala el calendario, al igual que el demás personal de las dependencias de la Administración Pública;

Oída la Dirección Puerto de Montevideo y la Comisión Financiera de las obras del mismo y considerando justificado el pedido formulado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

El personal obrero a jornal y a sueldo que trabaja en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas disfrutará en lo sucesivo de todos los días feriados que señale el calendario.

Deróganse las resoluciones de 12 de Diciembre de 1922 y de 15 de Octubre de 1924 que determinan los días feriados que disfrutaría el personal mencionado.

Suprímese de la libreta de ajuste aprobada con fecha 14 de Agosto de 1913 la disposición relativa a jornal extraordinario en los días feriados.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

85

Resolución. Se aprueba un Reglamento sobre el consumo de agua potable para la construcción de edificios por medio de servicios a robinete libre.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 11 de 1929.

Resultando de estos antecedentes que es necesario fijar reglas generales de procedimiento para la determinación de las cuotas de consumo de agua potable correspondiente a los servicios de robinete libre, para la contrucción de adificios, en todos los servicios de distribución a cargo de la Dirección de Saneamiento;

Visto el proyecto que a tal efecto a formulado la mencionada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente reglamento:

Artículo 1.º El consumo de agua potable para la construcción de edificios, por medio de servicios a robinete libre, será abonado por los propietarios en cuotas mensuales que en total importen, como mínimo el cinco por mil del valor de la construcción, tomándose por tal el que haya servido de base para la liquidación de los derechos municipales de edificación. En las localidades donde las autoridades municipales no hayan establecido impuestos de edificación, o donde estos impuestos no se relacionen con el valor de la construcción, los Jefes de Sección aforarán la propiedad mediante la aplicación de los precios unitarios fijados en la tabla adjunta, archivada con el número 1453 en la Dirección de Saneamiento, apreciando segun su criterio la categoría que debe asignarse a la edificación y sumando al efecto todas las áreas cubiertas y las descubiertas con piso de fábrica que la misma comprende.

Art. 2.º A los efectos del artículo anterior los propietarios deberán presentar, conjuntamente en su solicitud de conexión, un plano y memoria descriptiva de las obras a realizar, los cuales quedarán archivados en la Dirección. Además expresarán el plazo de tiempo en que se proponen ejecutar los trabajos.

Art. 3.º La cuota mensual de consumo se determinará por el cociente entre el cinco por mil del aforo y el número de meses declarado por el propietario de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 4.º Si los trabajos se terminaran antes del plazo previsto, la última cuota comprenderá todo el saldo adeudado hasta completar el mínimo de cinco por mil.

Si los trabajos duraran más tiempo que el previsto, los propietarios seguirán abonando hasta su terminación la cuota mensual determinada de acuerdo con el artículo 3.º. Esta misma cuota será cobrada a los propietarios, aun después de la terminación de los trabajos, hasta tanto no se solicite por escrito el cambio de cuota, de acuerdo con el Reglamento de Servicios.

Art. 5.º En todo lo demás regirá en lo que sea aplicable el Reglamento de Servicios aprobado con fecha 9 de Octubre de 1928.

Publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

86

Resolución. Se aprueba una escala de precios para el arriendo de las grúas flotantes de la Dirección Puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 17 de 1929.

Vistos y resultando de estos antecedentes:

Que debiendo entrar brevemente en servicio la grúa flotante recientemente adquirida por la Dirección Puerto de Montevideo y a fin de evitar los déficits que se produzcan con motivo del arriendo de la misma, pérdidas estas que deben ser conjuradas con los recursos de la ley de 26 de Enero de 1922, se hace necesario fijar una nueva tarifa que esté más de acuerdo con el costo real de los servicios que prestará dicha grúa, los cuales varían considerablemente según el número de horas que se utilice, siendo siempre y hasta ahora superior al importe que se cobraba, lo que producía los déficit a que se han hecho referencia.

Vista la escala formulada por la Dirección Puerto de Montevideo y lo expresado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la siguiente escala de precios para el arriendo de las grúas flotantes de la Dirección Puerto de Montevideo:

1.º Para cargas cuyo peso individual no exceda de 40.000 kilos por las tres primeras horas $ 120.00. Por cada media hora subsiguiente $ 20.00.

2.º Para cargas que comprendan bultos de un peso superior a 40.000 kilos, por las tres primeras horas $ 240.00, por cada media hora subsiguiente $ 40.00.

Las oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas abonarán la tarifa reducida siguiente:

1.º Para cargas cuyo peso individual no exceda de 40.000 qilos, por la primera hora $ 20.00 y por cada media hora subsiguiente $ 10.00.

2.º Para cargas que comprenden bultos de un peso superior a 40.000 kilos, por la primera hora $ 40.00 y por cada media hora subsiguiente $ 20.00.

Los gastos que demande el servicio que se autoriza se imputarán a los recursos creados por el inciso F) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1928, debiendo abrirse una cuenta especial bajo el subrubro "Servicio de grúas", donde se anotarán los ingresos y egresos que se deriven de ese servicio.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Julio 15 de 1929

1—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores — Gestionando ante la casa "Gene Gillet", de Francia, el envío de los repuestos de bicicletas adquiridas por la Sanidad Militar.

2—Jefatura de Policía de Maldonado Expediente relacionado con la demolición del edificio cedido al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros). — Vuelva al Ministerio del Interior.

3—Estado Mayor del Ejército — Solicitando aumento del rubro "Gastos de oficina, impresiones y eventuales". — Reténgase hasta oportunidad.

4—Estado Mayor del Ejército — Expediente relacionado con la recepción del campo de Melo, adquirido por el Estado. —Enterado, archívese.

5—Comisión de Adquisición de Material destinado a servicios de interés general — Nota comunicando que ha depositado el 1 o|o al Banco de la República de los dineros recibidos. — Pase. a la Contaduría General de la Nación.

6—Informe médico relativo al estado de salud del Oficial de Sección Capitán asimilado, Enrique Larnaudie, aconsejando un día de licencia. — Enterado, archívese.

7—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Víctor Ferreyra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Sumario instruído con motivo del suicidio del soldado del Batallón de Infantería número 18 Felipe Fermín Pimienta. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para su archivo.

9—J. R. Williams y C.° — Solicitan privilegio de paquete para el vapor norteamericano denominado "Thomas P. Beal". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

10—J. R. Williams y C.° — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Knight of the Cross".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

11—J. R. Williams y C.° — Solicitan se hagan extensivas al vapor uruguayo denominado "Pampa", las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron concedidas, con nombre "Barcelona" y enarbolando bandera española. — Informe la Capitanía General de Puertos.

12—Chadwick Weir y C.° Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Clan Macphee". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

13—Viuda de Antonio Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Homeside". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

14—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita se hagan extensivas al vapor inglés "Porttishead", las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron concedidas cuando se denominaba "Nortam". — Informe la Capitanía General de Puertos.

15—Escuela Militar de Aviación—Elevando el Reglamento del Gabinete Psicofísico. — Pase a informe del Servicio de Sanidad Militar.

16—Celestino Lamadrid — Por reincorporación a la lista de premios de constancia. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Copagnia Italiana dei Cavi Telegráfici Sottomarini — Solicitando el pago de $ 4.69, importe de un cablegrama. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Gregoria Corbo. — Por pensión.— Informe la Caja de Pensiones Militares.

19—Sulpicia, Petrona, María Miguela, Basilisa Regina, Antonio Catalo y Pedro Paz — Por pensión. — Pase a informe por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

20—Arsenal de Guerra — Solicita que la Escuela Experimental de Malvín le devuelva las lanzas que le ha prestado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Orden de pago por $ 50.00 a favor del Ministerio de Guerra y Marina, importe de la asignación por Junio próximo pasado del encargado del Servicio Fotográfico Lorenzo Baselli. — Recibo.

22—Dirección de la Armada — Solicitando autorización para verter en la Tesorería General de la Nación $ 1.872.95 que tiene de sobrantes correspondientes al ejercicio 1928-1929.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

23—Estado Mayor del Ejército — Expediente relacionado con la construcción en el cuartel ocupado por el Regimiento de Caballería número 2 de caballerizas. —Pase a Construcciones Militares.

24—Liquidación por $ 178.50 a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares .— Elevando el informe sobre inspección realizada al ganado del Regimiento de Artillería Montada número 1. — Enterado, archívese.

Regimiento de Artillería Montada número 1 — Comunica que se ha presentado por orden superior el ex Sargento Walter Macció. — Enterado, archívese.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 16 de Julio de 1929.

1—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga y pasajeros denominado "Highland Brigade".

2—Resolución no haciendo lugar a la gestión del Capitán de Caballería don Juan Carlos Barbadora, a fin de que le sea modificada la calificación que le discernió su ex Jefe Coronel E. Patiño.

3—Resolución otorgando a la señora Guillermina S. Pereyra de Herrera una pensión mensual de $ 62.10, sujeta a lo dispuesto por la ley 19 de Marzo de 1835.

4—Resolución concediendo autorización al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de Rentas Propias hasta la suma de $ 2.500.00 en las mejoras que demanda el pabellón Soca del Hospital Militar Central.

5—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de Rentas Propias la suma de pesos 750.00 en la adquisición e instalación de dos sillones "Ritter" completos.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Suboficial de 2.a clase Santiago Fuentes por $ 57.00, importe de los premios de constancia de 2.a clase desde Diciembre de 1926 a Junio 30 de 1928 y que la misma repartición aumente en la primer lista a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Suboficial la suma de pesos 24.00, importe de los premios de constancia de segunda clase, desde Julio de 1928 a Febrero inclusive del corriente año.

7—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice a los señores Jefes de las zonas militares y unidades destacadas en campaña, para incluir mensualmente en sus presupuestos hasta el 31 de Diciembre una partida para atender el pago de la reparación del calzado perteneciente a la tropa en la proporción siguiente: Para las zonas militares $ 10.00 y para los Batallones y Regimientos, $ 20.00.

8—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por $ 44.00, importe de los trabajos de reparación en la parte del edificio de este Ministerio ocupado por el Consejo de Guerra Permanente, cantidad que se imputará al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

9—Resolución autorizando al señor Jefe de Construcciones Militares para realizar los trabajos de reparación que indica en su informe, en el cuartel de San Ramón, ocupado por el Batallón de Infantería número 10. Se manda expedir una orden de pago a favor de la citada repartición por $ 1.602.40, importe de los trabajos que se autorizan con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

10—Resolución Se concede dos días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a contar del 10 del mes en curso al General de Brigada don José R. Usera.

11—Resolución autorizando al Teniente Heriberto P. Bautista para rendir examen de reparación al de ingreso al curso de aplicación en el período de Marzo de 1930.

12—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para adquirir los aparatos y elementos "planchetas con trípodes, declinatorias, etc.", necesarias para la instrucción en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1. Se manda expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 1.011.00 en que se presupuesta el costo aproximado de esta obra con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

13—Resolución concediendo un mes de licencia, sin goce de sueldo a la ayudante 2.o de farmacia señorita María Amelia Lassabe y nombrando para sustituirla con derecho a percibir su sueldo y mientras dure su licencia a la ayudante honoraria de la Sección Farmacia y Parque Sanitario Nubia Casas.

14—Decreto nombrando ordenanza en el Ministerio de Guerra y Marina a don Belarmino Otero.

15—Resolución disponiendo que pasen en calidad de agregados a la Escuela Naval y prestar servicios en la misma los guardias marinas Juan C. López de Haro y Ramón Appratto.

16—Resolución declarando retirado al marinero de 1.a clase de cocina de la Escuela Naval, Manuel Goncalvez, con una asignación de $ 13.75 mensuales.

17—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para disponer de la suma de $ 200.00, durante 3 meses, reforzando al efecto el rubro "Eventuales para comisiones, servicios médicos extraordinarios, movilización, etc." de ese servicio en la cantidad de $ 600.00 con el fin de abonar los servicios médicos que presta un médico interno.

18—Resolución se nombra profesor interino y honorario de Táctica en la Escuela Militar de Aviación al Mayor don Omar Buzá.

19—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Telegrafista de 3.a clase de los Servicios de Radiocomunicaciones señora María Severa Bonavita de Gerischer la suma de $ 487.50, importe de diferencias entre el sueldo que percibía y el de la asimilación que le corresponden, las que fueron liquidadas por la Contaduría General de la Nación y percibidas por la repartición a que pertenece, y que no se

encuentran en la oficina mencionada y existiendo en cambio presunciones de que hayan sido sustraídas conjuntamente con los libros de caja del ejercicio 1927-28.

20—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Director de la Escuela Militar de Aplicación para invertir hasta la suma de pesos 4.733.70 en la terminación de las obras que se vienen realizando en dicho instituto a pagarse en cuatro mensualidades de $ 1.000.00 y el saldo en otra cuota de $ 733.70 y a ese fin queda preferentemente afectado el rubro "Ampliación y construcción de edificios militares", debiendo gestionarse oportunamente por la Dirección de la Escuela, el pago de las cinco cuotas, en la forma ya establecida.

21—Se expide una orden de pago a favor del Teniente Coronel Pedro Sicco por $ 600.00, importe de los gastos ocasionados en el funcionamiento de los cursos preparatorios de servicio de Estado Mayor con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

22—Resolución ordenando que la Intendencia General del Ejército y la Armada disponga que la Dirección de las Cantinas Militares abone al señor Antonio Mérola con fondos de la misma y en calidad de oportuno reintegro, con el rubro que se indicará, la suma de $ 4.830.50 reclamada por el suministro de uniformes del nuevo Reglamento a los Cadetes de la Escuela Militar.

23—Resolución autorizando al Jefe de la División Construcciones Militares para proveer al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) de los materiales necesarios para el arreglo del balastado y cunetas para desagües pluviales en la plaza de armas del cuartel que ocupa esa unidad. Se manda expedir una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 396.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

24—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda a la confección de 240.00 portafusiles de charol con las guarniciones correspondientes destinados a la Escuela Militar, dentro de la suma de $ 518.40 y se manda expedir una orden a favor del Arsenal de Guerra por dicha suma importe de la confección de dichos portafusiles con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

25—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 20.00, importe de la reparación del cable conductor del pararrayo instalado en las caballerizas del cuartel que en Trinidad ocupa el Regimiento de Artillería Montada número 2, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

26—Resolución revalidando la resolución gubernativa de fecha 10 de Julio de 1928 que mandaba expedir una orden de $ 10.000.00, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército) y en carácter de oportuno reintegro con los rubros respectivos, como se dispuso entonces, para poder atender de inmediato el pago de fletes. Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 5.000.00 para atender de inmediato el pago de dichos servicios con cargo al rubro antes expresado y en calidad de oportuno reintegro.

27—Resolución concediendo 4 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Capitán asimilado don Ernesto C. Martínez.

28—Resolución declarando retirado al Suboficial de 1.a clase de Artillería del R. O. U. "Barón de Río Branco", Francisco H. Cantero con una asignación de $ 69.00 mensuales.

29—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios como agregado en la Escuela Militar de Aviación, encargado de depósitos y materiales, el Capitán don Roberto San Martín.

30—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios del Batallón de Infantería número 13 al de igual arma número 17 el Teniente don Ramón Pérez.

31—Resolución nombrando Jefe de la Oficina de Puerto, Capitán de Corbeta asimilado, de Policía Marítima, al Teniente de Navío asimilado don Francisco B. Allo.

32—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda a la confección de 220 portafusiles de charol, con las guarniciones correspondientes, destinados a la Escuela Militar, al precio establecido de $ 2.16 cada uno. Se manda expedir una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 475.20 a que asciende el importe de la confección de los portafusiles autorizados por esta resolución, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

33—Resolución autorizando al señor Jefe de la División Construcciones Militares para proveer al Batallón de Infantería número 5 de los materiales necesarios para efectuar trabajos de pintura y blanqueo con el personal de tropa, así como para efectuar la construcción y reparación de pisos, etc. que indica en su informe, dentro de la suma de $ 750.00. Se manda expedir para su pago una orden a favor de dicha oficina por la suma expresada con cargo a "Ampliación y construcción de edificios militares".

34—Resolución autorizando a la División Construcciones Militares para llevar a cabo en el cuartel del Pantanoso, ocupado por el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 las construcciones aconsejadas en su informe dentro de la suma de $ 12.500.00. Se manda expedir la orden de pago correspondiente con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

35—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para aceptar en principio la propuesta que acompaña de la Casa Kurt Menge para la provisión de 200 camas "Rápida" modelo N y 50 del mismo sistema, modelo Z, con sus repuestos correspondientes pagando su importe que calcula en pesos 2.205.00 aproximadamente, con rentas propias y en caso que hubiera excedente éste será vertido nuevamente en rentas propias como se propone.

36—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice la adquisición de 10.000 metros de cable para teléfonos de campaña y 120 pilas para éstos, con destino a la Escuela Militar de Aplicación, dentro de la suma establecida por el Arsenal de Guerra o sea pesos 384.00. Se manda expedir una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por dicha suma con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", debiendo oportunamente gestionarse con cargo al citado rubro, el pago del despacho, descarga, etc. a originarse con motivo de la referida compra.

37—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios como agregado al Estado Mayor del Ejército el Teniente Coronel José San Martín

38—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 14 el Capitán Doddy Nieto Valdez y al Batallón de Infantería número 15 el Capitán Walter José Garrasino.

39—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del E. y la Armada cargue el importe de una barra fija y un potro gimnástico destinados al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) adquiridos a la firma Valentín F. Morandi en las sumas de pesos 42.00 y $ 70.00, respectivamente y seis jabalinas y dos discos que se mandan adquirir con cargo a las ganancias obtenidas en las Cantinas Militares, así como se suministre una garrocha del stock de almacenes.

40—Resolución confirmando la resolución de fecha 22 de Diciembre de 1925 que no hizo lugar a un pedido del Capitán retirado Leopoldo Bayarres sobre liquidación de haberes.

41—Resolución concediendo doce meses de licencia para trasladarse a Europa al Mayor de Artillería don Augusto Vicens Thievent, a contar del 22 del mes en curso.

42—Resolución concediendo tres meses de licencia para residir en Europa al Guardia Marina don Romeo Barcia.

43—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para completar la provisión del uniforme de invierno para uso de los alumnos de la Escuela Militar con un pantalón "pié a tierra", debiendo oportunamente la citada repartición hacer saber a este Ministerio el costo de la provisión, que imputará al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

44—Resolución otorgando a la señora María Blanca Martínez de Trillo una pensión de $ 150.00, sujeta a lo dispuesto por la ley 24 de Febrero de 1911.

45—Resolución aprobando el proyecto de reglamentación para la inspección de forrajes formulado por el Intendente del Ejército y la Armada.

46—Resolución aprobando las condiciones de ingreso al Curso de Cadetes de la Escuela Militar que figuran en el numerado J. N.o 072841 y el Reglamento para la adjudicación de las becas gratuitas que figuran en los numerados J. N.o 072842, J. N.o 072843 y J. N.o 072845.

47—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda a la reparación de las monturas de la Escuela Militar por el precio de $ 4.50 cada una, incluyendo el del cubreponcho, debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada solicitar en oportunidad la correspondiente orden de pago.

48—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice a la Comisión de adquisición de material destinado a la instrucción para adquirir otro juego de cargas que complete el aparato de tiro Baranoff, etc. por el precio equivalente a 36 libras esterlinas, o sean $ 177.46. Se manda expedir una orden de pago correspondiente, a favor del Presidente de la citada Comisión, General Enciso, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

Julio 17 de 1929

1—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto trasladando al Comisario de la 8.a sección de Canelones Capitán retirado Vicente Barbadora a la 6.a sección. — Transcríbase y pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de las faltas, asistencias, trabajos extraordinarios, etc. del personal dependiente duran-

te el 2.o trimestre de este año. — Enterado, archívese.

3—Asociación Uruguaya de Football —Solicitando el concurso de una banda de músicos militares con motivo de la colocación de la piedra fundamental del field oficial a realizarse el 18 de este mes. — Pase al Estado Mayor del Ejército avísese.

4—Nota a la Asociación Uruguaya de Football haciendo el aviso a que se refiere la anotación anterior.

5—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Solicitando autorización para proceder a la venta del trigo producido en el Campo Militar número 1. — Concedida, devuélvase.

6—Capitanía General de Puertos — Comunicando la entrada del R. O. U. "Montevideo" a nuestro puerto, procedente de Buenos Aires. — Enterado, archívese.

7—Capitanía General de Puertos — Comunicando el fallecimiento del Práctico del Puerto Jaime Sancho. — Enterado, archívese.

8—Capitanía General de Puertos — Comunicando la entrada al puerto del crucero inglés "Durban". — Enterado, archívese

9—Comisión de Asuntos Militares de la Cámara de Representantes — Consultando qué Jefes se encuentran en las condiciones del Coronel retirado Manuel Amaro a los efectos de un ascenso por ley graciable. — Comuníquese y archívese.

10—Nota a la Comisión de Asuntos Militares de la Cámara de Representantes produciendo el informe que ha requerido.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el acuerdo del día 15 de Julio de 1929.

1—Declárase "natural" una partida de 8.043 litros de vino tinto, cosecha del año 1928, elaborada por el bodeguero señor Luis Ganza.

2—Declárase que corresponde la clasificación de "natural" a la partida de 3.000 litros de vino, cosecha del año 1928 elaborada por el bodeguero señor Celestino C. Bove.

3—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje y proyecto de ley sobre autorización para invertir la suma de $ 15.000 en los gastos que demande la intervención del Delegado de la República en la Comisión de Investigación y Conciliación reunida en Wáshington para solucionar el conflicto pendiente entre Paraguay y Bolivia.

4— Se manda liquidar a favor de los señores Manuel Barreiro y Hermanos la suma de $ 151.20 por concepto de pavimento construído frente a un terreno de propiedad fiscal en la 2.a sección del Departamento de Canelones.

5—Autorízase la devolución a los señores Sanguinetti y Pigni de la suma de $ 410.22, abonada en exceso a la exportación de varias partidas de maíz.

6—Autorízase la devolución a los señores Julio Meillet y Ovidio C. García de la suma que respectivamente les corresponde, abonadas en exceso por concepto de impuesto correspondientes a varias partidas de alcohol con destino al encabezamiento de vinos; dentro de la suma total de $ 6.100.60.

7—Autorízase el retorno desde Artigas a la Capital de 24 guardabarros para automóviles que gestiona la General Motors Uruguaya S. A.

8—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para cobrar directamente a cada dependencia pública la provisión de papel numerado para actuaciones que en cada caso efectúe.

9—Concédese la licencia que por enfermedad solicita la telefonista del Ministerio de Hacienda señora María E. Figueira de Acosta.

10—Se resuelve que la Proveeduría General de Muebles y Utiles haga entrega a la Caja Nacional de Ahorros Postal que tenga en su poder, procedente de las sumas que le fueron liquidadas, en los meses de Julio a Noviembre del año próximo pasado, con cargo a los rubros asignados a la referida Caja en la ley de Presupuesto.

11—Decreto por el cual se modifica los artículos 7 y 21 del de 1.o de Julio corriente reglamentario de la ley de 25 de Octubre de 1925.

12—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir de la Sociedad Importadora una máquina Edison Dich automática, destinada al Ministerio de Hacienda.

13—Autorízase al despachante de Aduana del Salto señor Irigoyen Rivas, para la introducción temporaria de las instalaciones y útiles del circo ecuestre "Stayanovich".

14—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proceder a la venta en remate público de un auto y una motocicleta deteriorados, de propiedad de la Dirección General de Impuestos Directos.

15—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para liquidar mensualmente la suma de $ 12.00 por concepto de alquiler que ocupa el resguardo "La Cuchilla", jurisdicción de la Receptoría de Río Branco.

16—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar 6 uniformes y 6 sobretodos para el personal de servicio del Ministerio de Hacienda.

17—Declárase con efecto retroactivo que los servicios prestados en calidad de Juez de Paz, gozarán del cómputo de 4 años por tres para los efectos de la jubilación o sea la bonificación establecida en el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 para los magistrados judiciales.

18-19—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo señor Federico Acosta y Lara.

20—Se manda abonar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 437.90 por suministros de diversos útiles a la Tesorería General de la Nación.

21—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Martín Rodríguez tutor del menor Leopoldo José Burgos la suma de pesos 394.12 por concepto de impuesto de herencias.

22-23—Se manda abonar a la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 424.46 por servicios telefónicos prestados a esta Secretaría desde el 1.o de Enero hasta el 30 de Junio de 1929.

24—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Soriano señor Gregorio Castro Zabaleta.

25—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Paysandú señor José N. Beron.

26—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones señor Gilberto Reyes.

27—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo.

28—Acéptase la garantía ofrecida por el uxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo señor Luis W. Pica.

29—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Artigas señor José D'Amado.

30—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Río Negro señor Leopoldo Albín.

31—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Río Negro señor Juan A. Burcio.

32—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General una nota enviada por la Comisión de Biblioteca del Poder Legislativo comunicando haber provisto el cargo de Oficial 1.o de la misma con el señor Secundino Vázquez.

33—Acéptase la garantía ofrecida por el Cajero de la Administración de Rentos de Colonia señor Orlando Fernández Torterolo.

34—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Laura Fierro del cargo de agente de papel sellado y timbres de campaña.

35—Resolución por la cual se designan las personas que deben integrar el Jurado Avaluador de Patentes de Giro en el Departamento de Montevideo.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Abatte, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, con una asignación anual de $ 914.64.

2—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Fortunato Soto Pensado, como ex peón de la Alcaidía de la Jefatura de Policía de Montevideo, con pesos 177.07.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Leopoldo Soria, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo con una asignación anual de $ 823.96.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Agustín Cesaro, como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 342.49.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Héctor Cluzeau Mortet, como ex Jefe de la Sección de Servicio Internacional de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con una asignación anual de $ 1.706.25.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Ramírez de Figueira con una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Pastora Yorda de Gibelli e hijo, con una asignación anual de $ 676.50.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Cabara de Alvarez con una asignación anual de $ 120.00.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fermín F. Montero, como ex 2.o Secretario de la Asamblea Representativa de Paysandú, con una asignación anual de $ 847.20.

10—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Angela C. de Prando, como enfermera del Instituto de Radiología, con una asignación anual de pesos 566.45.

11—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil por Rentas Generales, señorita Blanca M. Fazzio, por el término de 6 meses para residir en la República Argentina.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eustaquio B. Curbelo, como Secretario del Concejo de Administración Departamental de Maldonado, con una asignación anual de $ 1.272.74.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto Astol, como ex guardián de la Colonia "doctor Bernardo Etchepare, con una asignación anual de $ 337.52.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel M. Espinosa, como ex Inspector de la Policía Sanitaria Animal con una asignación anual de $ 287.77.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Yates Fleurquin como ex Jefe de Policía de Soriano, con una asignación anual de $ 3.090.92.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Emilio Lore, como ex oficial albañil del Estado Mayor del Ejército con una asignación anual de pesos 372.81.

17—Declárase que el señor Nicolás Bado, tiene derecho a una asignación anual de $ 237.69 en sustitución de la que actualmente percibe.

18—Declárase que el señor José María Bueno, tiene derecho a una asignación anual de $ 120.00 en sustitución de la que actualmente percibe.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Federico L. Rojas, como Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 2.407.54.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ricardo Quinteros, como ex Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 522.96.

21—Declárase que la señora Erminda Plada de Mandagaran e hijos, tienen derecho a una asignación anual de pesos 327.59, acumulable en un 50 o|o a la de $ 351.00 que perciben por el Banco de Seguros del Estado.

22—Declárase que el señor Eladio F. Diesté, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.942.22 en sustitución de la que actualmente percibe

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Balzarini, como ex sereno de la Dirección P. de Montevideo con una asignación anual de $ 135.40.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Gori, como Auxiliar del Instituto de Pesca con una asignación anual de $ 211.19.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro C. Cardozo, como empleado de la Junta Electoral de Rocha con una asignación anual de $ 1.548.90.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día miércoles 17 de Julio de 1929.

1—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 12.950.60 en la ejecución de las obras complementarias de la Usina de Purificación de Agua de la ciudad de Florida.

2—Amplíase con la suma de pesos 10.890.00 la de $ 34.062.00, autorizada por resolución de 6 de Noviembre de 1928 para la ejecución de obras nuevas y de reparación en la Isla Libertad para depósito de materias corrosivas.

3—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Andrés C. Rosinelli para ejecutar los trabajos de construcción de la escuela rural número 22 de Molles (Durazno) por la suma de $ 8.617.40, y se autoriza la inversión de $ 861.70 y $ 500.00 en imprevistos y sueldos de Sobrestante.

4—Idem ídem y el señor José Quarti para la construción de la escuela rural número 27 de Piedras Coloradas (Paysandú) por la suma de $ 6.051.96, y se autoriza la inversión de $ 605.19 y pesos 400.00 en imprevistos y sueldos del Sobrestante.

5—Idem ídem y el señor Francisco Rotulo para la construcción de la escuela rural número 34 de Sarandí del Consejo (Rocha) por la suma de $ 9.130.92, y se autoriza la inversión de $ 730.47 y $ 600.00 en imprevistos y sueldos del Sobrestante.

6—Se aprueba el cuadro de distribución de la mitad de la partida de pesos 5.000.00 que asigna el Presupuesto General de Gastos vigente para el Parque Nacional de Carrasco, formulado por la Dirección de Arquitectura.

7—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de diversos materiales destinados a la construcción de los puentes metálicos de la línea férrea San Carlos-Rocha.

8—Se autoriza al Directorio de los Ferrocarriles del Estado para adquirir dos equipos completos para el servicio (artículos de menaje) de los vagones Pullman y Restaurant, recientemente adquiridos, por el precio de 76.889.20 francos belgas cada uno.

9—Idem ídem para llamar a licitación para el suministro de 20 vagones de carga y 83 plataformas destinadas al servicio de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi. Autorízase asimismo la compra directa de una grúa de auxilio y un coche de inspección, pudiendo invertir en este último hasta la suma de $ 15.000.00.

10—Se declara que la expropiación hecha con fecha 4 de Enero de 1929 de un terreno de la sucesión de Juan Coug, necesario para la carretera Montevideo-Colonia, tiene un área de 1 hectárea 9.632 m2. en vez de 3.916 m2. como se declaró en la resolución mencionada. Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 198.44, importe de la diferencia expresada.

11—Se aprueba la escala de precios que se detalla en la resolución respectiva para el arriendo de las grúas flotantes de la Dirección Puerto de Montevideo.

12—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para concertar con la Empresa Antonio J. Casabó, contratista de las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno, los trabajos de recimentación parcial de la red cloacal de la ciudad mencionada, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 3.987.62.

13—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 3.000.00 destinada a abonar el importe de los gastos que demande la perforación realizada en el pueblo de Santa Clara de Olimar a fin de obtener agua.

14—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para donar al Concejo de Administración Departamental de Rivera los caños inutilizados sobrantes de las obras de saneamiento que se llevan a cabo en esa ciudad y los que se utilizarán en obras de vialidad en ese Departamento.

15—Se incluye en la segunda categoría de Sobrestantes, de acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 24 de Julio de 1928 al Sobrestante de 3.a categoría de la Dirección de Saneamiento don Ercole D. Rocchetti, quien gozará de una asignación mensual de $ 125.00.

16—Se amplía en dos meses la licencia sin goce de sueldo acordada al señor Bonifacio Rompani, Capataz de la Subinspección de Saneamiento de Paysandú, a los efectos de tramitar su jubilación.

17—Se acepta la renuncia presentada por el Sobrestante de las obras de saneamiento de la ciudad de San José don Ramón Fajardo.

18—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 400.00 en la ejecución del trozo de tubería de distribución de agua en las calles Maldonado entre Rivera y Libertad de la ciudad de Santa Lucía.

19—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer de uniformes de invierno al personal de servicio de la Dirección de Saneamiento.

20—Se promueve en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Ayudante Mecánico de la Sección de Saneamiento de Treinta y Tres al peón de usina don Julio Puro Fonseca, y para sustituir a éste nómbrase a don Gabino Alvarez.

21—Se deja sin efecto el nombramiento de don Gabino Alvarez, hecho con fecha 9 de Mayo del corriente año, para ocupar el cargo de peón de la usina de purificación de agua de Treinta y Tres, en sustitución de don Esteban Ferrando que no se había presentado a ocupar su puesto.

22—Se resuelve que el personal obrero a jornal y a sueldo que trabaja en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas disfrutará en lo sucesivo de todos los días feriados que señale el calendario. Deróganse las resoluciones de 12 de Diciembre de 1923 y de 15 de Octubre de 1924.

23—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles dos camiones Ford destinados a las obras del camino a La Charqueada.a

24—Se autoriza al señor Macedonio Báez para instalar con carácter precario y revocable un surtidor de nafta en el kilómetro 127 de la carretera a Maldonado.

25—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Hill y André para la ejecución por la suma de $ 75.625.06 de las obras del puente sobre el Paso de Colmán del arroyo Malo.

26—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente del Paso de Palo a Pique del río Olimar Chico, y accesos al mismo, ejecutadas por el contratista don Albino Zecchi.

27—Idem ídem un cargo de Apuntador Controlista del Taller, con la asignación de $ 90.00 mensuales. Nómbrase en las condiciones vigentes para ocupar el referido cargo a don José Vacca Beale.

28—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los señores Clausen y Cía. para el suministro por la suma de $ 3.838.00 de un equipo convertidor de corriente eléctrica destinado al puerto de Paysandú.

31—Se exonera a don Mateo Martínez del cargo de marinero de la chata "H. F. 6" de la Dirección de Hidrografía por haber hecho abandono del mismo y se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para reemplazarlo a don Eduardo Chans.

32—Se conceden dos meses de licencia sin goce de sueldo al marinero del gánguil "H. E. 8" de la Dirección de Hidrografía don Héctor Brindisi y se autoriza a la mencionada Dirección para tomar un sustituto si fueran necesarios sus servicios.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

33—Dragado — Ferrocarril Midland — $ 103.94 — Fletes de materiales remitidos en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1929,. Vialidad e Hidrografía.

34—Puerto La Paloma — F. Susena e hijos — $ 253.19 — Suministro de 90 tablas en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

35—Idem Franco de Colonia — Administración Nacional del Puerto de Montevideo — $ 195.45 — Operaciones y estadía de 14 ejes en Enero próximo pasado — Idem ídem. Ley 20 de Junio de 1923.

36—Draga A. 9 — Anglo Mexican Petroleum C.o — $ 964.53 — Suministro de 119 tambores ord, Oil en Mayo próximo pasado — Idem ídem, ley 19 de Octubre de 1922. Vialidad e Hidrografía.

37—Varias — Noceti, Ratti y Crosta, — $ 110.60 — Idem de herramientas en Marzo y Abril próximo pasado — Idem ídem.

38—Puerto de La Paloma — Mexican Petroleum Corporation — $ 675.09 — Idem fuel oil en Abril próximo pasado— Idem ídem ídem.

39—Idem ídem y vapor "C. 9" — Ernesto Quincke — $ 60.80 — Idem de materiales en Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

40—Varias — Talleres de Obras Públicas — $ 397.94 — Trabajos efectuados en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

40—Dirección — Ellauri y Talamoni— $ 282.00 — Suministro de 95 metros de escalas esmaltadas en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Varias — "Diario Oficial" — Pesos 34.00 — Publicación de avisos de licitaciones en Diciembre de 1928 y Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

43—Puerto franco de Colonia (muelle transatlánticos) — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 518.18 — Fletes de materiales remitidos en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem fondos ley 20 de Junio de 1923.

44—Varias — Idem ídem — $ 66.86 — Idem ídem ídem en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem fondos ley 19 de Octubre de 1929. Vialidad e Hidrografía.

Dirección Puente Internacional del río Yaguaron

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Puente Internacional "Mauá" — José A. Castañaga — $ 283.45 — Escrituras de expropiaciones efectuadas en Diciembre de 1928 — Idem ídem, fondos tratado de 22 de Julio de 1928.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Instalaciones, planteles, etc—Usina Eléctrica — $ 20.16 — Suministro de luz en Enero próximo pasado — Idem ídem, fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

47—Carretera Pan de Azúcar-San Carlos — Albino Zecchi — $ 399.44 — Idem pedregullo en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

48—Camino Treinta y Tres a La Charqueda — Federico Soneira — $ 108.00 —Cálculo, planimetría, etc. de los kilómetros 14 al 20 — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

49—Carretera San Carlos-Maldonado— Julio Bayardo — $ 16.00 — Honorarios de escritura del terreno expropiado a don Juan F. Sención — Idem ídem ídem.

50—Pavimento calle 18 de Punta del Este — Dirección — $ 18.00 — Alquiler de casa que ocupa el Sobrestante en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

51—Instalación de Planteles, etc. — Vecino, Ilarraz y Cía. — $ 67.20 — Suministro de 56.000 litros de oxígeno en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem y otros — Parodi Hnos. $ 2.950.10 — Idem de materiales en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem y taller Colón — Camino Aguas Corrientes — $ 25.96—Idem agua en Enero y Febrero — Idem ídem ídem.

54—Carretera a Maldonado — Juan P. Fabini — $ 969.34 — Idem 192 m3. 260 pedregullo y 2377 adoquines en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

55—Camino a Colonia, Nicolich — Varios — $ 162.60 — Planilla de jornales y personal que trabajó en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem— Confirmación de pago.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

56—Talleres — Varios — $ 8.114.05 — Suministro de materiales en Mayo próximo pasado — Capital de giro de talleres.

57—Idem — Usina Eléctrica — Pesos 314.46 — Idem energía, en Mayo próximo pasado — Idem, ídem ídem.

58—Idem — Compañía Aguas Corrientes — $ 20.20 — Idem agua y servicio de llave de incendio en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

59—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno sito en la 5.a sección judicial de Florida necesario para construcción de la carretera a Chamizo perteneciente a doña Zoa Pereyra.

60—Idem ídem ídem en la 10.a sección judicial de Canelones necesario para la carretera de San Jacinto al Tala perteneciente a don Rufino Costa.

61—Idem ídem ídem en la 1.a sección judicial de Lavalleja necesario para la carretera de Minas a Aiguá, perteneciente a don Francisco Mellogno.

62—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para imputar las erogaciones originadas por concepto de pago del jornal mínimo al 30 de Junio de 1929 a cada uno de los créditos que para las obras a su cargo fija la ley de 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

63—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por el Cabo foguista de la draga "H. A. 7" don Luis Sotuyo y el guinchero de la chata "H. J. 13" don Emilio Erranz debiendo los interesados presentar renuncia de sus cargos.

64—Se auptoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Héctor R. Gómez representante de la Empresa Hersent (Jean et Georges), contratistas de las obras del Puerto Franco de Colonia y ampliación de la Escollera de Cabotaje la suma de $ 10.000.00, importe de las retenciones del 10 o|o efectuadas en los pagos parciales.

65—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 176.88 que esta girará a las Fiscalía Departamental de Colonia y que se destina a formar con la de $ 324.89 ya girada, el importe del terreno expropiado a la señorita María Esther Larralde para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia a los efectos de la toma de posesión del mismo.

66—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para entregar a la Dirección del mismo la suma de $ 34.062.00 a cuenta del importe de las obras que se realizan en la Isla Libertad para depósitos de explosivos y ácidos.

67—Se desestima el pedido de pago de diferencia de sueldos formulado por el Dragador de la Dirección Puerto de Montevideo don Manuel Balzeiro Martínez, entre su cargo y el de Patrón que desempeñó desde Noviembre de 1926 a Octubre de 1927 y de Mayo a Diciembre de 1928.

68—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la carretera de Minas a Aiguá sito en la 1.a sección judicial de Lavalleja, perteneciente a la sucesión de don Alfredo Ferrer.

69—Se declara que el nombramiento provisorio efectuado por resolución de 12 de Junio próximo pasado a favor del ingeniero don José Buzzeti para Encargado del Despacho de la Sección B. de la Dirección de Hidrografía en nada afecta los derechos de los demás técnicos de esa Dirección en caso de posibles ascensos y mejoras de sueldos.

70—Se resuelve modificar lo dispuesto en la resolución de 4 de Diciembre de 1928, autorizándose a la Dirección de Hidrografía para disponer del saldo de pesos 3.000.00 que resulta disponible de la partida de $ 6.000.00 asignada por aquella resolución para adquisiciones de útiles en el ejercicio 1928-1929 a fin de reforzar la de $ 4.000.00 para gastos de "Viáticos, locomoción, gastos de oficina y alquileres" que se encuentra excedida.

71—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles 5 automóviles "Ford" de los cuales 3 serán para reemplazar igual número que se halla en mal estado y 2 que son necesarios por el aumento constante de tareas.

72—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre los señores Regules y Ravecca y la Dirección de Vialidad para la construcción del trozo de carretera comprendido entre el kilómetro 135-200 y el puente de Campanero Grande de la carretera de Minas al Aiguá y por la suma de $ 37.389.59.

73—Idem ídem ídem ídem entre la Dirección de Vialidad y el señor Ernesto Quincke para el suministro de 8 aplanadoras de 10 toneladas cada una por el precio de $ 3.595.00 cada una (total pesos 28.760.00).

74—Idem ídem ídem entre la Dirección de Vialidad y los señores Regules y Ravecca para la construcción por la suma de $ 15.087.23 para las obras del puente sobre el arroyo Campanero Chico.

75—Se nombra Sobrestante para las obras de la escuela rural número 34 de Rocha a don Fausto Pereyra con la asignación de $ 100.00 mensuales.

76—Se nombra Sobrestante de la escuela rural número 22 de Durazno a don Esteban Ruggeri con la asignación de $ 100.00 mensuales.

77—Se exoneran por razones de mejor servicio a los señores Isabelino Flores y Mario Santurio Cajero-pagador de la Dirección Puerto y Tenedor de Libros de los Talleres de Obras Públicas, respectivamente.

78—Se aprueba el contrato celebrado

entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Bolsi para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 12 de Durazno por la suma de $ 10.184.22.

SOCIEDADES ANONIMAS

"La Frigorífica Uruguaya" S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1928

Debe —		
Caja	$	1.486 93
Garantía de Aduana	"	5.940 80
Establecimiento y embarcaciones	"	3.602.723 55
Plantel menor	"	19.254 04
Deudores varios	"	306.793 59
Existencias	"	322.204 98
Costo de ventas	"	673.129 14
Acciones en depósito	"	50.000 —
	$	4.981.527 03
Haber —		
Capital	$	2.000.000 —
Fondos de reserva	"	176.310 92
Depositantes de valores	"	50.000 —
Acreedores varios	"	2.070.105 99
Ventas	"	685.110 12
	$	4.981.527 03

Montevideo, Octubre 20 de 1928.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10366

"La Frigorífica Uruguaya" S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1928

Debe —		
Caja	$	1.562 88
Garantía de Aduana	"	5.940 80
Establecimiento y embarcaciones	"	3.602.723 55
Plantel menor	"	19.269 09
Deudores varios	"	293.916 92
Existencias	"	338.428 52
Costo de ventas	"	1.330.647 45
Acciones en depósito	"	50.000 —
	$	5.642.429 21
Haber —		
Capital	$	2.000.000 —
Fondos de reserva	"	182.881 52
Depositantes de valores	"	50.000 —
Acreedores varios	"	2.064.146 11
Ventas	"	1.345.401 58
	$	5.642.429 21

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10367

"La Frigorífica Uruguaya" S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1928

Debe —		
Caja	$	2.311 32
Garantía de Aduana	"	5.940 80
Establecimiento y embarcaciones	"	3.602.723 55
Plantel menor	"	19.269 09
Deudores varios	"	305.549 40
Existencia	"	226.082 30
Acciones en depósito	"	50.000 —
Costo de ventas	"	1.936.967 50
	$	6.148.843 96
Haber —		
Capital	$	2.000.000 —
Reserva	"	187.261 72
Depositantes de valores	"	50.000 —
Acreedores varios	"	1.955.642 67
Ventas	"	1.955.939 57
	$	6.148.843 96

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10365

"Estancia Media Agua" S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1928

Activo —		
Propiedades y mejoras, ganados	$	691.700 —
Utiles y enseres	"	786 73
Pagos anticipados	"	35.205 20
	$	727.691 93
Pasivo —		
Capital integrado	"	600.000 —
Hipotecas	"	82.700 —
Acreedores varios y cuentas a pagar	"	2.893 78
Fondo de reserva	"	17.162 53
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1927.	"	140 26
Beneficio neto del presente año	"	24.795 36
	$	727.691 93

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

Anónimas.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades

9664

"Estancia Media Agua" S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1929

Activo —		
Propiedades y mejoras, ganados, útiles y enseres	$	691.700 —
Impuestos	"	184 33
Gastos generales	"	346 24
Intereses	"	1.155 43
	$	693.386 —
Pasivo —		
Capital integrado	$	600.000 —
Hipotecas	"	42.700 —
Bancos	"	28.970 69
Cuentas a pagar	"	617 16
Ganancias y pérdidas	"	195 28
Fondo de reserva	"	20.902 87
	$	693.386 —

Montevideo, Marzo 31 de 1929.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9663

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada

Saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1928

Activo —		
Caja	$	519 08
Terreno y embarcaciones	"	3 —
Varios deudores	"	4.993 50
	$	5.526 58
Pasivo —		
Capital	$	3.835 89
Varios acreedores	"	1.684 69
	$	5.526 58

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10319

"Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio S. A.

Saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1928

Terrenos, edificios y embarcaciones	$	27.921 26
Materiales varios, etc.	"	2 05
Caja y valores en cartera	"	3.326 28
Banco Alemán Transatlántico	"	1.067 67
Varios deudores	"	86.546 02
	$	118.863 28
Capital	$	41.044 78
Varios acreedores	"	18.320 91
Casa matriz	"	59.497 59
	$	118.863 28

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10318

Compañía Uruguaya de Cemento portland

Balance general al 31 de Diciembre de 1928

Activo —		
1 Propiedades	$	3.808.704 89
2 Inventarios de almacenes, etc.	"	639.006 89
3 Deudores varios	"	480.667 70
4 Pagos adelantados	"	2.878 52
5 Caja y Bancos	"	57.310 18
	$	4.988.568 18
Pasivo —		
6 Capital integrado	$	3.500.000 —
7 Acreedores varios	"	1.488.568 18
	$	4.988.568 18

Montevideo, Marzo 20 de 1929.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10431

Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborch Limitada (S. A.)

Sucursal Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre

Debe —		
Muebles y útiles	"	3.985 90
Deudores varios	"	100.858 10
Mercaderías	"	850.696 95
Gastos generales	"	69.821 01
	$	1.025.361 96
Haber —		
Capital	$	100.000 —
Acreedores varios	"	391.165 21
Mercaderías	"	534.196 75
	$	1.025.196 75

Montevideo, Enero de 1929.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10031

Staudt y Cía. S. A. C.

Balance trimestral. estado al 31 de Diciembre de 1928

Activo —		
Caja	$	10.728 26
Deudores	"	1.068.014 08
Valores a cobrar	"	63.971 85
Títulos de renta y acciones	"	18.075 70
Inmuebles e hipotecas	"	40.003 —

Muebles, útiles e instalaciones	”	1 —
Mercaderías generales	”	967.645 15
Barraca	”	17.525 90
Gastos generales	”	85.629 30
	$	2.270.994 30

Pasivo —

Capital	$	500.000 —
Reserva legal	”	79.575 29
Bancos	”	655.462 44
Casa matriz	”	397.579 21
Depósitos de accionistas, directores, habilitados y empleados	”	292.980 32
Acreedores	”	118.905 72
Corresponsales	”	61.626 83
Obligaciones a pagar	”	8.743 18
Aceptaciones c|a. Mercadería flotante	”	152.952 55
Cambios	”	3.162 76
	$	2.270.994 30

Montevideo, Mayo 6 de 1929.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10460

"La Internacional" Empresa Telefónica

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1928

Debe

Inmuebles	$	30.000 —
Muebles y útiles	”	2.818 98
Centro Rivera	”	1.458 10
Centro Melo	”	556 85
Instalaciones	”	75.305 66
Centro Artigas	”	183 70
Gastos generales	”	3.044 60
Nuevas instalaciones	”	3.853 90
Gastos eventuales	”	33 —
Deudores	”	396 13
Gastos de explotación	”	811 41
	$	118.462 33

Haber

Capital	$	100.000 —
Banco Francés	”	6.936 59
Cuentas a pagar	”	309 05
Fondo de reparaciones y amortización	”	3.366 33
Fondo de reserva	”	3.366 33
Pérdidas y ganancias	”	35 68
Alquileres	”	150 —
Comunicaciones	”	43 50
Suscripciones	”	4.254 85
	$	118.462 33

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

70.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1929

Debe

Inmuebles	$	30.000 —
Muebles y útiles	”	2.818 98
Centro Rivera	”	1.079 27
Centro Melo	”	144 40
Instalaciones	”	75.236 81
Centro Artigas	”	171 18
Gastos generales	”	6.263 05
Nuevas instalaciones	”	4.053 65
Gastos eventuales	”	33 —
Deudores	”	347 63
Gastos de explotación	”	1.864 56
Centro Rivera—Cuenta Siniestro	”	105 17
	$	122.117 70

Haber

Capital	$	100.000 —
Banco Francés, Supervielle y C.a	”	4.729 51
Cuentas a pagar	”	209 05
Fondo reparación y amortización de materiales	”	3.366 33
Fondo de reserva	”	3.366 33
Pérdidas y ganancias	”	35 68
Alquileres	”	150 —
Comunicaciones		56 —
Suscripciones	”	10.204 80
	$	122.117 70

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

71.

William Cooper y Nephwes Ltda.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1928

Debe

Caja y Bancos	$	5.560 60
Garantía de Aduana	”	6.298 —
Muebles y útiles	”	11.136 41
Mercaderías	”	118.939 75
Deudores varios	”	239.780 91
Gastos de explotación	”	29.347 78
	$	411 063 45

Haber

Capital	$	9.400 —
Acreedores varios	”	378.329 67
Fondo de previsión	”	15.372 11
Reserva para descuentos	”	7.961 67
	$	411 063 45

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

380.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1929

Debe

Caja y Bancos	$	8.893 50
Garantía de Aduana	”	6.298 —
Muebles y útiles	”	12.451 25
Mercaderías	”	76.191 51
Deudores varios	”	248.806 75
Gastos de explotación	”	60.040 50
	$	412.681 51

Haber

Capital	$	9.400 —
Acreedores varios	”	381.937 90
Fondo de previsión	”	13.381 94
Reserva para descuentos	”	7.961 67
	$	412.681 51

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

381.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (S. A.)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1928

Activo

Caja y Bancos	$	10.619 99
Autos y camiones, carros, animales, arreos	”	9.625 12
Edificio fábrica, ampliación edificio fábrica, terreno Santa Fe con pozo y obras	”	74.313 72
Máquinas y útiles, muebles y útiles de escritorio, envases, casilleros, cajones, sifones, envases "Crack"	”	107.732 94
Deudores varios, mercaderías generales, tablero e instalación eléctrica, patente de invención, impresos, efectos por cobrar	”	21.881 12
Intereses, manutención de animales, repartidores y peones de reparto, comisiones, gastos autos y camiones, gastos generales, repuestos de máquinas, gastos de propaganda, sueldo de empleados, bonificaciones y descuentos, personal de fábrica, exposición Palacio Salvo	”	13.379 97
	$	237.552 86

Pasivo

Capital	$	160.000 —
Fondo de reserva, Directorio, dividendo, instalación y montaje de máquinas, fondo de previsión para deudores varios	”	23.643 63
Acreedores varios, depositantes de valores, saldo canje acciones emitidas 1926. Efectos por pagar	”	50.890 50
Pérdidas y ganancias	”	3.018 73
	$	237.552 86

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

150.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1928

Activo

Caja y Bancos	$	11.545 76
Autos y camiones, carros, animales, arreos	”	10.261 47
Edificio fábrica, ampliación edificio fábrica, terreno Santa Fe con pozo y obras	”	74.313 72
Máquinas y útiles, muebles y útiles escritorio, envases, casilleros, sifones, envases "Crack".	”	88.182 03
Deudores varios, tablero e instalación eléctrica, patente de invención, impresos, efectos por cobrar	”	79.450 75
Intereses, manutención de animales, repartidores y peones de reparto, comisiones, gastos autos y camiones, gastos generales repuestos de máquinas, gastos de propaganda, sueldo de empleados, bonificaciones y descuentos, personal de fábrica, exposición Palacio Salvo, Mesas y sillas, predio Parque Rodó	”	40.234 15
	$	303.987 88

Pasivo

Capital	$	160.000 —
Fondo de reserva, Directorio, dividendo, instalación y montaje de máquinas, fondo de previsión para deudores varios, cajones, mercaderías generales	”	82.857 44

Acreedores varios, depositantes de valores, salde canje acciones emitidas 1926. Efectos por pagar	”	58.111 71
Pérdidas y ganancias	”	3!018. 73
	$	303.987 88

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

151.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance general al 31 de Diciembre de 1928

Activo

Mercaderías generales	$	204.684 82
Caja y Bancos	”	72.436 94
Propiedades	”	521.181 03
Títulos	”	7.265 40
Deudores varios y C C.	”	235.591 19
Obligaciones a cobrar	”	14.823 85
	$	1:055.983 23

Pasivo

Capital y reserva	$	915.142 63
Acreedores diversos	”	140.840 60
	$	1:055.983 23

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

303.

Compañía de Productos Agrícolas (S. A.)

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1929

Debe

Acciones	$	550.000 —
Caja y Bancos	”	22.291 74
Muebles y útiles	”	20.041 04
Sucursal Buenos Aires.	”	71.500 30
Garantía de Aduana	”	28.263 50
Deudores varios	”	708.658 85
Depósito de valores	”	293.718 81
	$	1:694.474 24

Haber

Capital	$	1:000.000 —
Acreedores varios	”	400.755 43
Depositantes de valores	”	293.718 81
	$	1:694.474 24

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

320.

Federico Clarfeld y C.a Ltda. (S. A.)

Balancete al 31 de Marzo de 1929

Activo

Caja y Bancos	$	4.501 29
Instalaciones	”	929 67
Varios deudores	”	85.653 98
F. Clarfeld, Hbgo.	”	6.917 92
Derechos y garantía de Aduana	”	70.141 42
Intereses y descuentos	”	12.517 75
Cambios, comisiones, remesas	”	12.448 59
Acarreos y camión	”	2.650 34
Alquileres e impuestos.	”	1.561 32
Jubilaciones	”	2.191 11
Otras cuentas	”	31.200 07
	$	230.713 46

Pasivo

Capital	$	186.567 16
Bancos	”	[illegible]
Casa matriz de B. Aires	”	13.186 94
Mercaderías generales	”	20.987 18
Reserva especial	”	1.871 02
Depositos particulares.	”	3.590 10
	$	230.713 46

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

362.

Compañía "La Mannheim"

(Cuarto trimestre del año 1928)

Capitales asegurados	$	3:163.218 —
Idem cedidos en reaseguro	”	171.669 —
	$	3:334.887 —
Primas recibidas	$	18.480.01
Idem pagadas en reaseguro	”	645 52
	$	19.125 53
Impuestos: Patente adicional 4 o|o	”	765 01

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

144.

Compañía "La Mannheim"

(Primer trimestre del año 1929)

Capitales asegurados	$	2:793.671 —
idem cedidos en reaseguro	”	252.423 —
	$	3:046.094 —
Primas recibidas	$	18.652 23
Idem pagadas en reaseguro	”	870 13
	$	19.522 36
Impuestos: —		
Patente de Giro	$	500.—
Patente adicional 4 o|o	”	780 89
Herencias 1 o|oo	”	20 —
	$	1.300 89

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

145.

"Lahusen y Cía. Ltda." S. A.

Activo —

Propiedades	$	112.300 —
Caja	”	637 69
Deudores	”	259.991 22
Títulos (Deuda)	”	4.201 80
Utiles de Barraca	”	16.757 15
Cuenta de lana	”	834.282 10
Gastos de explotación	”	62.471 27
Muebles y Utiles	”	1 —
Lahusen y Cía. Ltda.	”	688.605 20
	$	1:979.247 43

Pasivo —

Cuenta de capital	$	100.000 —
Acreedores	”	1:856.085 15
Cuentas de explotación.	”	23.162 28
	$	1:979.247 43

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

279.

"Fábrica Uruguaya de Fósforos"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Activo: —

Acciones a emitir	$	30.000 —
Propiedades	”	25.51[illegible] 07
Maquinaria, Muebles y útiles	”	12.474 35
Caja y Bancos	”	1.647 84
Mercaderías	”	21.879 53
Cuentas varias	”	20.764 36
Depósito de acciones en garantía	”	8.000 —
	$	120.282 15

Pasivo. —

Capital autorizado	$	100.000 —
Cuentas varias	”	12.282 15
Depositantes de acciones	”	8.000 —
	$	120.282 15

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

243

"Sociedad Comercial de Montevideo"

Balance al 31 de Marzo de 1928

Activo —

Propiedades (Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de Administración, etc.).	$	11:509.872 07
Materiales	”	430.792 78
Muebles y Utiles	”	11.241 03
Varios deudores y saldos al débito	”	2:190.980 95
Efectivo en Bancos y en caja	”	87.678 39
Ganancias y pérdidas	”	1:253.287 85
	$	15:483.853 07

Pasivo —

Acciones. — Capital	$	3:000.000 —
Obligaciones	”	4:000 000 —
Atlas Light and Power Co. Ltd.	”	6:186.243 58
Cuenta reserva	”	63.159 08
Varios acreedores y saldos al crédito	”	2:234.450 41
	$	15:483.853 07

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

267.

"Fábrica Uruguaya de Fósforos"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1929

Activo. —

Acciones a emitir	$	30.000 —
Propiedades	”	25.516 07
Maquinaria, Muebles y útiles	”	12.514 90
Caja y Bancos	”	2.458 04
Cuentas varias	”	72.119 27
Depósito de acciones en garantía	”	8.000 —
	$	150.608 28

Pasivo. —

Capital autorizado	$	100.000 —
Cuentas varias	”	42.608 28
Depositantes de acciones en garantía	”	8.000 —
	$	150.608 28

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

244

Agencia Marítima "Dodero S. A."

Balance general al 31 de Diciembre de 1928

Activo —

Muebles, Utiles y Lanchas	$	2.360 25
Bancos, etc	”	23.454 51

Caja	" 10.244 88
Deudores varios	" 286.996 09
Varios vapores	" 5.873 70
	$ 328.929 43

Pasivo. —

Capital autorizado	$ 250.000 —
Acreedores varios	" 77.814 12
Varios vapores	" 1.115 31
	$ 328.929 43

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

114.

Agencia Marítima "Dodero S. A."

Balance general al 31 de Marzo de 1929

Activo —

Muebles, Utiles y Lanchas	$ 2.391 25
Bancos, etc, ...	" 12.305 79
Caja	" 14.508 82
Deudores varios	" 251.848 94
Varios vapores	" 8.652 42
	$ 289.707 22

Pasivo —

Capital autorizado	$ 250.000 —
Acreedores varios	" 35.579 92
Varios vapores	" 4.127 30
	$ 289.707 22

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

115.

"Estancias Julio Mailhos" S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1928

Activo —

Acciones a emitir	$ 500.000 —
Bienes inmuebles	" 2:984.227 99
Capitales en explotación	" 369.028 70
Títulos en garantía ..	" 27.000 —
Acciones Industrias Unidas Casa Blanca S. A.	" 2.000 —
Deudores varios	" 212.450 85
	$ 4:094.707 54

Pasivo —

Capital	$ 3:500.000 —
Julio Mailhos "Cuenta corriente"	" 134.435 25
Varias cuentas acreedoras	" 433.362 29
Cuenta Garantía (Contrapartida)	" 27.000 —
	$ 4:094.707 54

Montevideo, Diciembre 31 de 1928.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

112.

"Estancias Julio Mailhos" S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1929

Saldo deudores —

Acciones a emitir	$ 500.000 —
Bienes inmuebles	" 2:935.165 34
Capitales en explotación	" 369.028 70
Títulos en garantía ..	" 27.000 —
Títulos y acciones ...	" 2.000 —
Deudores varios	" 249.517 53
	$ 4:082.711 57

Saldos acreedores —

Capital	$ 3:500.000 —
Julio Mailhos "Cuenta Corriente"	" 165.387 24
Cuenta Garantía (Contrapartida)	" 27.000 —
Varias Cuentas Acreedoras	" 390.324 33
	$ 4:082.711 57

Montevideo, Marzo 31 de 1929.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

113.

S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda.

Balancete al 31 de Diciembre de 1928

Activo —

Establecimientos	$ 938.661 86
Campos	" 1:781.050 88
Deudores	" 185.868 58
Caja y Bancos	" 18.457 61
Haciendas y frutos ..	" 415.524 94
	$ 3:339.563 87

Pasivo —

Capital	$ 2:000.000 —
Acreedores	" 1:219.374 66
Establecimientos	" 7.441 80
Haciendas y frutos ..	" 112.747 41
	$ 3:339.563 87

Montevideo, Diciembre 31 de 1928.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

148.

S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda.

Balancete al 31 de Marzo de 1929

Activo —

Establecimientos	$ 992.356 50
Campos	" 1:781.050 88
Deudores	" 178.407 58
Bancos y Cajas	" 217.118 61
Haciendas y frutos ..	" 419.344 43
	$ 3:588 278

Pasivo —

Capital	$ 2:000.000 —
Acreedores	" 1:435.527 97
Establecimientos	" 12.068 79
Haciendas y frutos ..	" 140.681.24
	$ 3:588.278

Montevideo, 31 de Marzo de 1929.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

149.

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance general al 31 de Diciembre de 1928

Activo. —

Inmuebles	$ 977.097 25
Vehículos	" 3.040 50
Mercaderías y materiales	" 451.189 71
Varios deudores	" 196.779 57
Bancos y Caja	" 61.593 75
	$ 1.689.700 78

Pasivo. —

Capital y reservas	$ 1.345.005 05
Varios acreedores	" 202.909 25
Saldo de ganancias y pérdidas	" 141.786 48
	$ 1.689.700 78

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

210

INFORMACIONES OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Junio 17 de 1929.

Aviso oficial

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado el fallecimiento de Agustina González, uruguaya, ocurrido en su domicilio, calle Juramento número 3969.—Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Dirección de Cementerios

Día 16

Filomena Porce de Reda, italiana, 92 años, viuda, J. H. y Obes 1169.

Juan Carlos Domele, oriental, 12 días, Gil 851.

Delia Pereira, oriental, 18 años, soltera, Larrañaga 3472.

Casilda Silva de Alvarez, oriental, 90 años, casada, Cerro Largo 1340.

Antonio Parodi Canessa, oriental, 38 años, casado, San Martín 2968.

Blanca Benavídez, oriental, 3 días, La Maternidad.

José María Hernández, oriental, 65 años, Hospital Pasteur.

Benito Castelli, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Juan Setimane, oriental, 34 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Bounafons, oriental, 57 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

María Luisa C, de Fantauzzi, italiana.

María Hernández de Dumpiérrez, oriental, 56 años, casada, Francisco Muñoz 3138.

Julia Chávaz, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.

Humberto Di Giuli, oriental, 44 años, casado, Pampas 1978.

Francisca Medero de Perise, oriental, 40 años, viuda, Hospital Pasteur.

Bruna Leira, oriental, 42 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gila Dobal, oriental, 99 años, viuda, Industria 2738.

Emilio Gorrini, italiano, 61 años, casado, Hospital Pasteur.

Carlos Rama, oriental, 3 años, Osvaldo Cruz sin número.

Juan Calandria, italiano, 98 años, casado, Rocha 2933.

Pedro de Gerin Martínez, oriental, 73 años, viudo, S. Sierra 210.

Indalecio Perdomo, oriental, 2 meses, Bulevar Artigas 1920.

Antonio Gilardoni, italiano, 76 años, casado, Camino Corrales 36.

María Elena Bentoncour de Casina, oriental, 59 años, casada, Dunat 152.

Francisco García, español, 12 años, Gronardo 29.

Romeo Rantis, oriental, 29 años, soltero, Juan Carlos Gómez 1471.

Julia Chavay, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.

Rosa Corsiglia, italiana, 79 años, soltera, Conciliación.

Carmen Iguini, italiana, 50 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Ceschi, argentino, 33 años, soltero, Galicia 1815.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Lunes 22 de Julio de 1929 Núm. 6914

TARIFA DE AVISOS

[illegible] por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 3.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

[illegible] El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
semestre	"	6.00
[illegible]	"	12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración,

Casilla Correo número 889

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 5365

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

7.362.20 metros de brin blanco, 1.051.70 metros de madrás, 4.694 metros de brin brasilero, 180 metros de loneta número 8 4.477 metros de soutach blanco, 2.447.60 metros de cheviot 1.676 metros de trencilla negra de un centímetro, 603.92 metros de dril azul, 3.920 botones para tirador, 2.800 botones negros, grandes, corozos, 13.592 botones corozos negros, chicos, 1.990 botones ancla, dorados, de 20 mm., 4.305 botones de nácar, medianos, 298 broches blancos para cuello, 1.950 argollitas para botones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 23 de Julio, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-227-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 5028.3

Llámase a licitación pública para adquirir:

4.000 kilos de aceite castor, según análisis, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 de Julio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-228-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por resolución de 1.o de Octubre de 1928, ha dispuesto la expropiación de un terreno de propiedad de los señores Victoriano y Francisco Bove, situado en Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas, compuesto de cuatro hectáreas y tres mil dieciocho metros cuadrados, con el fin de construir en él el edificio proyectado por la Dirección de Arquitectura para sede la escuela rural número 15 de dicha localidad.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien, que los antecedentes están de manifiesto en Sección Administración de Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371. Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Víctor Pérez Petit.

Jl.15-364-v.jl.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de tableros de distribución y estaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Setiembre próximo para proveerse de varios tableros de distribución y estaciones de transformación, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30).— Montevideo, Julio 12 de 1929. — La Gerencia.

Jl.15-368-v.jl.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de seis carpas y seis sobrecarpas completas

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración se prorroga la fecha para la presentación de propuestas para la provisión de seis carpas y seis sobrecarpas completas, destinadas a las cuadrillas de este instituto, hasta el día 22 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — La Secretaría General.

Jl.17-428-v.jl.22.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 105.000 (ciento cinco mil) kilos de papel para diario destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local, el día 30 de Julio de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Jl.15-360-v.jl.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de una máquina de pelar papas, 100 jockeys, instalaciones eléctricas en el Hospital Mercedes y en el Hospital Florida, banquitos, sillas y pies de hierro.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 20 de Julio próximo, a las siguientes horas: máquina pelar papas, a las 9; jockeys, a las 9 y 10, instalaciones eléctricas en el Hospital Florida, a las 9 y 20, instalaciones eléctricas en el Hospital Mercedes, a las 9 y 30, las de banquitos, sillas y pies de hierro, a las 9 y 40. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — La Dirección General.

Jl.17-427-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 54 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de de Giuda, Cayetano Gasdia Vignone, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zolazar, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Eugenio A Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado. — Departamento de Tacuarembó. —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María O Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo [illegible]

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Bía Arnabal. Elena S. González de González. Juliana E. Angueira Moré. María Elena Salle. Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar. Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi. María C. Rodríguez de Gleiss. María Blundell de Estévez. Ramón E. Villar. Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate. A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero. Emilia R. Burgueño. María C. Rodríguez de Gleiss. Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García. Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría. Emilia Burgueño. María C. Rodríguez de Gleiss. Delia C Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana. Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado. Agueda R. Bardier de Carámbula. Atala I. Toscabo de Mendívil. María J. Storni de Aurichayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla. Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré. María Blundell de Estévez. Ramón E. Villar. Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes Altamira Soarez de Fernández. María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle. Elena S. González de González. Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona. Felicia Ricci de Solé. María E Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone. María Elena Salle Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez. Héctor Plaza Correa. Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone. Elena S. González de González. María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado. Atala I. Toscano de Mendívil. Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Esther Moraes. Felicia Celeste Guerrero. María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla. Fernando Gordiola. Ventura González. Juana H. de Scheglatti. Catalina E Vero. Margarita Martínez de Martínez. Esther A. Giubetich. Dominga Bastitta. Emilia Burgueño. Laura D Calvi. Blanca Duclós. Teresa Goicoechea de Sorondo. Celia Pérez de Larreta. Francisca P. de Baumann. Amanda Lago de Echeverría. Ana M. Sánchez de Pannone. Ramón E. Villar. Ermelinda Núñez Pena. Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla. Fernando Gordiola. Juana H de Scheglatti. Blanca Viñoles de Canacedo. Catalina E. Vero. P. Adelia Robaina. Laura D. Calvi. Blanca Duclós. Teresa Goicoechea de Sorondo. Celia Pérez de Larreta. María C. Rodríguez de Gleiss. Edmundo Baumann. Francisca Peralta de Baumann. Gioconda R. de Caputi. Ana M. Sánchez de Panone. Ramón E. Villar. Fidelina Núñez Pena.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 26 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana. Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico. Plaza Cagancha número 1175.

Jl.10-233-v.ag.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer un cargo de maestra de taller en el Instituto N. para Niñas Sordo-Mudas y Profesoras de Corte y Confección en las escuelas del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Julio próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles y dentro de las horas —Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de la de oficina. — Montevideo. Junio 26 de 1929. Oficina Jn.28-10526-v.Jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el acto el 31 de Julio próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1929. — V. Stewart. Secretario. Jn.3-9715-v.jl.31.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo. Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye. Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Provisión de un cargo de ayudante de laboratorio de la Clínica del Profesor doctor Arturo Lussich.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del día 2 del corriente mes, llámase a concurso de oposición para la provisión del cargo de ayudante de laboratorio de la Clínica a cargo del Profesor doctor Arturo Lussich.

Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondiente. serán recibidas en la Secretaría de esta Facultad, hasta el día 15 de Noviembre de 1929. a las 17 horas y 30.

Las bases y demás condiciones para este concurso están a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — La Secretaría.

Jl.20-500-v.jl.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE ESTANZUELA

LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 45 kilovatios efectivos en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de Estanzuela. Departamento de Colonia, debiendo los interesados solicitar el correspondiente pliego de condiciones en la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en la Secretaría de la Inspección de Minas e Industrias el día 4 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, donde serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Julio 5 de 1929. Jl.8-184-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Rogelio Mastrángelo. uruguayo. profesor de piano. y Juan Carlos Patrón, abogado. uruguayo, ambos domiciliados en la Avenida General Flores número 2311, de esta ciudad. solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas tituladas "Emigrante" (tango) y "Las Chilcas" (tango). de los cuales declaran ser coautores (de la música y de la letra de la primera. respectivamente. y de la música de la segunda) habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina. a los efectos que corresponda. — Montevideo. Julio 17 de 1929. — A. Zum Felde. Subdirector. Jl.19-468-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18873

Montevideo. Julio 16 de 1929. — Con esta fecha. José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussién. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca:

"GALLIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jl.20-485-v.ag.6.

ACTA N.o 18876

Montevideo. Julio 17 de 1929. — Con esta fecha. Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., S. A. Introductora. de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jl.20-488-v.ag.6.

ACTA N.o 18878

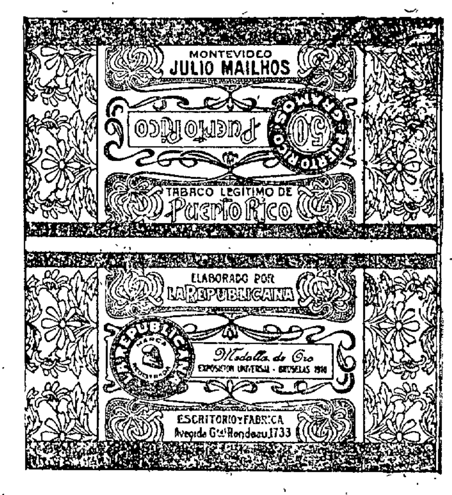
Montevideo. Julio 17 de 1929. — Con esta fecha. Eduardo M. Alvarez. apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabacos para garníagos) y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-490-v.ag.6.

ACTA N.o 18877

Montevideo. Julio 17 de 1929. — Con esta fecha. Eduardo M. Alvarez. apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-489-v.ag.6.

ACTA N.o 18821

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pacific Mills, de Lawrence, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-419-ag.3.

ACTA N.o 18859

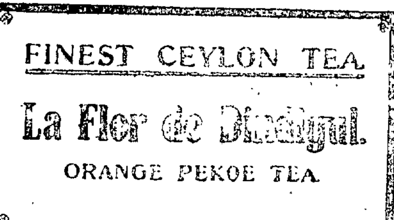
Montevideo. Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., de Buenos Aires (R. A.). han solicitado el registro de la marca:

"SOAVIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jl.20-482-v ag.6.

ACTA N.o 18851

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-375-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18852

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-376-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18657

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TEOCINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-259-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18658

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASBIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-255-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18847

Montevideo, Julio 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Freres, de Lille (Francia) han solicitado la renovación de la marca:

"MONEDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos e hilados de todos textiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-340-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18848

Montevideo, Julio 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Rioja Alta Sociedad de Cosecheros de Vino, de San Sebastián (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, aguardientes, alcoholes y cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl 15-341-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18662

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRESIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-258-v.jl.29.

ACTA N.o 18655

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPAFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-252-v.jl.29.

ACTA N.o 18817

Montevideo, Junio de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:



LUSTOSA

DESPUES

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-318-v.jl.31.

ACTA N.o 18829

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

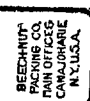


para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-281-v.jl.30.

ACTA N.o 18831

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-167-v.jl.25.

ACTA N.o 18837

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TRACTOR EN LA AGRICULTURA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-157-v.jl.24.

ACTA N.o 18835

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Romero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"GUARANA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-156-v.jl.24.

ACTA N.o 18832

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Franz Hofmann, de Teplitz-Sconau, Checoeslovaquia ha solicitado el registro de la marca:

"HABAS DE VUCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-154-v.jl.24.

ACTA N.o 18823

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Acadia Mills, de Methuen y Lawrence, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (hilos e hilazas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-166-v.jl.25.

ACTA N.o 18839

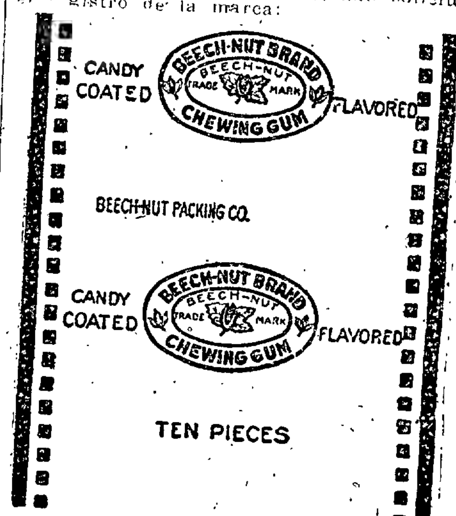
Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Ponti y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras para pintar o encerar pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-183-v.jl.25.

ACTA N.o 18827

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar cubierta con caramelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-186-v.jl.25.

ACTA N.o 18819

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Craftex Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CRAFTEX

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-135-v.jl.24.

ACTA N.o 18820

Montevideo, Julio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la York Ice Machinery Corporation, de York Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"YORK"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-137-v.jl.24.

ACTA N.o 18874

Montevideo, Julio 17 de 1929. — Con esta fecha N. E. Ohlson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LA ROCHENSE

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos porcinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-480-v.ag.5.

ACTA N.o 18859

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca.



M[illegible]E LEAF

para distinguir artículos de la clase 11.a. (hilos para segadoras). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jl.19-374-v.ag.5.

ACTA N.o 18864

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis F. Pitzer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MESSICANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de subproductos de granja y en general elaboración de frutas, verduras y legumbres, todas en forma elaboradas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-421-v.ag.3.

ACTA N.o 18802

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 19.a, 23.a y 24.a (toda clase de artículos de goma, engomados o en cuya fabricación se emplee la goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-60-v.jl.22.

ACTA N.o 18826

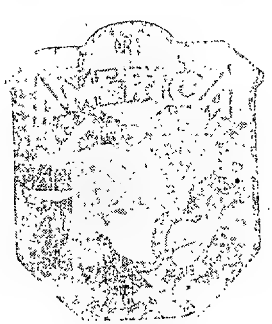
Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar cubierta con caramelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-185-v.jl.25.

ACTA N.o 18854

Montevideo, Julio 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Juan Negri e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (balanzas, básculas, pesas y medidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-394-v.ag.2.

ACTA N.o 18846

Montevideo, Julio 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M. González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPEAKOPHONE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Jl.13-315-v.jl.31.

ACTA N.o 18825

Montevideo, Julio 21 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. F. Young Incorporated, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un linimento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.5-96-v.jl.23.

ACTA N.o 18843

Montevideo, Julio 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables, especialmente del tipo corredizo controlables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-247-v.jl.29.

ACTA N.o 18830

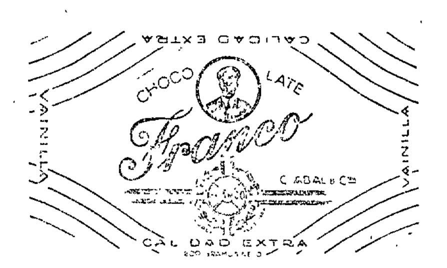
Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-246-v.jl.29.

ACTA N.o 18855

Montevideo, Julio 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-395-v.ag.2.

ACTA N.o 18814

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gualberto Cerviño y Cía., comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-317-v.jl.31.

ACTA N.o 18822

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. A. Willey Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-136-v.jl.24.

ACTA N.o 18656

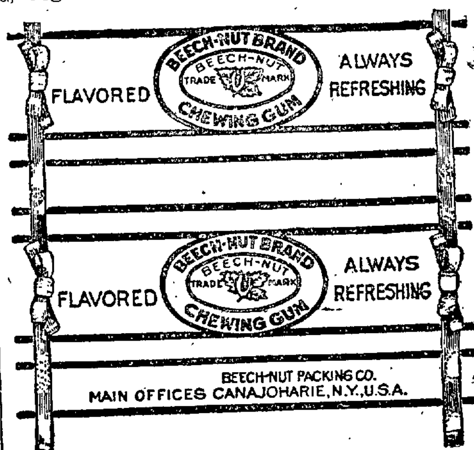
Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-254-v.jl.29.

ACTA N.o 18828

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-200-v.jl.27.

ACTA N.o 18626

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-329-v.jl.31.

ACTA N.o 18824

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Curtis Manufacturing Company, de Wellston, Miss. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CURTIS ST. LOUIS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-95-v.jl.23.

ACTA N.o 18825

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bucacos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ATENAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-197-v.jl.26.

ACTA N.o 18653

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Martín Ilarragui, apoderado de los señores Antonio Gigante y Cía., de Pelotas, Río Grande del Sur, Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



Grand Prix, MILÃO, 1916.
Medalha de Ouro, MILÃO, 1916.
Medalha de Ouro, PELOTAS. 1910
1º Premio, Porto Alegre, 1916
1º Premio, Cruz Alta, 1917
Medalha de Ouro, Pelotas, 1917

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-59-v.jl.22.

ACTA N.o 18659

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PARANOVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-256-v.jl.29.

ACTA N.o 18692

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

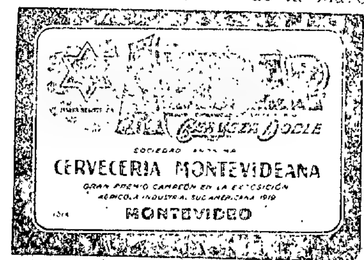
"NOVALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-261-v.jl.29.

ACTA N.o 18834

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-181-v.jl.25.

ACTA N.o 18836

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (palas y herramientas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-182-v.jl.25.

ACTA N.o 18838

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson Motor Company, de South Bend Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Johnson

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores exteriores para lanchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-168-v.jl.25.

ACTA N.o 18842

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-202-v.jl.27.

ACTA N.o 18841

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-201-v.jl.27.

ACTA N.o 18693

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RIVANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-262-v.jl.29.

ACTA N.o 18660

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXOFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-257-v.jl.29.

ACTA N.o 18855

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BACTOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-454-v.ag.5.

ACTA N.o 18833

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Millers Falls Company, de Millers Falls, Mass (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-155-v.jl.24.

ACTA N.o 18844

Montevideo, Julio 8 de 1929. — Con esta fecha, la Cooperativa de Lechería, S. A., ha solicitado el registro de la marca:

"COLE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-265-v.jl.29.

ACTA N.o 18691

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

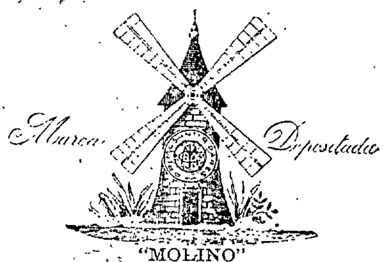
"ELDOFORMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-260-v.jl.29.

ACTA N.o 18803

Montevideo, Julio 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Starico, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"MOLINO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-388-v.ag.2.

ACTA N.o 18856

Montevdeo, Julio 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-396-v.ag.2.

ACTA N.o 18661

Montevideo Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALBARGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-258-v.jl.29.

ACTA N.o 18860

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"LACTOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con exclusión de toda clase de productos dietéticos, productos alimenticios y harinas para criaturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-483-v.ag.6.

ACTA N.o 18861

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"DERMOSERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-484-v.ag.6.

ACTA N.o 18818

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-418-v.ag.3.

ACTA N.o 18857

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"DIGESTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-453-v.ag.5.

ACTA N.o 18866

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Pí Suñol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LASA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-455-v.ag.5.

ACTA N.o 18865

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILARICA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-460-v.ag.5.

ACTA N.o 18853

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cleffi y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-420-v.ag.3.

ACTA N.o 18816

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-461-v.ag.5.

ACTA N.o 18694

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius W. scott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TONOFOSFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-263-v.jl.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2835

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sistemas automáticos o semiautomáticos de Central Telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.17-450-v.ag.9.

ACTA N.o 2834

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.17-449-v.ag.9.

ACTA N.o 2832

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato portátil, evaporador para terapia inhaladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.15-371-v.ag.7.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Guilford C. Babcock, de New Jersey (U. E. de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas, cajones y huacales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.15-372-v.ag.7.

ACTA N.o 2829

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Borow, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo especial aplicable a las membranas de gramófonos para eliminar en absoluto el empleo de púas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.11-266-v.ag.3.

ACTA N.o 2805

Montevideo, Junio 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Cella y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un enganche para cama de metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.8-162-v.jl.31.

ACTA N.o 2594

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel Cóppola, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, por un término complementario a la patente principal, como adicional al privilegio acta número 2342, para "Mejoras en el salvavidas-paragolpes y freno de peligro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.3-73-v.jl.27.

ACTA N.o 2814

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Humberto Casazza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobres inviolables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.3-72-v.jl.27.

ACTA N.o 2827

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Franz Udvary, de Enzeradorf an der Fischa (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para entregar un número predeterminado de semillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10527-v.jl.23.

ACTA N.o 2802

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Santiago Peluffo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las plantas de alpargatas por la aplicación de un orillo alquitranado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-3-v.jl.25.

ACTA N.o 2820

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Pérez Cánepa, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de seguridad para afeitar y nueva hoja de cuatro filos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-4-v.jl.25.

ACTA N.o 2828

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-5-v.jl.25.

ACTA N.o 2830

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Takeo Ozasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del cierre corona" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-22-v.jl.25.

ACTA No 2819

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Addison-Leslie Company, de Cantón, Massa. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composiciones plásticas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10510-v.jl 23.

ACTA N.o 2817

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph C.o, de Kansas, Miss. E. U. de A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10443-v.jl.22.

ACTA N.o 2818

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph C.o, de Kansas, Miss. E. U. de A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, praa "Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10444-v.jl.22.

ACTA N.o 2825

Montevideo, Junio 25 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apodera-

do del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Dospositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10496-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Enfermería de la Escuela de Nurses del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-351-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 11 en Poblado del Sauce, del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-352-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 53 de Rincón del Sauce, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-357-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 49, de Estación Drabble, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamento de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioriad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-354-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio de la escuela rural número 52, de Colonia Belgrano, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-355-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio de la ción del edificio que ocupa el Juzgado Letrado de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-356-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la casa de la Directora de la escuela número 6, y local de depósito de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-353-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 3, de Agraciada, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-192-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 265

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas (cascos y torres), para el balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Agosto de 1929, a la hora 15. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jn.24-10364-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jn.7-9889-v.set.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 262

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez, para la adquisición de material de acero y accesorios para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República.

Las propuestas se recibirán el día 29 del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días de oficina en las horas hábiles.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Se previene a los interesados que el pliego de condiciones es el mismo que rigió la licitación del día 10 de Julio, salvo modificaciones en lo relativo a la garantía de seriedad. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — Emilio Du Pré, Secretario.

Jl.17-448-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 20.00 por los planos, $ 4.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 2.00 por los formularios-propuestas. — E. Du Pré, Secretario.

Jl.13-328-v.jl.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Carballo o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.313 m2. de terreno, que se destina para la construcción del camino mejorado de empalme de la carretera a Florida, en el kilómetro 23-369-40 con el camino a Paso del Cuello. —Montevideo, Julio 12 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Jl.15-358-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Juan Cinecio García o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H., 5.174 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Julio 12 de 1929. —José Pedro López, Secretario.

Jl.15-359-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Aguiar.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Jl.13-316-v.jl.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.

My.3-9727-v.set.3.

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo, Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colmán, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a

los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección. —Montevideo Enero 29 de 1929.
Ab.25-8492-v.jl.26.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa [illegible] sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
Jn.11-10006-v.set 14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FOGLIETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Cerro Largo número 755, y doña PALMIRA PAGLIARINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Callamandrana, domiciliada en la calle Colonia número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
236-v.jl.24.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRUBITS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Kophaza, domiciliado en la calle Cerrito número 167, y doña MARIA VARGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobronik, domiciliada en la calle Zabala número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
264-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LUIS JUAN GABRIELI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1590, y doña MARIA JOSEFA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Piedras número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
263-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE OREZT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Cerrito número 525, y doña CLARA CSIPAI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Cerrito número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
268-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 425, y doña MERCEDES LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Zabala número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
267-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS JOSE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 171, y doña SOLEDAD VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
266-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO ZUBELDIA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle Cerrito número 474, y doña MARGARITA VERA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
265-v.jl.27.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAZIS CERNIAUSKAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Maldonado número 537, y doña LEONORA VERBECKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en la calle Maldonado número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — P. López Arreseigor.
226-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSO LENADERET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 306, y doña NEAMA ENRIQUEZ SARANO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pérgamo, domiciliada en la calle Maciel número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — P. López Arreseigor.
225-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Buenos Aires número 281, y doña JUANA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Buenos Aires número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
224-v.jl.24.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUSTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MICAELA GODOY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Canelones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle.
260-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMULO MANTEGANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1035, y doña MARIA EUFEMIA LIMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle.
261-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GOLPE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña CLOTILDE VIERA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.
212-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOXIO ALFARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 979, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
211-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVIERE BUONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionali-

dad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña ROSA MAIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ejido número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.22.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRIONI ENRICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, lomiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña OBDULIA BRAUSE GARBI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 254-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTIGLIONI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña MATILDE BARRO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 229-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña OBDULIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Colonia número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.23.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO TREUTLER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Koingswalde, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1139, y doña DORA VALENTINA BERNER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 262-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO CARREÑO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1054, y doña JUANA ANTONIA LOPEZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 233-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MATALOBOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la Avenida General Flores número 2091, y doña CLARA SALAMO PERRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.24.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DE LUCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle José L. Terra número 2093, y doña MARIA ROSA ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle José L. Terra número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 258-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CASAL CASTILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1960, y doña INES MARIA LUISA MULER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 247-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRKO MIKIC SCHWERER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Vojvodina, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2858, y doña MARIA TERESA ZAPPINO RUIBAL, de 25 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Zapicán número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 246-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTIN DENIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marmarajá número 2189, y doña CLOTILDE ISABEL VIDLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo 230-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la Avenida Agraciada número 2526, y doña ENRIQUETA MATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 228-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MALNATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yatay número 1405, y doña CATALINA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil. 227-v.jl.24.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PANIZZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2911, y doña MATILDE AMALIA HENDERSON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERALTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña MICAELA VIVADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 237-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 59, y doña SILVERIA MOREIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 240-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AL-

BERTO GAMBOA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Comercio número 2434, y doña AURELIA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
223-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Comercio número 2360, y doña JACINTA MARIA PATRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Comercio número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
222-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANSEVIERO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle D. Aramburú número 2037, y doña YOLANDA NAPOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 4020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
221-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PIGNALOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 34, y doña ROSARIO NOVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cardal número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
220-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO CLAUDIO TEBOT, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Convención número 1332, y doña ASUNCION CELIA RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
219-v.jl.24.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEVAN IVALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Servando Gómez sin número, y doña MARIA MICAELA PERALTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en La Chacarita.

[illegible] ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
255-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Ombú número 102, y doña JACINTA PUENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
256-v.jl.27.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO CRESCI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espinillos número 5, y doña MARIA GARRETANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
245-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Millán número 2415, y doña CELINA NOGUES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Millán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
244-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE PARODI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pallejas número 2491, y doña ELIDA LESTIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
243-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TASSARA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Asencio número 1531, y doña AMELIA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Conducci número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
242-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CERVINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1740, y doña TERESA DI MAURO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 3018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
241-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROBATTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 28, y doña JORGELINA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle León Pérez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
206-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARBALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mariano Soler número 46, y doña ROSA TONELLIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle M. Soler número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
205-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LAPITZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle Acha número 5, y doña DOLORES VERGARA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Acha número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
204-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO PEDRO SARUBBI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2635 y doña ALICIA REYNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
203-v.jl.23

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, do-

miciliado en la Avenida Garibaldi número 1929, y doña MARIA MANCEBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOROTEO PACHECO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1634, y doña ELENA TABORDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Albacete, domiciliado en la calle Martín García número 2263, y doña CONSUELO BUÑO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. Martínez número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NERE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Junta E. y Administrativa número 28, y doña GREGORIA CELEDONIA ORIGONS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle J. E. y Administrativa número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 193-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arteyjo, domiciliado en la calle Igualdad número 190, y doña MARIA LUISA GREGORIA MOSCATELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LAZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Río Negro número 1626, y doña FRANCISCA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Majestic número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EUGENIO RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guadalupe número 2032, y doña IRENE SCHIAFFINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.22.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO CAMEJO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle China número 36, y doña REGINA MARGARITA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 257-v.jl.27.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GUILLERMO PALACIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Japón número 376, y doña ROSA INES MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Berna número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.24.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANDLOVEC de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Triesta, domiciliado en la calle Espinillo número 1429, y doña LUCIA CAMPANARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 250-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEXEIRA DA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en Santos (Brasil), y doña JOAQUINA BARBOZA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Román García número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 249-v.jl.27.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PEDRO MACIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 736, y doña JOAQUINA CONSTANCIA MENDEZ, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Victoria número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 251-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO CARDOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Manuel Haelo número 2038, y doña BLANCA ROSA PRICOLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 239-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ BERRIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1036, y doña BLANCA LELIA ARZENO ESCAYOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Charrúa número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.24.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BIRRIEL, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce el 10 de Noviembre de 1868, domiciliado en esta sección, y doña CLARA TIRELLI, de 54 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga el 12 de Agosto de 1874, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 259-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiana, nacido en Savona el 9 de Diciembre de 1902, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LEONCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona el 24 de Noviembre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN J. ALTEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha el 7 de Julio de 1889, domiciliado en esta sección, y doña CELIA DOROTEA ROCHA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha el 28 de Marzo de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.23.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ELADIO CORBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha el 19 de Junio, domiciliado en la calle Rivera número 3476, y doña CARMEN FREIRE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rivera número 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 248-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE STANCIU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rahau, domiciliado en la calle C. Pereda número 1427, y doña NORBERTA CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle General Prim número 48, y doña ILDEFONSA ORONA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle General Prim número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 210-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVESTRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3802, y doña MARIA LUISA NITTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rivera número 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUIXE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 430, y doña ANGELA FELICIA MARIA BARBIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DE FREITAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1168, y doña ELOISA GARCIA IBARBURU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 207-v.jl.23.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERAULIO MENESES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Porongos número 2491, y doña AURORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Porongos número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 252-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TECHERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Caganchа número 2145, y doña ESTELA IREGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cagancha número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 253-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Cagancha número 2178, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.23.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 20, y doña FILOMENA VILARIÑO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle S. Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CRANCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yáñez Pinzón número 167, y doña SARA ESTEFANIA COLMAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Yáñez Pinzón número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO REYES PICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Simón Martínez número 47, y doña JULIA AYDEE PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 9, y doña DOLORES GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Herrera y Obes número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle P. Giralt número 8, y doña DOMINGA ELVIRA FLORES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en está ciudad, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RIESCO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle P. Giralt número 39, y doña ANA CAFIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle C. de la Vega número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.22.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don SATURNINO FOLIADOS; de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena número 88, y doña PURA MARIA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Millán número 758.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 234-v.jl.24.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, en los autos "Alberto, Manuel y María Delfina Blancas con Vespasiano Angelini y Angel Mancini, por reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Alberto, don Manuel y doña María Delfina Blancas o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre número 1309, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Alberto Goldaracena, Actuario. Jn 25-10399-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Agustín Domingo Repetto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a un solar de terreno ubicado en la calle Regeneración entre las de Comercio e Himalaya, con frente al Sud sobre la expresada vía, en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 7287, con una superficie aproximada de ochocientos ocho metros cuadrados, y que mide: quince metros, sesenta centímetros; más o menos, de frente al Sud, por cincuenta y un metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, de fondo al Norte, y se deslinda así: por el Norte, el compareciente y los señores Porchile y Olimpio Moalli; por el Este, don Olimpo Moalli; por el Sud, la calle Regeneración, antes denominada San Antonio, y por el Oeste, los señores Barrabino, Juan Garibaldi, Juan Galo y Clara Amaro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-444-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Esperanza Beatriz Visturffi o Visturfe de Infante o Beatriz Visturffi o Visturfe de Infante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-342-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scavaniello o Scaraniella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-344-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Bassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-345-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Fossati o Leonardo Armando Fossati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-346-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venancia Días Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-347-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-348-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amina Bixio de Ferrazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.12-287-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Noziglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl 10-214-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Olivera de Ycaseti o Ycaseta o Casetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-215-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lavaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-216-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Buero o Boero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-218-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pracias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-212-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concejo de A. de Montevideo, segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a la Comisión Liquidadora del Banco Nacional o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Junio 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-160-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-313-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-314-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arán de Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-308-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ferrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-309-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de doña María Lacous de Pachilio o María Lacoíus de Pacilio o Pasilio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Jl.13-310-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Pachilio, Pacilio o Pasilio, por sí y sus menores hijos, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio, donde dice Pachilio y Lacous, debe decir Pacilio y Lacoíus, que son los verdaderos; B) En la partida de nacimiento de Carmelo, donde dice Pachilio y Lacous, debe decir Pacilio y Lacoíus; C) En la partida de nacimiento de José Tomás, donde dice Pasilio, debe decir Pacilio; D) En la partida de nacimiento de Antonio Ramón, donde dice Pasilio, debe decir Pacilio; C) En la partida de nacimiento de Gerónimo, donde dice Pachilio y Lacous, debe decir Pacilio y Lacoíus, que son los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario —Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación.
Jl.13-311-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oholeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-293-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bielli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-332-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raúl Mongastón, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Mongastón, con domicilio en la calle Misiones número 1481, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos escribano don Atilio Arrillaga Safons y don Juan P. Bergallo, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido: Provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Se habilite la feria menor al solo efecto de las publicaciones legales. — Montevideo, 28 de Junio de 1929. — Raúl Mongastón". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación.
Jl.13-312-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Kopaika o Kopeika, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-294-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Troytiño o Troytiño González a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Jn.12-295-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-297-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Palleiro de Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-296-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Augusto o Luis Agustín Trebino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-298-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Joaquín Romeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.10-237-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-299-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara o María, o María Sara Arhancet, Aranzetti o Arancete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.10-236-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elissetche de Medus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los fectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10260-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Devicenci o Divincenci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-10139-v.jl.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Olmos Juliana Pilar, María Dolores, Vicente Isidro, Lucrecia, Herminia Anselma y Héctor. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Escolástica Montero, doña Juana Figueredo, don Cecilio Olmos, don José Peña y don Tomás Conde y a los sucesores a cualquier título de don José Luis García, don Francisco Fernández y doña Juana Figueredo y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno situada en las inmediaciones de la Estación Empalme Olmos, séptima sección judicial de Canelones, y se compone de un área indivisa de tres hectáreas, 2.124 metros 36 decímetros cuadrados, ubicada dentro de treinta y cinco hectáreas, tres mil sesenta metros y setenta y dos decímetros cuadrados, atravesada por la vía férrea a Maldonado y Rocha, y linda: por el Norte, en ochocientos sesenta metros y ochenta centímetros, con Juan Parodi (antes José Peña); por el Sur, en ochocientos cincuenta y tres metros y veinte centímetros, con la sucesión de Vicenta Antolina Olmos de González (antes Cecilio Olmos); por el Este, en cuatrocientos veintiocho metros y veinte centímetros con Luis Peluffo (antes Escolástica Montero), y por el Oeste, en cuatrocientos veintinueve metros, con camino vecinal que la separa de terrenos de Luis Sánchez, José Trasende, Exequiel Rodríguez, José María Fernández y Antonio Scavola (antes Tomás Conde); a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10261-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roy Ashbul o Roy Ashbul Walker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-431-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mazzuchi o Mazzucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-432-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en el cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ernesto M. Ribas. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ernesto M. Ribas con domicilio en la calle Charrúa número 2170, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano y ofrezco la de los testigos señores Evaristo M. Costa y Carlos Alonso, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merecen mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que a los efectos del trámite, tenga a bien habilitar el feriado.— Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Ernesto M. Ribas".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-434-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Menéndez de Gómez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.16-398-v.jl.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Román Pérez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929 — C. Walter Balleta Actuario. Jn.27-10472-v.ag.2

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Virginio Rodríguez, prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en La Pedrera, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de 102 hectáreas 5.481 metros cuadrados, cuyo deslinde, según se expresa en autos, es así, por el Norte, con don Juan Pérez y doña Dionisia Silva; por el Sud, que la separa de la sucesión Bentancourt, y por el resto, lindando con don José Martinelli, frente a calle que lo separa de don Agapito Bentancourt, Ramón Martínez y José Rampoldi; don José Martinelli, Celestino Rodríguez, Florentino Andrés, Matea y Agustina Pintos.

Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-76-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jacinto Meré, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.1.o-25-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Macid, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Yabrude, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de las publicaciones habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.20-499-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Consuelo Alba Macías para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Guesalaga, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.17-407-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Berta M[illegible] que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don León Salomón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.9-208-v.ag.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Dolores Isabel Pacheco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Tomás Joaquín de Anchorena, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.9-207-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Antonio Troccoli por el término de noventa días, así como también para la audiencia del día catorce de Octubre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Catalina Zariategui, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la publicación y término de los edictos. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.8-161-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Avelina Mac Graht, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Toulouse, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.20-10246-v.jl.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble situado sobre la línea O de la calle Simón Martínez entre las de R. Pérez Martínez y Dionisio Coronel, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40766, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio del apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, haciéndose saber que se ha habilitado esta feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.13-323-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble situado sobre la línea O de la calle Simón Martínez entre las de R. Pérez Martínez y Dionisio Coronel, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40763, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio del apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, haciéndose saber que se ha habilitado esta feria menor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Julio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.13-325-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tur[illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Rautin, Actuario. Jl.15-369-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Filomeno citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.12-284-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Van Nimmen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Rodríguez de Pietro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.12-285-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Corrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.12-290-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nocetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.11-249-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don David Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Barón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.11-178-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Somá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Amatller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.8-177-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gualterio Stypmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Helena Eckhoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.2-51-v.ag.5

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Antonia Rama Lorenzo de Regueira, por tener los siguientes errores: A) Donde dice Antonia Rama de Regueira, debe decir Antonia Rama Lorenzo de Regueira; B) Donde dice se iguona, refiriéndose al lugar de nacimiento, debe decir Silvarredonda; C) Donde dice se ignona, refiriéndose a de quién era hija, debe decir José Rama y Josefa Lorenzo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.8-179-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Constantino G. Avirovic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Castrillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.29-10558-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78.045 (setenta y ocho mil cuarenta y cinco), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo entre las de Estanislao Vega y Hum, a veinte metros aproximadamente de esta última. El expresado solar tiene diez metros 30 centímetros de frente por treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, el Norte y el Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78043, 78044 y 78046, cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Jl.19-456-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78.043 (setenta y ocho mil cuarenta y tres), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte a la calle Hum entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, a veintidós metros de la primera. El solar mencionado tiene diez metros treinta centímetros de frente por dieciocho metros noventa centímetros de fondo, y lindada: por el Este Oeste y Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78044 y 78045, y cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena Juez de Paz.
Jl.19-457-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78042 (setenta y ocho mil cuarenta y dos), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte a la calle Hum, entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, a treinta metros 60 centímetros de la primera. El solar mencionado tiene diez metros treinta centímetros de frente por veintinueve metros 21 centímetros de fondo, y linda: por el Este y Oeste, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78041, 78043 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Jl.19-458-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos catorce (77.914), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre Francisco Pla y Guenoas, a diez metros cincuenta centímetros de la primera, y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77915; por el Sur con el número 77913, y por el Este, con el número 77912, todos ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene un frente de diez metros 50 centímetros por veinticinco metros 24 centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Jl.17-414-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos quince (77.915), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Pla y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77916, de Domingo Bottaro; por el Sur, con el solar número 77914, y por el Este, con el solar número 77912, de propietarios desconocidos. El referido solar tiene un frente de diez metros 50 centímetros por veinticinco metros 24 de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Jl.17-415-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos once (77.911), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Francisco Pla entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros de la primera, y linda: por el Este, con propiedad de Pedro García; por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77916 y 77912, de Domingo Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo, y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77921, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene diez metros 31 centímetros de frente por cuarenta y un metros veintidós centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Jl.17-416-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos doce (77.912) por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Francisco Pla entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros 24 centímetros de la primera, y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77916, de Domingo Bottaro; por el Este, con el número 77911, y por el Oeste con los números 77913, 77914 y 77915, de propietarios desconocidos. El solar referido tiene diez metros 31 centímetros de frente por treinta y un metros 50 centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.17-417-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 77281 (setenta y siete mil doscientos ochenta y uno), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Francisco Romero entre las de Santiago Sierra y Rafael Ortiguera teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, estando a esa misma distancia de la primera de dichas calles, lindando: por el Norte, con propiedades de Juana S. de Velázquez y de Juan Soler, y por el Sur, con propiedad de Lorenzo Hernández. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.5-103-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76647 (setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sudeste en la esquina de las calles Manuel Meléndez y Santa Ana, lindando: por el Norte y el Oeste, con Modesto Pereyra. Dicho solar tiene ocho metros cincuenta y nueve decímetros a la primera de dichas calles y veinticinco metros setenta y siete centímetros a la segunda. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.5-104-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76515 (setenta y seis mil quinientos quince), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle León Pérez, por donde tiene una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, teniendo también frente al Oeste, por formar esquina a la calle Juan Acosta en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando por el Este, con Victorio Batista, y por el Norte, con Carlos Bianchi. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.5-105-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Bastón o Antonio Bastón Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Julio 3 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Jl.19-217-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.11-264-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Gualco, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los bienes dejados por el causante. Al solo efecto de este edicto habilito la feria menor. — San Ramón, Julio 9 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Jl.15-378-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Arturo Terra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Sarandí de Río Negro, novena sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de noventa hectáreas comprendida en mayor área, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; al Sur, línea recta amojonada, que lo separa de campo de doña Alcira Terra; al Este, con Olavo F. Goncalves Vieira y al Oeste, con doña Obdulia Terra, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo a quince de Julio de mil novecientos veintinueve. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.20-493-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Solimando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 12 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Jl.17-405-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Castro Goró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Nota: Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — Melo, Julio 12 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Jl.17-406-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Rodríguez de Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.15-370-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Coppes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Colonia, Julio 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.15-382-v.jl.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de Ombúes de Lavalle P. Mocchi y Cía., previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Irineo Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9689-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Arana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que fué habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jl.8-187-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez.

Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máximo o Máximo Pedro de los Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que ha sido habilitada la feria menor al efecto de esta publicación. — Durazno, Junio 9 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.20-495-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Seguí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al efecto de esta publicación. — Durazno, Junio 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.16-403-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la

apertura judicial de la sucesión de Rosa Torre de Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.19-478-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Julia o Juliana Amalia Costa de Britos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.19-479-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Flor Fleitas o de Fleitas y Cándida Velez o Velis de de Fleitas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.19-477-v.jl.30.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha seis del actual, se declaró en quiebra al comerciante de la 2.a sección de este Departamento Alejo Caraballo Galo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado poniéndolas a disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Tomás Molina, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Julio 8 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.17-446-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Damián Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jl.12-283-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro dos Santos o Pedro Antonio de los Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jl.12-282-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carlota Risso solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, la que tiene errores y omisiones siguientes: El nombre aparece como Marcelino, siendo el verdadero Marcelino Alejandro, y el apellido como Alfonso, en vez de Alfonzo; que el extinto nació el 28 de Febrero de 1882 en la Costa del río Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Florida; que él era casado con doña Carlota Risso; que era de profesión comercio, y domiciliada en la Costa del Arroyo Chamizo, 2.a sección de este Departamento; que era hijo de los cónyuges Marcelino Alfonzo y Agustina Silva, actualmente vivientes, todo lo que se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, habilitándose habilitado para las mismas el próximo feriado. — Florida, Julio 3 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-241-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Alfonso o Marcelino Alejandro Alfonzo Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 3 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-240-v.jl.22.

Prescripción treintenaria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha quince de Junio próximo pasado, dictada en los autos "Gregorio Salvador Etcheverrigaray y otros, prescripción, treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Salvador, María Juana Gervasia, Juan, Mercedes, Luisa Francisca, Teodoro Martín, Elena, José, Alfredo, Manuel Matilde y Mario Etcheverrigaray, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de sesenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos cincuenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que están comprendidos en mayor área, dentro de otra fracción de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil ciento quince metros, ubicada en el Arrayán y Mansavillagra, sexta sección de este Departamento, señalada con el número 4, en el plano que luce en autos, relativo a la mensura y fraccionamiento que practicó el agrimensor Tomás M. Fleitas en Mayo de 1880, y que linda: al Sur, con Wenceslao Fernández; al Este, con la sucesión de Juan Borche; al Oeste, con la de Luciano Rodríguez, y al Norte, con la sucesión de Isidoro Izquierdo. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a don Miguel Fernández, a don Justo Fernández o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, y se les cita también a los mismos para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.8-133-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Iglesia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria próxima al solo efecto de la publicación. — Minas, Julio 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.13-336-v.jl.24.

Citación

Por el presente se cita, llama y emplaza a los poseedores de las concesiones mineras denominadas "Artigas", "Valencia", "Elida", "Verdún", "El País", "La Paloma", "Reus", "Matilde" y "Colón", ubicadas en San Francisco, primera sección de este Departamento, por el término de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Código de Minería, en sus calidades de colindantes de la concesión denunciada, según el expediente caratulado "Juan Rodeiro. Denuncia del yacimiento de cobre "Minuana", bajo el nombre de "Euritinia"; previniéndoseles que el día veintisiete de Julio próximo, se procederá a la mensura de acuerdo con las leyes en vigencia, habilitando el feriado. — Lavalleja, Junio 27 de 1929.—Luis M.a Baumgartner.

Jl.3-77-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, de fecha 9 de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "José F. da Rosa, concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del señor José F. da Rosa, para la nueva junta que se verificará el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 13 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jl.17-445-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 11 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jl.7-423-v.jl.29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, se hace saber que en los autos seguidos por don Heliodoro Sodré contra doña Luisa Alves Arruda, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 8 de 1929.—Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Heliodoro Sodré contra doña Luisa Alves Arruda, por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: Que el actor manifiesta en escrito de fojas 12 y siguientes por intermedio de su apoderado don Eduerdo Pachiarotti, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Luisa Alves Arruda, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la Primera Sala Civil del Distrito Federal (Río de Janeiro-Brasil), con fecha 23 de Marzo de 1925, confirmada por la segunda Cámara de la Corte de Apelaciones con fecha 15 de Julio de 1925 (testimonio de fojas 6 a 11), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación: que el señor Fiscal (fojas 14 y vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, fundándose en dicha sentencia; que el testimonio presentado debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), y evidencia por tanto, que los esposos Sodré-Alves Arruda, se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años, y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Heliodoro Sodré y Luisa Alves Arruda. Notifíquese esta sentencia a doña Luisa Alves Arruda por edictos que se publicarán en la forma de estilo, por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acreditan esas publicaciones, sin necesidad de escrito. Habilítase la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de edictos. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se pidieren, háganse los desgloses pertinentes, dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponda, y, previo pago de acrecidas, que liquidará la oficina, oportunamente, archívese. — Amadeo Landó. Lo proveyó y firmó, etc. — Claudio Barboza, Actuario interino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Rivera, Julio 10 de 1929. — Claudio Barboza, Actuario.

Jl.16-402-v.ag.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase, por tercera vez, a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resol-

verá con los que asistan, cualquiera que sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 25 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Jn.29-10568-v.jl.22.

Cesación de pagos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Rodolfo Ferreira, quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de 7 de Diciembre de 1927. Y a sus efectos se hace esta publicación haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 28 de 1929. — Claudio Barboza, Actuario interino

Jl.3-80-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el juicio seguido por Cosme L. Correa y sucesores de Braulia Correa de Correa, sobre prescripción adquisitiva de dos fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cebollatí, que linda, una de ellas: al Norte, con Tomás Howard o sus sucesores y Cosme L. Correa; al Este, con la Laguna Merín; al Sur, José F. Correa o sus sucesores, y al Oeste, Juan J. Méndez o sus sucesores y la otra linda: al Norte, con José F. Correa o sus sucesores; por el Este, camino vecinal por medio, con Alejandrino y Jesús Fernández; por el Sur, con Juan J. Méndez o sus sucesores, y por el Oeste, con Juan J. Méndez o sus sucesores; se cita, llama y emplaza a Custodio Techera, Manuel B. Correa, a sus sucesores a título universal y particular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre ellas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, y también para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Junio 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.20-10231-v.jl.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Paz Fonticiella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.17-412-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correa para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace presente que fué habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-393-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Guecaimburú, doña Jovita Victoria Murguía de Guecaimburú y don José Guecaimburú, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Jl.17-413-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Díaz de Aguete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella y especialmente a la heredera Rousaura Aguete se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos respectivos — San José, Julio 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.19-475-v.jl.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo S. Janariz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado. — San José, Julio 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario Jl.17-410-v jl.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible]redo Giannechini o Alfredo Janechini, [illegible] de que todos aquellos que se consideren [illegible] derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. [illegible] José, Abril 26 de 1929. — Juan [illegible] Actuario.

[illegible] Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.

Ab.30-8678-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Dolores Escandell de Norro citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que dentro del término de treinta días se presenten a deducirlos en forma con los justificativos respectivos. — Dolores, Julio 6 de 1929. — A. Battione.

Jl.17-422-v.jl 29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Josefa dos Santos, José Ramírez Olivera Moraima, José Beraldo Gumersindo, Acasio, Altamira, María Dorila, Idelvina y Noemia Olivera, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: En las partidas de matrimonio de José Ramírez Olivera con María Josefa dos Santos, y de nacimiento de María Dorila, Idelvina Noemia, Acasio Altamira, Moraima, José Beraldo y Gumersindo Olivera, en todas ellas, donde, refiriéndose al contrayente, en la primera, y al padre en las demás, dice: José Ramírez Prieto, debe decir José Ramírez Olivera; en la partida de matrimonio referida en primer término, donde, refiriéndose al padre del contrayente, dice Prieto, debe decir Olivera y en las partidas de nacimiento, también ya referidas, donde, refiriéndose al abuelo paterno, dice Prieto, debe decir Olivera. En la partida de nacimiento de María Dorila, a más del error enumerado debe corregirse en la parte donde dice María Dorila Prieto debiendo decir solamente María Dorila. Partida de nacimiento de José Beraldo, donde, refiriéndose al inscripto, dice Beraldo, debe decir José Beraldo. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.20-499-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Juan Basilio Seguí y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de rectificación de partidas, solicitándose la rectificación de las que se enumeran, por contener los errores a corregirse que se detallan: Partidas de defunciones de Juan Basilio Seguí y de su hijo Julián Seguí, de matrimonio de Juan Francisco Seguí con Francisca Pérez, de matrimonio de Juan Basilio Seguí con Ventura Pérez, de nacimiento de los hijos de esos matrimonios: Sixto, Clara, Sara, Juan Francisco, Hilaria Eufrasia, Cecilia Celina, Basilio Bernabé, Victoriana, Gil, Florinda, Amabilia y Cornelio Seguí: En todas las aludidas partidas figura el causante con el nombre y apellido Basilio Seguí, en vez de Juan Basilio Seguí, que debe ser el nombre y apellido que debe figurar en las partidas. Partidas de nacimientos de Sixto, Clara, Basilio Bernabé, Victoriana y Florinda Seguí, y de matrimonio de Juan Basilio Seguí con Francisca Pérez. Estas partidas, además del error antes expresado, contienen los siguientes: Figura en la primera, la abuela paterna, con el nombre y apellido Clorindá Alvez, y en las demás con el de Florinda Alvez, cuando su verdadero nombre y apellido era Florinda Alvarez. En la partida de nacimiento de Victoriana, se designa a ésta con el nombre de Victoria, siendo así que su verdadero nombre es Victoriana. En la de Clara, se designa al abuelo materno con el nombre y apellido Bernabé Pérez, cuando su verdadero nombre y apellido era Andrés Pérez. Partida de nacimiento de Petronila Seguí. En esta partida figura la nombrada Petronila con el nombre de Petronilo, y como perteneciente al sexo masculino; cuando lo cierto es que su verdadero nombre es Petronila, y pertenece al sexo femenino. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Julio 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.20-502-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eraulio y de don Plácido González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.20-498-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Ramos (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.10-239-v.jl 22.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Oscar Fagúndez, investigación de paternidad ilegítima de hijo natural de Bernardo Etcheverry o Etcheberry, se cita y emplaza a todos los que pretendan derechos a los bienes quedados al fallecimiento de don Bernardo Etcheverry o Etcheberry, o que tengan interés por cualquier causa para que se presenten a oponerse a dicha demanda dentro del término de noventa días, de acuerdo con lo consignado en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, inciso 2.o, citándoseles a la vez a llenar el requisito constitucional de la conciliación en lo que respecta a la petición de herencia. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación y del [illegible]amiento dispuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 28 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-90-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos "Pedro Dellepiane, quiebra", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado tendrá lugar la junta de acreedores prescripta por el artículo 1674 del Código de Comercio, a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. Se hace presente que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jl.10-224-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "Sucesión José G. Olano, tenencia animales ajenos en su predio", se cita llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier título se considere con derecho a los siguientes animales. Una vaca de pelo pampa colorada, gacha y de señal zarcillo en una oreja y la otra entera y de esta marca y un novillo de pelo pampa colorado, con la señal de zarcillo en una oreja y la otra entera, de tres años y la marca siguiente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se presente a este Juzgado con los justificativos correspondientes, y pagadas que sean las costas causadas hasta la fecha en que lo hagan, les serán entregados. Se hace presente que vencido dicho plazo se procederá a la venta de dichos animales en remate público, para ser pagadas las costas causadas y el pastoreo. —Sarandí Junio 10 de 1929. — Clerino Z. Correa. Jl.13-338-v.jl.24

REMATES JUDICIALES

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Trifón Lolodice. Quiebra". Procederá á la venta en remate público y al mejor postor, el día 31 de Julio a las 14 horas, en su depósito, calle General Pagola número 2010, de todas las existencias de materiales y herramientas para construcción correspondientes a esta quiebra. Más datos: calle Rincón número 438 (2.o piso, 23). T. 1871 C. — Jl.20-494-v.jl.31.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El miércoles 21 de Agosto, á las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, en la ciudad de Mercedes.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Amadeo L. Solari, hoy su sucesión ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes. Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesta, la primera, de 17 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artigas, donde su puerta está señalada con el número 343 y 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de don Amadeo L. Solari; por el Norte y Sud, con doña María Ofelia Mouriño de Algorta, y la segunda fracción se compone de 10 metros 85 centímetros, más o menos, de frente al Norte sobre la calle Maldonado por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: al Este, con los solares 1, 2, 3 y 4 del plano del agrimensor Ernando Visetti, de Marzo de 1923: por el Sud, con doña María C. M. De Algorta, y por el Oeste, con la fracción descripta en primer término. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 566, de manifiesto y a disposición de los interesados: y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.20-507-v.ag.21

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 9 de Agosto, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado, remataré tres fracciones de campo en San José, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra José García Mallarini y Eduardo Lamaison, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Agosto próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 5066, situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, compuesta de quince hectáreas, cinco mil trescientos setenta y dos metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, calle Vecinal; al Sud, con la sucesión de Margarita Perdomo de Perdomo; al Este, Ventura Perdomo, y al Oeste, sucesión de Matilde Bentancor: 2.o Otra fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 1387, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, compuesta de veinticinco hectáreas, doscientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la fracción número 4, de Manuel L. Martínez; al Este, con Alejandro L. Rodríguez; al Sud, con la fracción número 2 de Rufina Martínez, y al Oeste con Pedro Pons; 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 5218, situada en Mahoma, cuarta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 15 de Diciembre de 1922, se compone de ciento veintiséis hectáreas, mil quinientos ochenta y un metros sesenta decímetros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con la fracción uno bis, de Bernardo Serres (hijo); al Sudeste con Bernardo Serres (hijo) Próspero Elío López y Leonor López de López: al Sudoeste, con la fracción número 3, de Bernardo Serres (hijo), y al Nordoeste, con José Añsen. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serle aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.20-501-v.ag.8.

CANEPA FRANCO Hnos.

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección, en los autos caratulados "Manuel Donazo con Fidel Belluscio, desalojo", remataremos las instalaciones y existencias del almacén que fué del demandado, cuyo remate efectuaremos en nuestro local de remates, calle Miguelete 1326, el día 24 del corriente, a las 14 horas. Jl.17-426-v.jl.24.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Armand C. Ugón, procederé el día 3 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido don Juan A. Dopico, situado en la calle Francisco Sáinz Rosas número 50, esquina Carreras Nacionales. Informes: Juzgado de Comercio de 1.er turno, expediente: "Juan A. Dopico. Quiebra" o calle Rincón número 479. Jl.16-392-v.jl.27.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 27 de Julio de 1929, de las 17 a las 19 y de las 21 a las 24 horas todas las existencias de la tienda y sus instalaciones de la calle Sierra número 1803, esquina Cerro Largo, perteneciente a la quiebra Laura Ferrando de Blanco, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Jl.16-390-v.jl.27.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará a la terminación de la tienda todas las existencias de la provisión "Madrid", situada en la calle Sierra número 1807, "Quiebra Ramón Blanco", hasta su conclusión, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Jl.16-389-v.jl.27.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

El 1.o de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación.

Un solar de terreno en el Bulevar Artigas, entre Suárez y Cuaró, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Enrique Pera con Manuel Villanueva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, y bajo la base de las dos terceras partes del importe de la tasación, o sean dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con treinta centésimos ($ 2.253.30), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los derechos que tiene el ejecutante sobre un solar de terreno designado en el plano levantado por el agrimensor don Jaime A. Botet en Julio de mil novecientos veintiuno, con el número treinta y tres, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros ochenta y cinco metros de fondo, que lindan: por el tros setenta y tres centímetros de frente al Sur, con frente a la calle Pública, hoy confundida con Bulevar Artigas; por cuarenta y cinco metros de fondo, que londan: por el Este, con el solar número treinta y dos; por el Norte, con el solar treinta, y por el Oeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más informes, al rematador: calle Misiones número 1486. Jl.13-334-v.jl.31.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Armand Ugón, rematará las existencias e instalaciones de la sastrería de la calle Colonia, número 825, disposición dictada en los autos caratulados "Salvador Seriani, quiebra".

El martes 23 de Julio, de las 13 a las 20 y de las 21 a las 23 y días siguientes, hasta terminar. Consignación: 20 por ciento. Jl.10-235-v.jl.22.

OCTAVIO TERRA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de esta Capital, en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos noventa y seis (77996), cobro de contribución", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto entrante, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don Octavio Terra, asistido el Alguacil designado y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana L del pueblo San Lorenzo, 12.a, sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77996, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros, deslindados así: dieciocho metros noventa centímetros de frente al Sud a la calle Guanoas; igual dimensión al Norte, lindando con Arturo Puig; veinte metros sesenta y un decímetros por el Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos noventa y siete, e igual dimensión al Este, frente a la calle Granaderos, antes Treinta y Tres. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en las oficinas del Juzgado a disposición de los interesados; D) Que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la actual feria judicial menor; E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario Especial. Jl.20-436-v.ag.4.

OCTAVIO TERRA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de esta Capital, en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos noventa y cuatro (77994), cobro de contribución", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil designado y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana L

del pueblo San Lorenzo. 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77994, compuesto de una superficie de trescientos un metros, quince decímetros deslindados así: veintinueve metros veintiun centímetros de frente al Sud, lindando con Arturo Puig y la propiedad padrón número setenta y siete mil novecientos noventa y siete; igual dimensión al Norte, lindando con María M. de Rivara e hijos; diez metros treinta centímetros al Oeste, lindando con Antonio Muñiz, e igual dimensión al Este, de frente a la calle Granaderos, antes Treinta y Tres. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en las oficinas del Juzgado a disposición de los interesados; D) Que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la actual feria judicial menor; E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario Especial.

Jl.20-435-v.ag.4.

OCTAVIO TERRA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de esta Capital, en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos noventa y siete (77997), cobro de contribución", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto entrante, a las quince horas y treinta, el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil designado y Actuario que suscribe, procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno ubicado en la manzana L del pueblo San Lorenzo, 12.a sección judicial de este Dpto., empadronado con el número setenta y siete mil novecientos noventa y siete (77997), compuesto de una superficie de trescientos dieciocho metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Sud a la calle Guenoas; por igual dimensión al Norte, por donde linda con María M. de Rivara e hijos; treinta metros noventa y dos centímetros por el Este, lindando con Arturo Puig y propiedad empadronada con el número 77996; por el Oeste, igual dimensión, lindando con Antonio Muñiz, pared por medio. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en las oficinas del Juzgado de la referencia a disposición de los interesados; D) Que a los efectos de esta publicación y del remate, se ha habilitado la actual feria judicial menor; E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario Especial.

Jl.20-437-v.ag.4.

LUIS FRANCIS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

JUDICIAL

El domingo 28 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 84456, por cobro de contribución", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (ochocientos pesos cincuenta y cinco centésimos), del inmueble empadronado con el número 84456, situado en la calle Patria, con frente al Este, entre Arayeuá y Pedernal, a veinte metros veintidós centímetros de la primera de estas calles. El inmueble a rematarse tiene un área de ciento sesenta metros con once decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros a la calle indicada en primer término, por dieciocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con José Sciuto; por el Sur, con E. Arló, y por el Oeste, con Indalecio Prieto, según resulta del plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que el plano del inmueble y antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 12.a sección, calle Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria judicial menor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — M. F. Espasandín, Escribano.

Jl.13-335-v.jl.27.

AQUILES M. ROSELLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, venderé el día 5 de Agosto de 1929, a las 15 horas, 474 hectáreas, 4.760 metros de campo en Durazno, 6.a sección, arroyo Blanquillo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Cecilio M. Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto del corriente año, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Blanquillo, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 3932, compuesta, según plano del agrimensor Esteban Chiappara, de Marzo de 1914, en el que está señalada con el número 4, de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, la fracción número 3; por el Este, la fracción número 5; por el Sur, un gajo del arroyo Blanquillo que la separa de Sebastián Robaina, y por el Oeste, también la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, al rematador, calle José Vázquez Ledesma 2857, o la Caja Obrera, Treinta y Tres y 25 de Mayo.

Jl.12-304-v.jl.30.

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Díaz de Real de Azúa", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Julio, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Octavio Terra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de veintiún mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 110 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros, 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde sus puertas están designadas con los números 1224 y 1226, y treinta y un metros 783 milímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesores de don Doroteo García; por el Norte, con los de don Juan Recayte, y por el Sur, con los de don Juan Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.9-194-v.jl.26.

JOSE M. SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Carlos Giannini contra Federico M. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Agosto del corriente año, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los inmuebles hipotecados que se pasan a detallar: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la Costa del Colla, tercera sección judicial de este Departamento, compuestas, la una, de ciento cinco hectáreas (denominada "Potrero del Verde Grande"), y la otra de ciento cuarenta y siete hectáreas y cincuenta y siete áreas ("Potrero de los Curupíes"), lindando la primera, según los títulos: al Norte, con la cañada Grande; al Sud, camino vecinal por medio, con don Emilio Dachs; al Este, con don Ramón C. Alonso, y al Oeste, con don Justo M. Alonso; y la segunda, linda al Norte, con la sucesión de doña Leidamia Dañoveyta de Méndez; al Sud, con la cañada Grande; al Este, con don Emilio Dachs y el doctor don Ramón C. Alonso, y al Oeste, con las hijas de don Gabriel Y. Yedra. Se previene: Primero: Que la venta de las fracciones descriptas se efectuará por separado; Segundo: Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará en garantía de ella el diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina de manifiesto, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que a los efectos de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria judicial por el superior. — Rosario, Julio 8 de 1929. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jl.13-306-v.jl.31.

JOSE M. SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannini y otro contra Ovidio F. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Agosto del corriente año, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los inmuebles hipotecados que se pasan a detallar: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas sobre los arroyos Conchas y Colla, tercera sección judicial de este Departamento, compuestas, la primera, de doscientas dos hectáreas, seis mil setecientos dieciséis metros cincuenta y siete decímetros, de las que siete hectáreas, 6.620 metros y 2 decímetros son sobras, lindando: al Norte, con Luciano Lima; al Sud, con los arroyos las Conchas y Colla; al Este, con el arroyo Colla, y al Oeste, con arroyo las Conchas. La segunda, formada por los números 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor don Manuel Pérez, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, 2.024 metros, de las cuales cinco hectáreas, 6.858 metros son sobras, lindando: al Norte, con arroyo las Conchas; al Sud, con el doctor Justo M. Alonso; al Este, con don José E. Alonso y el arroyo del Colla, y al Oeste, con el doctor Ramón C. Alonso. Se previene: Primero: Que la venta de las fracciones descriptas se efectuará por separado; Segundo: Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, oblará en garantía de ella el diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, de manifiesto, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que a los efectos de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria judicial por el superior. — Rosario, Julio 8 de 1929. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jl.13-307-v.jl.31.

GILBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictado en los autos caratulados "José María González contra Juan Recondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el sábado diez de Agosto próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en San Juan, esta primera sección judicial, en el paraje conocido por La Horqueta, compuesta de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros y quince decímetros, que linda: al Norte, con el arroyo San Juan; al Este y Sud, con Saturnino Máximo Pagalday, y al Oeste, con camino nacional. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; que a los efectos de la publicación de los edictos ha sido habilitado el feriado menor, así como la tarde del sábado 10 de Agosto. — Colonia, Julio 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.13-339-v.jl.31.

CARLOS M. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de José Boné" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo, a las 13 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos M. Soñora, asistido del suscripto, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, situadas en la Costa de Vacas, sección del Carmelo, empadronadas con el número 3782, compuestas ambas de setenta hectáreas y cuatro mil setecientos veinticuatro metros, según plano de mensura del agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga, y lindan, formando un solo lote: por el Norte, con Osvaldo y Aurelia Rodríguez; por el Sud, con Elías Boné; por el Este, con Aurelia Rodríguez, y por el Oeste, con Orosimbo Boné; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ciento diez pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo antes mencionado, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Acto continuo se procederá, en los mismos autos, a vender, al mejor postor y dinero al contado, los bienes movibles y semovientes que se detallan en el expediente. Y en los mismos, el día 31 de Julio próximo, a la hora catorce, y en el punto de su ubicación, se procederá a la venta también en remate almoneda, de una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 687, compuesta de catorce metros de frente al Norte a la calle General Lavalleja, por cuarenta y tres metros doce centímetros por el costado Este, por donde linda con Juan M. Mailhe; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el costado Oeste, a la calle Palmira, y catorce metros con diez centímetros al Sud, lindando con terrenos baldíos. Esta venta se hará sobre la base de ciento veinticinco pesos, en que ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales. Se previene: Que los antecedentes relacionados con estos remates se encuentran en este Juzgado de Paz de manifiesto, a disposición de los interesados, y como que asimismo ha sido habilitada la próxima feria judicial a estos efectos. — Carmelo, Julio 8 de 1929. — C. Carballo. Jl.11-269-v.jl.29.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el treinta y uno de Julio próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Raúl Soñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número cinco de la manzana número ocho, cuartel número 2, compuesta de veintiún metros ochenta centímetros, más o menos, de frente al Este, sobre la calle Uruguay, por treinta metros noventa centímetros, también más o menos, de fondo y frente al Sud, sobre la calle Cerro, hoy Solís; aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos diez pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de doscientos setenta y tres pesos con treinta y dos centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, como asimismo que ha sido habilitada la próxima feria judicial a estos efectos. — Carmelo, Julio 8 de 1929. — C. Carballo. Jl.11-268-v.jl.29.

LUIS TEMPERAN
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Cándido M. Silveira, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, "El Carmen", cuarta sección de este Departamento, por intermedio del rematador Luis Temperán, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías y muebles de pertenencia del causante Cándido M. Silveira, que fueron inventariadas en dichos autos sucesorios. Se hace constar que para esta diligencia ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno Julio 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. Jl.17-447-v.jl.27.

GABRIEL DEZA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo y lo proveído por él suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, en los autos caratulados "Carmelo Adipp, quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Agosto del corriente año, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Gabriel Deza, de las mercaderías existentes en la casa de comercio del fallido Carmelo Adipp. Y para que se publique por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en "El Heraldo" de Florida, a los efectos de cuya publicación se habilitan los días que correspondan al feriado. — 25 de Mayo Julio 5 de 1929. — Juan F. Martínez, Juez de Paz. Jl.10-223-v.jl.24.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
EDICTO DE REMATE

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en el expediente caratulado "Procurador de Impuestos don Alberto E. Rodríguez, con quien o quienes se consideren dueños de la propiedad empadronada con el número 611, solar letra C., de la manzana 64 de Punta del Este, por falta de pago de impuesto inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo de la hora diez y treinta minutos a las once horas, el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, de la propiedad empadronada con el número 611 solar letra C de la manzana número 64 de Punta del Este y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con el solar letra D; por el Sur, con el solar letra E; y por el Oeste, con la calle número 20, encerrando una superficie de ochocientos diez y seis metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial menor; E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Julio 9 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. Jl.16-401-v.ag.2.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de José de Brum", se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: A) Un terreno con los edificios en él construídos, compuesto de 9 metros 67 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, y dentro de los límites siguientes: Norte, con la fracción que más adelante se describirá; Sud, calle Arapey por medio, con Angel Ambrosoni; Este, Domingo San Martín; y Oeste, con la sucesión de don Frailán Fonseca; B) Otra fracción de terreno con sus edificios, situada en el fondo de la anterior, compuesta de 9 metros 67 centímetros de Este a Oeste, por 9 metros 6 centímetros de Norte a Sud, lindando: por este último viento, con el anterior deslindado; por el Norte, con el fondo del terreno de don Lorenzo Fonseca, que se describirá; por el Este, con terreno de Domingo San Martín, y por el Oeste, con otra propiedad de los vendedores y sus hijos; C) Otra fracción de terreno con edificios, compuesta de tres metros de frente al Norte a la calle Itapebí, hoy 19 de Abril, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con propiedad de los vendedores; al Este, con Lorenzo Fonseca, y al Oeste, con Antonio Invernizzi; D) Otra fracción de terreno con edificios, compuesta de 9 metros de frente al Norte, sobre la calle Itapebí, hoy 19 de Abril; 7 metros y 18 centímetros de frente al Sud, y 42 metros 95 centímetros a los costados Este y Oeste, lindando por este último viento, así como por el Sud, con los vendedores, y al Este, con Lorenzo Lesama; E) Otra fracción de terreno con los edificios, compuesta de 9 metros 67 centímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle Arapey por medio con Atilio Chiazzaro; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la fracción que más adelante se describirá; por el Este, linda con Domingo San Martín, y por el Oeste, con los vendedores; F) Otra fracción de terreño con los edificios, contigua a la anterior en la parte del fondo, compuesta de 9 metros 67 centímetros de Este a Oeste, lindando: por el Norte, Lorenzo Fonseca; por el Sud la anterior deslindada, y por el Este, Domingo San Martín. Teniéndose como base para la venta de los inmuebles relacionados la cantidad de $ 22,500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de propiedad de los mismos se encuentran glosados a los autos referidos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.16-400-v.ag.3.

ENRIQUE ALFONSO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Mena Silverio, sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Agosto próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 323, el martillero don Enrique Alfonso, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público con la base de treinta pesos la hectárea, y condiciones establecidas al final del presente edicto, una fracción de campo para pastoreo empadronada con el número 483, compuesta de 72 hectáreas, 3.124 metros cuadrados, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Rosendo Blanco; al Sur, con la sucesión Albornoz; por el Este, con doña Ana Dávila, y por el Oeste, Manuel Madrid; la cual, como mejoras, tiene 5.400 metros de alambrados medianeros. Se previene lo siguiente: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación de treinta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados; 4.o Que los gastos de certificados, escrituras y demás, serán de cuenta del comprador; 5.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Jl.16-399-v.ag.2.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente sucesorio de don Manuel Jonte, de acuerdo con lo resuelto en dichos autos por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de la Capital, se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a las catorce horas, en la calle Colón número 650, esquina Arenal Grande, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: Primero: Las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida el causante en la calle Colón número 650, al contado y al mejor postor; Segundo: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la calle Colón y Arenal Grande, que es parte del solar esquina número 7 de la manzana dos del segundo cuartel de esta ciudad, señalados con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez el 17 de Junio del corriente, constando: La número uno de un área de 363 metros 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en 25 metros 80 centímetros, con la calle Arenal Grande; por el Sud, en una línea de 22 metros 10 centímetros, con doña Elisa Coll de Rodríguez Diez, formando un martillo, lindando con la misma propiedad en 11 metros 50 centímetros al Oeste, más otra línea de 3 metros 60 centímetros con la fracción número 2 del mencionado plano, y por el Oeste, en 12 metros 50 centímetros, con la calle Colón, Y la número dos, consta de un área de 261 metros 80 centímetros, lindando: por el Norte, en 11 metros, con la calle Arenal Grande, por igual extensión al Sud, con la fracción número 3; por el Oeste, en 23 metros 80 centímetros, con Livia Mallerini, y por el Este, en 23 metros 90 centí-

metros, con la fracción número 1. Las dos fracciones y sus mejoras han sido avaluadas en $ 4.000.00; Tercero: Los derechos a la propiedad en común y proindiviso con don Juan Pedro Barbé, con todas sus mejoras, que es el sitio esquina número 3 de la manzana número 12 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 3 metros 501 milímetros al Este sobre la calle Daymán, por 34 metros 36 centímetros a la calle Arenal Grande. Esta propiedad ha sido avaluada en pesos 2.400.00, o sea la mitad en $ 1.200.00; Cuarto: El solar esquina número 5 de la manzana 37 del segundo cuartel de esta ciudad, con todas sus mejoras, con frente al Sud sobre la calle Cuareim en 36 metros 20 centímetros, por 38 metros 80 centímetros con la calle Misiones, encerrando un área de 1.414 metros 20 decímetros. Esta finca y terreno ha sido avaluada en $ 930.00; Quinto: Un solar de terreno ubicado en el huerto número 16 de esta ciudad, compuesto de 10 metros de frente por 25 metros 90 centímetros de fondo, encerrando un área de 259 metros, habiendo sido avaluado con todas sus mejoras, en $ 70.00; Sexto: Una fracción de terreno que es parte del sitio esquina número 7 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, antes mencionado, con todas sus mejoras, compuesto de 7 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Colón, por igual extensión al Este; 36 metros 75 centímetros al Norte, y al Sud, en 36 metros 70 centímetros, encerrando un área de 262 metros 66 centímetros. Esta propiedad ha sido avaluada en $ 1.100.00. Se previene: Que los inmuebles descriptos se venderán por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo; 2.o El comprador consignará en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo exclusivo del comprador; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos respectivos. —San José, Julio 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Jl.19-476-v.ag.5.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 3 de Agosto próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de 451 metros y 25 centímetros, lindando: por el Norte, con don Juan A. Carboni; al Sur, don Ramón Ofelio Rivero; al Este, calle 18 de Julio, y al Oeste, don Santiago Bernotti, cuyo remate ha sido decretado en los autos caratulados "Lafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos". Y se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de novecientos cuarenta y dos pesos y sesenta y siete centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Julio 9 de 1929. — A. Battione. Jl.15-367-v.jl.31.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Ramón A. Rodríguez, tutor del menor Arturo Alberto Amaro, venia", se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe, número 575, se procederá por el martillero Francisco Aramendi asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes derechos y bienes: 1.o Los derechos que le corresponden en el siguiente bien: Una fracción de terreno y su edificio ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1334, que mide veintinueve metros al Norte, lindando con Bautista Hontou; treinta y tres metros al Sur, con la sucesión de Ciriaco Saravia; cuarenta y cinco metros al Este, lindando con el camino que va a La Calera, y por el Oeste, treinta y tres metros, lindando con la sucesión de Ciriaco Saravia; 2.o Los derechos que le corresponden en una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de seiscientas noventa y tres hectáreas, 8.007 metros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Manuel B. Silvera, Urbano Bentancur, Victorio Rodríguez y Ramón Rodríguez Almeida; por el Este, con Lorenza Rodríguez Almeida, Victorio Rodríguez y el arroyo Yerbalito; por el Sur, con el arroyo Yerbalito y sucesión Fabeiro, y por el Oeste, con la sucesión de Francisco Fabeiro. Dicho bien está empadronado con el número 1198. Se previene: 1.o Que para la venta se tomará como base el precio del aforo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que al menor Amaro le corresponde la treinta y dos avas partes sobre el bien descripto en primer término, el que está aforado en pesos 3.800.00; 3.o Que en el bien descripto en segundo término le corresponden 32 hectáreas, 6.418 metros y 75 decímetros, el que está aforado a razón de $ 35.00 la hectárea; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que se habilitó el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 11 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Interino. Jl.16-386-v.ag.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha he vendido al señor Cayetano Giorello el taller de marmolería y granito, así como materiales, maquinarias y útiles existentes en dicho taller, que está situado en la calle 13 de Abril entre las de Doctor Julián Graña y Francisco de los Santos. Se hace saber igualmente que tanto las cuentas a cobrar como las a pagar son de cuenta del suscripto. A los efectos de la ley citada se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos respectivos a hacer efectivos sus créditos. — Rocha, Julio 13 de 1929. — Guido Cia. Jl.20-497-v.ag.9.

CAFE Y BAR VENDIDO

Ricardo Romero, domiciliado en la Avenida General Flores número 2462, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender a Julio V. Chiocconi y Raúl Rodda el comercio de café y bar que bajo su firma tiene establecido en esta Capital en la casa antes citada, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en dicho comercio, Avenida General Flores número 2462, cuyo domicilio fijan también los compradores. — Montevideo, Julio 18 de 1929. — Ricardo Romero. — Julio V. Chiocconi. — Raúl Rodda. Jl.20-491-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que en virtud de haber cesado el objeto de su constitución, hemos disuelto y liquidado en escritura autorizada hoy por el escribano Eduardo L. Moreno la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación de los productos Citex. — Montevideo, Julio 19 de 1929. — Lohigorry Hermanos. — Enrique D. Puig. — Juan Schaurícht. Jl.20-492-v.jl.25.

DESISTIMIENTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle Sarandí número 187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Serafín Veiga. — José González. Jl.19-474-v.ag.10.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 25 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 24 del corriente, a fin de obtener el boleto que le es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — El Directorio. Jl.12-467-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que hoy autorizó en esta ciudad el escribano Mario de Vita, hemos vendido a los señores Juan José Frizzi y Juan José Pereira nuestra casa de comercio que en los ramos de comercio general y acopio de frutos y cereales teníamos establecida en la Estación Santa Catalina, Departamento de Soriano, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1929. — Lorenzo y César Pérez. Jl.19-466-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido mi casa de comercio titulada "Pensión Familiar", sita en la calle Colonia 1631, al señor Obdulio Barquín; y por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones para que el que se considere con derecho a ser acreedor se presente al indicado negocio con los comprobantes respectivos dentro del término que marca la ley. —Primitivo Alonso. — Obdulio Barquín. Jl.19-465-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores don José García Canoela y don Manuel Mato Lista el negocio de panadería denominado "La Marina", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Ricaute número 872, con todos sus útiles, maquinarias, enseres, mercaderías y demás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — Fortunata Fernández de Rivas. —Serapio Rivas. Jl.19-464-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Salaberry mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta Capital, calle Carabelas número 3338. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a dicho local a hacerlo efectivo, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Salvador Di Mattia. Jl.19-459-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Oliveros el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Nueva York número 1649, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — Antonio Laurino. Jl.17-424-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Nelson Raúl Risso el 12 del corriente mes, los señores Domingo Bocchiardo y Alberto Arregui se han hecho cargo del activo y pasivo, desde el 1.o de Noviembre próximo pasado de la casa de comercio denominada "La Palma", establecida en la ciudad de Trinidad (Flores), que explota los ramos de tienda y anexos, terminando el condominio entre nosotras. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — Paulina Ancel de Arregui. — Elina Labeque de Arregui. Jl.17-408-v.ag.9.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
425 Cerrito 425
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la meoria y balance del 33.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario. Jl.17-440-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Gregorio Solecio mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Italia esquina Sochantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — Manuel Vidal. Jl.17-439-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el día tres de los corrientes mes y año, ante el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de Apud y Dematés, calle Buenos Aires número 671, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Donato Dematés, y quedando absolutamente separado de ella el señor Temer Abraham Apud. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1929. —Temer Abraham Apud. — Donato Dematés. Jl.8-164-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad denominada Toribio Martínez y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio de la calle Piedad esquina Guayabo don Toribio Martínez y del comercio de la calle Mercedes esquina Tristán Narvaja, con todo su activo y pasivo, don Valerio Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — Toribio Martínez. — Valerio Martínez.

Jl.19-472-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Díaz y Hermano mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Osorio número 1331. Notifico a los que se consideren acreedores para que comparezcan dentro del término a la casa citada. — Montevideo, Julio 16 de 1929.—Excelsa Iglesias. Jl.17-429-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado … a favor de don Manuel Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Chaná número 1900, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Francisco Gómez.

Jl.17-404-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he comprado al señor Manuel Quijada la parte que le correspondía en la provisión sita en la calle Médanos número 1800, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Antonia Turnes. Se hace esta publicación a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 15 de 1929. — Antonia Turnes. — Manuel Quijada. Jl.19-473-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Antonio Suárez y Máximo Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de bar, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 950 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José A. Viña.

Jl.17-425-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Maximiliano Montañés, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Núñez y Chiappara para la explotación del ramo de jabonería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor don Junio Juan Chiappara.

San Carlos, Junio 28 de 1929. — Junio J. Chiappara. — Pedro M. Núñez.

Jl.17-411-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Ramos, la provisión de comestibles situada en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1929. — Angel Buono.

Jl.17-452-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José M.a López y Ramón Rabiró la fábrica de hielo y bebidas sin alcohol que con el nombre de "La Glacial de San José" tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 881 de esta ciudad. — San José, Junio 28 de 1929. — Máximo Grub.

Jl.3-79-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuel Calvo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle D. Azzegio número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los señores acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Francisco Bermúdez. Jl.10-238-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que la firma social de esta plaza Tomás Angeloro y Hermano se disolverá por escritura pública, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del señor Tomás Angeloro. Los acreedores y demás interesados en los negocios de dicha firma podrán presentarse dentro del plazo legal en la calle 21 de Setiembre 2292 con los justificativos de sus créditos a deducir los derechos que puedan corresponderles. — Montevideo, Julio 14 de 1929. —Tomás Angeloro y Hermano.

Jl.15-379-v.ag.7.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 49 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la institución para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local provisorio, calle Zabala número 1479, el día 23 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

Pedido de autorización de la Cámara:

1.o Adquisición del inmueble que se considere más adecuado y por el precio que más convenga para edificar la nueva Bolsa de Comercio.

Llamamiento a concurso de planos y elección del que se juzgue más conveniente.

3.o Construcción del edificio por contratación de la obra o por administración, según mejor convenga a los intereses sociales.

4.o Arbitrar los fondos necesarios para la realización de la obra por medio de crédito hipotecario, sea por cédulas, por el Banco Hipotecario del Uruguay, o por prestamistas de dinero. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — El Secretario. Jl.16-387-v.jl.22

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Julio de 1929, a las quince horas en la calle Alzáibar número 1329, para resolver sobre la venta de bienes inmuebles y semovientes pertenecientes a la sociedad, de acuerdo con el artículo 10, inciso f) de los Estatutos.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del día 27 del corriente. — El Secretario.

Jl.16-385-v.jl.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos;

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de acciones quedará cerrado el día 27 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1929.

Jl.16-384-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que me he separado de la firma comercial Verdisco y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo los nuevos dueños del comercio ubicado en la calle Municipio número 1749, esquina Uruguay, "Bodega Génova". — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Miguel Verdisco.

Jl.8-163-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores público señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Curiel y Carrasco, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. Vendiendo don José Curiel su parte proindivisa a don Alberto Carrasco. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación —Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Curiel. — Alberto Carrasco.

Jn.27-10457-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la provisión y panadería sita en la calle General Prim número 3073, entre 1.o de Julio y Mac Eachen, de esta Capital, quedando desligado de la misma don Manuel Costa, y haciéndose cargo de dicho establecimiento don Manuel Gerpe. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Manuel Gerpe. — Manuel Costa.

Jl.5-124-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Félix Vila y los señores Juan Ramis y José Ribas, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad. Los acreedores contra José Ribas y Juan Ramis se presentarán en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1929.

Jl.6-141-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José Corral y José Rama la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Victoria número 2155, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Rama.

Jl.11-251-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que habiéndose disuelto el 31 de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por expiración del término, la sociedad que en el ramo de automóviles, repuestos, anexos y representaciones en general, teníamos establecida en la casa número 842 de la calle Uruguay, bajo la firma Behrens y Acosta y Lara, se hizo cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alfredo Behrens. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Junio de 1929. — Behrens y Acosta y Lara. Jl.1.o-30-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por contrato privado de fecha 13 de Junio de 1929, he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Fraternidad número 141, que me pertenece. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio de 1929. — Juan Pinchelli.

Jl.1.o-9-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Hipólito Rial y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle San José número 833, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Herrera y Obes número 1413. — Montevideo, Junio 24 de 1929 —Sucesión Angel Borio. — Hipólito Rial y Hermanos. Jn.27-10458-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Francolino y Gómez el establecimiento "Café 18 de Julio", de la ciudad de Paysandú; que los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos al escribano don Joaquín Brandao Sosa en aquella ciudad dentro del plazo de veinte días, a contar desde hoy. — Paysandú. — Francisco Ushenghi.

Jl.10-225-v.ag.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado constituir una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Couto y Antelo, y que continuarán los negocios de la firma Manuel Couto. Por consiguiente rogamos a los acreedores de este señor se presenten dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos correspondientes en la calle Lepanto número 44. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Manuel Couto. — Ramón Antelo.

Jl.9-231-v.ag.2.

VENTA DE CARNICERIA

José González prometió vender a José Trigo las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería denominado "Mercadito La Esperanza", situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa número 14 de la calle José Villagrán. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de su crédito en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — José González. — José Trigo.

Jl.15-361-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don J. Garaventa Sambarino las existencias, maquinarias y demás útiles de nuestra casa de comercio en el ramo de joyería, relojería y talleres, denominada "Joyería Londres", que tenemos establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 3682 bis. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo que marca la ley en la Avenida 18 de Julio 913 para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1929. —Heriberto Lena. — Domingo Cairo.

Jl.15-349-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido en venta a don Andrés Carrión (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol giraba en esta plaza bajo la firma de los sucesores de Pablo Zunino. Los que tengan créditos a cobrar contra dicha firma deberán presentarse a la casa comercial de la referencia, dentro del término de treinta días, con los justificativos de los mismos, a fin de hacer efectivo su cobro. — Canelones, Julio 4 de 1929. — Por la sucesión de Pablo Zunino: Carmen Estabile de Zunino.

Jl.15-377-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en Las Flores, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, en los ramos generales y acopio de frutos del país, y que giraba bajo la razón social de Coycoechea y da Silva, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Silvestre da Silva. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos correspondientes en la calle Sarandí número 520, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 27 de 1929. —Pedro S. da Silva. — Pedro M. Goycoechea.

Jl.8-192-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que el suscripto Tassano ha prometido en venta al también suscripto González las existencias y útiles de la fábrica de mosaicos establecida en esta localidad. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso en dicho establecimiento dentro de treinta días. — San Carlos, Julio 6 de 1929. — José Tassano. — Ramón A. González.

Jl.15-366-v.ag.5.

LA ARROCERA ITALO-URUGUAYA, S. A.

Juan Carlos Gómez 1513

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Julio de 1929, a las 14 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día:

I) Elección de un Director por tres años en reemplazo de uno saliente.

II) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres día antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova. — Montevideo, 12 de Julio de 1929. — El Directorio.

Jl.12-280-v.jl.24.

COMPAÑIA SALUS

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionestas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés Supervielle y Cía. a los 17 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1928-1929. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — El Secretario.

Jl.8-189-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Fernández y Lista para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Rondeau número 1599, esquina La Paz, de esta ciudad, retirándose el socio don Benito Fernández y constituyendo el señor Eliseo Lista nueva sociedad con los señores Manuel y Antonio Crestas. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Benito Fernández. — Eliseo Lista. — Manuel y Antonio Crestas.

Jl.15-365-v.ag.7.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 horas y 15, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer semestre del 27.o ejercicio

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otro Banco, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio por escrito en forma privada o por poder en forma pública y legal, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — El Secretario.

Jl.8-193-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha diez del corriente y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Eduardo Nicolazzo mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Río Negro número 1631. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los documentos del caso en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Juan A. Costa.

Jl.2-27-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Agrello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Pedro Romero.

Jl.8-190-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a Teodoro Cáceres y Faustino Araújo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en Juan E. Martínez número 12, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Delfino Elisio Facci.

Jl.5-97-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Picos y García, en el negocio de panadería denominada "La Argentina", Avenida Peñarol número 4625 (Peñarol), haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Picos ante quien deberán presentarse los que tengar créditos con dicha firma. — Montevideo, Junió de 1929.

Jl.2-40-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de ballances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Valentín Alvar el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950 esquina J. E. Administrativa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Brantuas.

Jl.2-36-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Salomón Schwartz el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Blandengues número [illegible] de esta ciudad. — Montevideo, Junio [illegible] de 1929. — G. Guitelman.

Jl.5-179-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 27 de este mes por el escribano Juan F. Furno, hago saber a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a José Ganem la parte indivisa que me correspondía como comprador de los sucesores de Esteban Ganem en el comercio que bajo la razón de Ganem Hermanos existe en esta ciudad en el local sito en las calles Sarandí y Río Negro. — Melo, Junio 27 de 1929. — Francisco B. Ganem.

Jl.2-46-v.jl.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Carlos F. y Desiderio S. Icardi, el almacén de comestibles, ferretería, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 199, esquina a la Avenida Italia, de la Villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Junio 29 de 1929. — Repúblico I. Almeida.

Jl.2-41-v.jl.26.

ASOCIACION DE VARIAS PANADERIAS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que nos hemos comprometido a constituir una sociedad mercantil colectiva, a la que aportarán: don Manuel Sánchez Suárez y don Faustino Martínez, la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada: "La Universal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Mayo número 101, esquina Juan L. Cuestas; don Manuel Sánchez, don Faustino Martínez y don Manuel Ribeyro Ríos, la casa de comercio de igual ramo, denominada: "De la Aduana", establecida en esta Capital en la calle Colón números 1626 y 1630 y las maquinarias, vehículos y demás útiles y enseres pertenecientes al mismo ramo, existentes en la casa calle Piedras números 236 y 238, y don José Allegue y don Domingo Martínez, la casa de comercio de igual ramo, denominada: "Del Puerto", establecida en esta ciudad, calle Cerrito números 170 y 172. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la Escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493.—Montevideo, Junio 29 de 1929. — Manuel Sánchez Suárez.— José Allegue. — Domingo Martínez.—Faustino Martínez. — Manuel Ribeyro Ríos. — Constantino González.

Jl.2-42-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que el 29 de Junio próximo pasado autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos la sociedad que teníamos constituída con la razón social Ceriani y Mussi, y domicilios en esta ciudad, casa número 1311 de la calle Mercedes y casa número 2508 de la Avenida Agraciada, y los señores Angel José Mussi, Héctor Antonio Mussi y José Martino constituyeron una nueva con la razón social Mussi Hermanos y Martino, la cual será continuadora de los negocios de la anterior. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — José Ceriani. — Antonio Mussi. — Angel José Mussi. — Héctor Antonio Mussi. — José Martino.

Jl.10-213-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura de partición otorgada con fecha trece de Junio de mil novecientos veintinueve por ante el escribano señor Gustavo Adolfo Castro, el activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de sucesión de Julio García ha quedado a cargo de la señora Julia García de Frabasile. — Montevideo, Junio de 1929.

Jl.9-195-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el tres del corriente autorizó el escribano Diamantino Méndez quedó disuelta la sociedad que giraba con la denominación de "La Reina" Hermanas de Klinger Takach, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia Teresa Riedl de Takach. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Rudolfina Riedl de Klinger. — Teresa Riedl de Takach.

Jl.6-153-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el camino al Colorado, 5.a sección del Departamento [illegible] señor Federico Vizcaíno, por la cantidad de $ 200.00, haciéndose cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — La Paz, Julio 4 de 1929. — Célia Yanes de Duffar.

Jl.9-203-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que la sucesión de Alfredo Alvaro Pérez y Santiago Pastorino prometieron vender al señor José M.a Serrano la casa de comercio que en el ramo de imprenta, librería, papelería y anexos tiene establecida en la casa número 1489 de la calle Misiones, bajo la denominación de "El Triunfo", y que giraba bajo la razón Pastorino y Pérez. Los interesados deben presentarse en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Santiago Pastorino. — Por la sucesión de Alfredo Alvaro Pérez: Antonio Veiga.

Jl.15-363-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por documento suscripto en la escribanía de Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1592, prometí vender a Manuel García Martínez la "Panadería del Molino", sita en el Paso del Molino, calle India Muerta número 60. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Serafín Roo. —Manuel García.

Jl.10-229-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Dionisio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carmelo número 1506, esquina Nelson, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Benito Cal Collazo.

Jl.5-125-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Jacinto L. Correa Pintos la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el Pueblo Young. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Pueblo Young, Junio de 1929. — Juan C. Andrada.

Jl.3-62-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto privadamente la sociedad Bonilla y Goicoechea, que giraba en Pan de Azúcar explotando el ramo de café y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Hermenegildo Bonilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 25 de 1929. — Floricio B. Goicoechea. — Hermenegildo Bonilla.

Jn.27-10463-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, de la firma social Sacco, Gago y Russo, establecidos en Sarandí, Departamento de Florida, con agencia Ford y anexos, hacen público que con fecha 5 del corriente, se disolvió la sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma Gago, Martínez y Cía. — Se hace esta publicación de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí, Junio 5 de 1929. — Gago, Martínez y Cía.

Jn.27-10490-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Rial y Cía. y Santiago Pazo, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad, y a la vez los señores Manuel Rial y Cía. prometen vender al señor Máximo de la Fuente. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1929.

Jl.6-99-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Montevideo, esquina Bélgica, en el ramo de almacén de comestibles, al señor Santos Beatriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Julio 1.o de 1929 — Luis B. Bernardico.

Jn.8-172-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos desistido de nuestro propósito de compraventa de la casa de comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos situada en la calle Santiago Figueredo números 326 y 328. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Pedro Santi. — José Fernández.

Jl.10-230-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a los señores Fernández, Rodríguez y Cía. el comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Caperton", tenía establecido en la Avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay, número 1401. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, hasta el día 15 del corriente, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Santiago Berlano.

Jl.11-10489-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social Cirisola y Silvera, que giraba en esta plaza en los ramos de café y confitería, de esta ciudad, Rivera 2705, se ha hecho cargo del activo pasivo el señor Pablo H. Cirisola. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Pablo H. Cirisola. — Máximo B. Silvera.

Jl.13-324-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón Albano y Gallarreta para la fabricación de ladrillos para construcciones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local calle José L. Terra número 2866, a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Miguel Albano. — José Gallarreta.

Jl.13-327-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Juan Carlos Riviezzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estero Bellaco número 1664, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Francisco Garggano.

Jl.12-289-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaína y Laxalde, Misiones 1430, he prometido vender a los señores Rodríguez y Rama mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, poseo en la calle Rivera número 2502. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. —Angel Secondo. — Rodríguez y Rama.

Jl.12-292-v.ag.5.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cervecería Oriental, S. A., a la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el día 25 del mes corriente, a las 16 horas y 30, en su local, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1929.

2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y dos titulares y dos suplentes para la Comisión Fiscal.

3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — El Secretario.

Jl.11-277-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Marcos Zanella Maremonte y Américo Rosendo Briano con empresa de camiones en el camino Carrasco número 95, haciéndose cargo el señor Marcos Zanella Maremonte, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Marcos Zanella Maremonte — Américo Rosendo Briano.

Jl 1.o-26-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Anselmo Ferreira mi casa de comercio situada en Parada Herrería, tercera sección judicial de este Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma, debiendo los interesados presentar sus créditos dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 27 de 1929. — Erle González.

Jl.3-93-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustiín F. Maciá, Sierra número 1541, he contratado vender a favor de don Manuel Julio Andrade el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo número 1901, esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Manuel Villar Rojo.

Jl.3-87-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto con fecha 30 de Junio último la sociedad que bajo la razón social Briano y Romero, giraba en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y pasivo José C. Briano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Sauce, Julio de 1929. — Briano y Romero. — José C. Briano.

Jl.12-301-v.ag.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ramón García y Manuel Pena el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ituzaingó número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Félix Guelfi.

Jl.11-270-v.ag.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Juan Fco. Díaz el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la Avenida Millán número 3171, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Pablo Dodera.

Jl.8-176-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Armando Bertucci nuestro taller de automóviles situado en la Avenida Larrañaga número 185. Los que se consideren acreedores y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado taller, Avenida Larrañaga número 185. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Ernesto Siri y Cía.

Jl.12-286-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez, sección balances (Yi número 1465), he tomado como socio al señor Jesús Bello, a fin de seguir explotando la casa de comercio en los ramos de café y bar que poseo en la calle Rivera número 3522, siguiendo en lo sucesivo la nueva firma bajo la razón social de Barizo y Bello. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Barizo. — Jesús Bello.

Jl.8-165-v.jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA
"LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 30 del corriente, a las 20 horas, con la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 8 de 1929. — N. J. Pescetto, Presidente. —J. M. Rizzo, Secretario.

Jl.12-305-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cataleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandaglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariootti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arragá y Legaria
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Gutiérrez
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos. A.
Granara y Ruvertoni
Groleto y Végh
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucás y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Junio 30 de 1929

245-pte.1016. Tomás López.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que con esta fecha ha autorizado el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con sede en la calle Buenos Aires número 740, bajo la razón Adelino Rodrigues Gomes y Compañía, y denominación "Restaurant del Golfo di Nápoli", que la componían don Adelino Rodrigues Gomes, don Florestano Cavaliere y don José Chiovenda, quedando el primero a cargo del activo y pasivo y los otros dos desligados de toda participación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Adelino Rodrigues Gomes. — Cavaliere Florestano. — José Chiovenda. Jl.12-288-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Rufino Arruda el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 1967, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los trinta días, al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, para serlas satisfechos — Montevideo, Junio 25 de 1929 — Victoria Martínez. Jn.27-10459-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Jesús Lorenzo y Cía., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 1056, haciéndose cargo los señores Manuel Freire y Jesús Freire, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Junio 29 de 1929. — Jesús Lorenzo. — Manuel Freire. — Jesús Freire. Jl.1.o-27-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel Nari, Pedro Marenco y Valentín Tabó el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lima número 1651, esquina a la de Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — José Pino. Jl.19-471-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma "Andrade y Rieyro", propietaria de la panadería "La Mocrocha" instalada en la calle Juan Paullier 1061 y 1063, de esta plaza, haciéndose cargo del activo el socio señor Perfecto Rieyro. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Andrade y Rieyro. Jl.9-209-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que con esta fecha otorgamos ante el escribano señor Manuel F. Espasandín, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Magoules y Viglino, con sede en la calle Colonia número 970, y que tenía por objeto la explotación de tanques de bencina. — Montevideo, Junio 22 de 1929. —A. Magoules. — José T. Viglino. Jn.27-10484-v.jl22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que por ante el escribano José Tuneu Parés he prometido vender a don Constantino Lombardo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Francisco Llambí número 1408, bajo la denominación de "Olímpica", notificando a mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — José Prieto. Jl.12-202-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Cabeza y Nieto (Escritorio: Andes 1371), he prometido vender a favor del señor Miguel Tomás mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas situada en la Avenida General Eugenio Garzón número 154. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas con los respectivos justificativos de sus créditos en el escritorio antes mencionado. Andes 1371, dentro del término legal que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gil Ignacio Pérez. Jl.6-146-v.jl.30.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia 837, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 8 de 1929. —La Administración. Jl.10-232-v.jl.22.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA (S. A.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día miércoles 31 de Julio próximo en el local social, Avenida General Rondeau número 1847, a las 10 horas y 30 minutos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio.

3.o Distribución de las utilidades y constitución de fondos de reserva.

4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Jorge Moratorio, Secretario. Jl.13-337-v.jl.31.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cervecería Oriental, S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 del mes corriente, a las 16 horas, en su local social, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social

2.o Vender o permutar al Concejo Departamental una fracción de terreno con frente al Bulevar Artigas.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — El Secretario. Jl.11-276-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Pereyra el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sitrado en el pueblo Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Julio Anselmi. Jl.5-108-v.jl.29.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Zabala número 1318, he vendido a los señores Alvarez y Diez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Zabala número 1301. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Manuela S. de Cabezas. — Alvarez y Diez. Jl.5-98-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención de las oficinas García Míguez, Sección Balances, he prometido vender al señor Manuel Méndez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1929. — Saverio Boccardo. Jl.1.o-8-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Lamas el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, que tengo establecido en la calle Justicia número 1999, esquina Lima de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Vicente Literás. Jl.5-116-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 959, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Rogelio Cercido. Jl.5-100-v.jl.29.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, Escritorio: Zabala 1318, he vendido a los señores Castelli Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la Avenida Larrañaga número 3851, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Juan Richeri. — Castelli Hnos. Jl.1.o-28-v.jl.27.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Aníbal Comas la panadería denominada "El Molino" de mi propiedad, debiendo presentarse los créditos, con sus justificativos, a los referidos señores, dentro del término correspondiente. — Salto, Julio 1.o de 1929. — Alfredo R. de Lisa. Jl.10-222-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que habiéndose desistido por ambas partes de la promesa de venta del comercio de bar y café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, y formulada al señor don Pedro Cicero, con fecha Mayo 18 del corriente año, queda ella sin efecto, siguiendo el comercio a nombre del suscripto Juan Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Juan Rodríguez. Jl.5-101-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que con fecha diez del actual, ante el escribano don Teófilo M. Real, vendí a don Mario J. Platero la casa de comercio que tenía en la Avenida General Flores número 3401. Publicación que se hace a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ricardo B. Strada. Jl.5-102-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Alonso y Cochón para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 352, esquina Alzáibar, de esta ciudad, vendiendo don Ramón Cochón su parte proindivisa a don Domingo Alonso. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Domingo Alonso. — Ramón Cochón. Jl.5-106-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Caselo el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio 2293. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Juan Bonfiglio. Jl.9-196-v.ag.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfredo Biagas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Plata número 2401, esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Julio 11 de 1929. — Viuda de José Rouco. Jl.12-291-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José y Bartolomé González, el almacén y despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Defensa número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Pedro Mantani. Jl.3-80-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que con esta fecha he vendido a don Ricardo Grappiolo el puesto de verduras y frutas que tengo establecido en la calle Galicia número 1299. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Luis Gentile. Jl.11-248-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pedro Rodríguez y Cía., integrada por Pedro Rodríguez y Francisco Lagurara, prometió vender a la sociedad Levrero y Lagurara, integrada por Agustín Levrero (hijo) y Francisco Lagurara, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de taller de vulcanización y compraventa de neumáticos y demás accesorios para automóviles situado en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Junio 24 de 1929. — Pedro Rodríguez y Cía. — Levrero y Lagurara. Jn.27-10492-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial existente en esta plaza en el ramo de panadería calle Comercio número 1502, la cual giraba bajo la razón social de Mateu, Estarás y García, retirándose de ella los señores Juan Mateu y Pedro Estarás, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jerónimo García, de común acuerdo con el señor Jaime Estarás.

Se previene a los acreedores, de acuerdo con la ley en vigencia, presenten las cuentas en el plazo de 30 días, pasados los cuales no tendrán derecho a reclamación alguna. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Juan Mateu. —Pedro Estarás. — Jerónimo García.—Jaime Estarás. Jl.3-81-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bruno Jalabert, Antonio Boscana y Matías Pons el negocio de panadería denominado "Fraternidad y Parque Urbano", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Miguelete números 1615 y 1619. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Junio 27 de 1929. — Miguel Ferrer. — Matías Pons. — Bruno Salas. Jn.29-10553-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

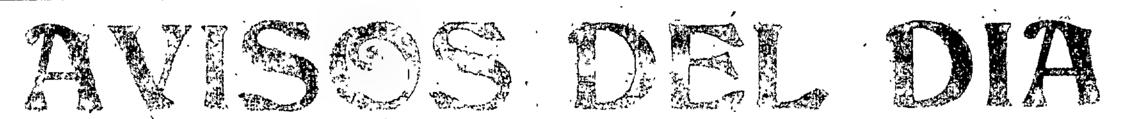
Al comercio y al público participo que he vendido a Evaristo Pérez mi casa de comercio en el ramo de peluquería situada en las calles Libertad y América, del pueblo de Santa Lucía. Hago esta publicación dentro del término legal y de acuerdo con lo que marca la ley. — Emilio Brum. Jn.28-10511-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Daniel Brecia el comercio que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Carnicería La Blanca", tenemos establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Conrado Pigrau. —Elios Morisio. Jn.29-10571-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a doña Amatista Martínez y a doña Turquesa Martínez el comercio que en el ramo de restaurant y anexos, almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Melilla, quinta sección de Canelones, cuyo comercio se denomina "El Edén". De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la escribanía de don Juan F. Cortazzocalle, Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Junio de 1929. — Raúl Dalies. Jl.2-54-v.jl.27.



POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Aviso

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de 5 (cinco) partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz, 7 (siete) partidas de diez mil kilogramos cada una de avena y 9 (nueve) partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras" de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día primero de Agosto a la hora 16 y 30, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas que

serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Julio 20 de 1929.

Jl.22-518-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 27. — ASUNTO NUMERO 2426|5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 60 morriones según muestra, 144 metros paño azul fino, 54 metros de raso de algodón negro, 69 metros de entretela fina, 24 metros de paño rojo, 1.050 botones dorados lisos de 20 m|m., 900 botones dorados lisos de 15 m|m., 360 botones para tiradores, 1 cuero vaqueta charolada, 2 cueros badanas caoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidos conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Agosto a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 19 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.22-521-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: West India Oil Company: 1.000 cajones nafta etiqueta roja, con un contenido de 38 litros cada uno a $ 5.37 (cinco pesos treinta y siete centésimos) el cajón, Shell Mex Uruguay Ltd: 7.000 kilos de gas oil a $ 66.98 (sesenta y seis pesos con noventa y ocho centésimos los mil kilos neto). — Montevideo, Julio 19 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.22-519-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCIO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: Bonomi Hermanos y Compañía: 12.000 kilos de hierro acerado dulce para herrar en atados de varillas cortas de 7 x 3, a $ 8.00 (ocho pesos) los 100 kilos; 10.000 kilos ídem ídem de 7 x 3 1|2, a $ 8.00 (ocho pesos) los 100 kilos; 2.500 kilos ídem ídem de 8 x 3 1|2, a $ 8.00 (ocho pesos) los 100 kilos. Trabucati y Cía.: 50 kilos clavos de herrar, según muestra número 9, a $ 0.435 (cuatrocientos treinta y cinco milésimos) el kilo; 700 kilos ídem ídem número 8, a $ 0.46 (cuarenta y seis centésimos) el kilo; 1.200 kilos ídem ídem número 7, a $ 0.468 (cuatrocientos sesenta y ocho milésimos) el kilo; 125 kilos ídem ídem número 6, a $ 0.52 (cincuenta y dos centésimos) el kilo; 33 kilos ídem ídem número 5, a $ 0.54 (cincuenta y cuatro centésimos) el kilo; 156 corta cascos, según muestra, a $ 3.15 (tres pesos con quince centésimos) la docena; 24 piedras chicas de acentar, según muestra, 210 x 55 x 20, a $ 0.50 (cincuenta centésimos) cada una; 12 piedras grandes de afilar, según muestra, 50 centímetros aproximadamente a $ 3.70 (tres pesos sesenta centésimos) cada una. Sala y Cía.: 800 kilos clavos para herrar, según muestra, a $ 0.46 (cuarenta y seis centésimos) el kilo; 125 kilos clavos de herrar, según muestra número 6, a $ 0.52 (cincuenta y dos) el kilo; 33 kilos de clavos de herrar, según muestra número 5, a $ 0.54 (cincuenta y cuatro centésimos) el kilo; 132 corta-cascos, según muestra, a $ 3.20 (tres pesos veinte centésimos) la docena. Fco. Rocco y Cía.: 34 kilos clavos de herrar, según muestra número 5, a $ 0.54 (cincuenta y cuatro centésimos) el kilo; 12 marrones de 3 kilos a $ 0.36 (treinta y seis centésimos) el kilo; 6 ídem de 3 1|2 kilos a 0.36 (treinta y seis centésimos) el kilo; 10 martillos de fragua de 1 1|4 kilo a $ 0.43 (cuarenta y tres centésimos) el kilo; 8 martillos de fragua de 1 kilo a $ 0.43 (cuarenta y tres centésimos) el kilo, y 72 mangos para marrones a $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada uno. — Montevideo, Julio 19 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

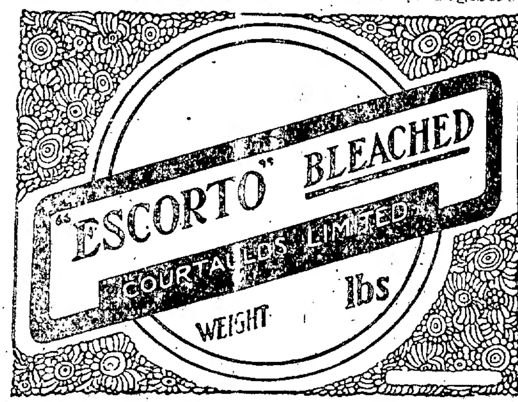
Jl.22-520-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18883

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

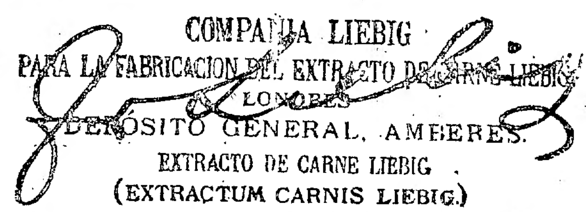


para distinguir artículos de la clase 4.a hilados de celulosa. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-528-v.ag.7.

ACTA N.o 18882

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Liebig's Extract of Meat Co. Ltad., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

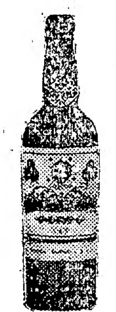


para distinguir artículos de la clase 5.a, extracto de carne. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-529-v.ag 7.

ACTA N.o 18872

Montevideo, Julio 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sierra, Buendía y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BOTELLA COLOR CARMESI"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-535-v.ag.7.

ACTA N.o 18867

Montevideo, Julio 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greene, Tweed y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PALMETTO

para distinguir artículos de la clase 6.a (empaquetaduras para las partes de desgaste y movimiento y de carga de máquinas y aparatos mecánicos). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.22-512-v.ag.7.

ACTA N.o 18868

Montevideo, Julio 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LOVA

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-513-v.ag.7.

ACTA N.o 18881

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas-Calcraft, apoderados de Courtaulds Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"DURAFIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-523-v.ag.7.

ACTA N.o 18849

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radío y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"DECOTINT. CALCIMO SANITARIO"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-373-v.ag.8.

ACTA N.o 18862

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TUTANALGIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jl.22-510-v.ag.7.

ACTA N.o 18863

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PECTOCURE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jl 22-511-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2838

Montevideo, Julio 17 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para la venta de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.22-509-v.ag.13.

ACTA N.o 2794

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cápsula para envase". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.22-514-v.ag.13.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presen-

tado el señor doctor Juan M. Cristech y otros solicitando permiso para desviar un camino de una fracción de campo que poseen los herederos de doña Martina Laureana García de Pedreira en la tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la misma sucesión Pedreira; al Sur, con Cipriano Irazabal y Nazario Irazabal; al Este, con Nicolás Pedreira y Macario Pedreira, y al Oeste, con campos de la misma sucesión Pedreira.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, de 1929. — J. M. Estradé. — Eustaquio Ferrés.
Jl.22-526-v.ag.24.

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. RAFAEL O'BRIEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buschental número 3455, y doña LAURA ESTELA COLOMBRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina de opción, nacida en Paysandú (Consulado), domiciliada en la calle Uruguay número 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 270-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1923, y doña CARMEN GIFFONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 269-v.jl.29.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BENCHOA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maciel número 1235, y doña ESTER CRUDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios.—Conste. — P. López Arreseigor. 271-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOBOS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña CONCEPCION BARREIRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios.—Conste. — P. López Arreseigor. 272-v.jl.29.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TEDESCO, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña MARIA DELIA QUINTANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 281-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN CANESSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1262, y doña MARIA JULIA QUADROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 280-v.jl.29.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DOMATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 76, y doña JUANA MANUELA BARRETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arieta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 278-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VITUREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 24, y doña DEONILDE MONTERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 279-v.jl.29.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MURAÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Parque de los Aliados, y doña FRANCISCA ETCHEVERRY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 274-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUADALUPE TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1136, y doña ANA MARIA AGRESTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 273-v.jl.29.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES GADEA ALVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle B. Riquet número 9, y doña EMA ROSANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Calera de las Huérfanas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 277-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS SRABONIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Simón Martínez número 212, y doña YEGSAPET HARMANDAIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Simón Martínez número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 276-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FEIGENBAUM de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 442, y doña GIZELLA PORTSCHY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 275-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Jon Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Priore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.22-343-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zacarías Casimiro o Casimiro Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima. — Florida, Julio 9 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.22-525-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Anastacio Gallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Julio 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.22-527-v.ag.1.o.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don C. Armand Ugón, rematará las existencias e instalaciones de la tienda y mercería de la calle Julio Herrera y Obes esquina Maldonado; disposición dictada en los autos caratulados "Jacinto Meré, quiebra".

El sábado 3 de Agosto, a las 13 horas y 30. Consignación: el 20 por ciento.

Informes: Ituzaingó número 1332.

Jl.22-536-v.ag.1.o.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se hace saber que el día doce de Agosto próximo, a las 10 horas y días siguientes y horas que fueren necesarias, se procederá, por el martillero Juan Larregui Aristia, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: La manzana número 155 de la planta urbana de esta ciudad, que consta de un área de 5.072 metros cuadrados, que se venderá dividida en solares; Segundo: Otro terreno en la manzana número 154, compuesto de un área de 1.825 metros 375 centímetros cuadrados, que se venderá dividido en solares; Tercero: Otro terreno en la misma manzana número 154, compuesto de 581 metros, 633 centímetros cuadrados; Cuarto: Otro terreno en la manzana número 155, compuesto de 273 metros, 69 decímetros cuadrados; Quinto: Otro terreno ubicado en la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad, de 366 metros 75 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en 13 metros 30 centímetros con Martín Presa, al Este, 22 metros 70 centímetros, con Juan Cesáreo Noble y sucesión Goyeneche de Egui; al Sur, 19 metros 30 centímetros con la calle Florida, y al Oeste, 22 metros 30 centímetros con la calle Paysandú; Sexto: Otro terreno ubicado en la manzana número 75 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio construído, de un área de 1.208 metros, 68 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, 56 metros, 50 centímetros, con el doctor Alberto C. Mullin; al Este, 21 metros 40 centímetros a la calle 25 de Mayo; al Sur, 56 metros 90 centímetros, con Eleuterio Gómez, y al Oeste, 21 metros 475 milímetros, con Agustín Cabral y Lucía Gendres; Séptimo: Veinte solares de terreno situados en el ejido de esta ciudad, Barrio Leone, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 19, 20, 21, 22, 23 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, y que constan: El número 33 de 952 metros con 29 decímetros y los demás de 828 metros cada uno; Octavo: Una fracción de campo situada en la undécima sección de este Departamento, lugar denominado Tres Horquetas, empadronado con el número 1145, compuesto de 177 hectáreas, 21 áreas, 19 centiáreas y 33 decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Bautista Gamio; al Este, el arroyo Conventos; al Sur, Elisa G. de Silva, y al Oeste, Manuel Díaz; y Noveno: Una fracción de chacra situada en la primera sección rural, compuesta de 29 hectáreas, 7.091 centiáreas, 50 decímetros, que linda: al Norte, con la chacra número 133; al Este, la 135; al Sur, la 137, y al Oeste, con las 136 y 133. Otra fracción de chacra compuesta de 34 hectáreas, 8.986 centiáreas y 27 decímetros, que linda: al Norte con la chacra número 133; al Este, con la chacra número 134, que es la anteriormente deslindada; al Sur, la chacra número 138, y al Oeste, la número 128. Otra fracción de chacra de 5 hectáreas, 2.236 centiáreas y 36 decímetros, que linda: al Norte, con Eladio Salgado; al Este y Sur, con la fracción deslindada anteriormente, y al Oeste, camino vecinal, que separa del mismo señor Salgado. Estas tres fracciones están en un solo lote, compuesto de 69 hectáreas, 2.314 centiáreas y 13 decímetros. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, estando avaluado el lote número 1 en 2.600 pesos, los números 2 y 3 en 1.900 pesos, y las construcciones existentes en 300 pesos; el número 4, en 350 pesos; en 150 pesos el número 5; el número 6 en 940 pesos, y la construcción existente en 160 pesos; el número 7, en 400 pesos; el número 8, en 48 pesos la hectárea, y el número 9 en 40 pesos la hectárea: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que la venta se efectuará en las puertas de este Juzgado; en lo que respecta a los bienes especificados en los números 6, 8 y 9 y los demás en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y que el número 8 reconoce un gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de 8.353 pesos 76 centésimos por capital e intereses hasta el 3º de Mayo último. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se expide el presente, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.22-516-v.ag.7.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

A los señores accionistas

Se les previene que habiendo acordado el Directorio un dividendo provisorio de 4 por ciento por el corriente año, pueden hacer efectivo su cobro en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, desde el día 25 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — El Secretario.

Jl.22-531-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Dumas Leopoldo Pereyra el establecimiento en los ramos de café, confitería bar y billares denominado "Café Agraciada", sito en esta Capital, Avenida Agraciada número 2339. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — Panella Pastorino y Cía. — León Enrique Crema. — A. Panella. — José Pennino. — C. M. Pastorino. — José Juan Crema.

Jl.22-534-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Paulino Texeira da Silva todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en el pueblo de Tranqueras tercera sección de Rivera, bajo la razón social de Camilo A. Corbo y Compañía en cuya casa deberán presentar sus cuentas los acreedores dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tranqueras, Julio 15 de 1929. —Antonio Amorós.

Jl.22-508-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con esta fecha he prometido vender a favor de las señoritas Rosa y Tomasa Bozzo Patrone la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Venancio Benavídez, número 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Colonia número 1789. —Montevideo Julio 19 de 1929. — Pedro Carrau. — Rosa y Tomasa Bozzo Patrone.

Jl.22-515-v.ag.13.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Ramón Acosta, las existencias del negocio de carnicería que tenía establecida en esta ciudad, calle José L. Terra número 2038. Se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1929. — Carlos Berrueta.

Jl.22-517-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Francisco María Meda y doña Clara Maye de Aguerregoyen, el comercio de almacén de comestibles y bebidas, ubicado en el Camino Tonkinson y de Las Flores, Paso de la Arena, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — Barbero Hermanos.

Jl.22-530-v.ag.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Se avisa al público que el día 5 de Agosto próximo se procederá a la destrucción de los conocimiento, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General.

Jl.22-537-v.ag.7.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
[illegible]	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848 243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522